

DSAD N°: 436 / 18

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 18 OCT 2018

VISTO, la Resolución Presidencial N° 1073/18, modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EXP-HCD:0002895/2018 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el expediente citado en el Visto, la Subdirección de Obras y Proyectos dependiente de la Dirección de Obras y Operaciones de ésta H. Cámara, mediante nota obrante a fojas 3, solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la contratación relativa a la "Provisión y colocación de escalera de evacuación del edificio anexo "G" de la H.C.D.N."

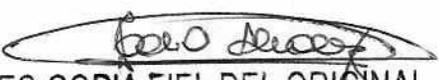
Que a fojas 4/5 luce el formulario Solicitud de Contratación donde se informa el valor estimado para atender el objeto del llamado por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 80/100 (\$ 4.576.238,80), monto final con IVA incluido.

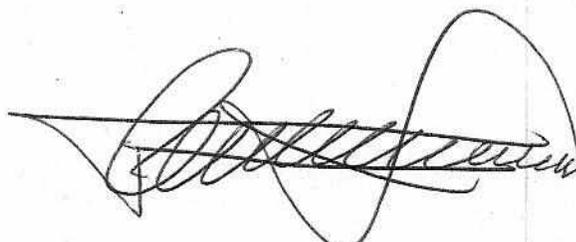
Que a fojas 9/52 obran las especificaciones técnicas que sirvieron de base para la elaboración del pliego del llamado.

Que a fojas 53, la Secretaría Administrativa de ésta H. Cámara tomó la intervención de su competencia de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18.

Que a fojas 57, tomó la intervención de su competencia el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable de ésta H. Cámara, quien procedió con la afectación preventiva mediante la Solicitud de Gastos N° 110/2018.

Que a fojas 112, la Dirección de Compras dependiente de la Dirección General Administrativo Contable de ésta H. Cámara solicitó al área requirente la verificación del proyecto de pliego, prestando ésta última su conformidad a fojas 114/120, previo a incorporar las modificaciones sugeridas, las cuales fueron contempladas obrando constancia de ello a fojas 122.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 436/18

H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

Que la presente contratación corresponde se encuadre bajo el procedimiento de Licitación Pública, de etapa única – nacional, contemplado en el artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, a) y 3, a) y c) del citado Reglamento.

Que en consecuencia, corresponde autorizar la convocatoria y la elección del procedimiento de selección, así como aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, conforme lo establece el artículo 13 del Reglamento mencionado.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de ésta H. Cámara ha tomado la intervención que le compete.

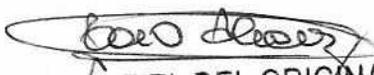
Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 2º, inciso b) de la Resolución Presidencial N° 1385/2018, sus modificatorias y complementarias, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Dirección de Compras dependiente de la Dirección General Administrativo Contable de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios", a efectuar el llamado para la contratación relativa a la "Provisión y colocación de escalera de evacuación del edificio anexo "G" de la H.C.D.N.", cuyo costo estimado asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 80/100 (\$ 4.576.238,80), monto final con IVA incluido, bajo el procedimiento de Licitación Pública, de etapa única – nacional, contemplado en el artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, a) y 3, a) y c) del citado Reglamento.

ARTICULO 2º.- Apruébanse para atender el objeto del llamado, los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexo forman parte integrante del presente acto, conforme lo normado en el artículo 13 del Reglamento mencionado.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



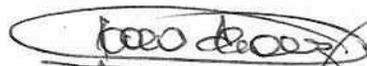
DSAD N°: 436/18

H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

ARTICULO 3°.- El presente gasto se imputará preventivamente con cargo al ejercicio correspondiente.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 436/18

**DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DIRECCIÓN DE COMPRAS
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

TIPO Y CLASE: LICITACIÓN PÚBLICA	Nº /18	EJERCICIO: 2018
ETAPA: ETAPA ÚNICA - NACIONAL		
MODALIDAD: SIN MODALIDAD		

EXPEDIENTE: 2895/18

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Provisión y colocación de escalera de evacuación del edificio Anexo "G" de la H.C.D.N.

COSTO DEL PLIEGO: SIN COSTO.

VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS:

El pliego de bases y condiciones, como las circulares que pudieran generarse podrán consultarse y descargarse con el fin de presentarse a cotizar desde el sitio web institucional de la HCDN: www.hcdn.gob.ar seleccionando Transparencia y a continuación – Compras y Licitaciones.
--

**PLAZO LÍMITE ESTABLECIDO PARA RECIBIR CONSULTAS Y EMITIR CIRCULARES
PLAZO CONSULTAS:**

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Sector: Mesa de entradas – sita en Av. Rivadavia Nº 1841, edif. Anexo "C", 6º piso, C.A.B.A. Sólo se reciben consultas por escrito.	De lunes a viernes, de 10:00 a 17:00 hs. hasta el día de de 2018

VISITA:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Coordinar con la Subdirección de Obras y Proyectos Teléfono: 4127-7100 interno 5308	De lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hs. hasta el día de de 2018

FOLLETERÍA/MUESTRA:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Coordinar con la Subdirección de Obras y Proyectos Teléfono: 4127-7100 interno 5308	De lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hs. hasta el día de de 2018

PRESENTACION DE OFERTAS/ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario para presentación de ofertas
Dirección de Compras, sita en Av. Rivadavia Nº 1841, edif. Anexo "C", 6º piso, C.A.B.A. Teléfonos: 4127-7100 internos: 8849/8858/8876/8875	De lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs., hasta el día de de 2018 – 14:00 hs.
	Día y Hora de Acto de Apertura
	El día de de 2018 – 14:30 hs.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 436/18

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (P.B.C.G.)

APROBADO POR D-SAD N° 354/18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 436/18

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

1. Normativa aplicable y orden de prelación.

Las contrataciones se registrarán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN", aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, y por las disposiciones que se dicten en consecuencia, por los pliegos de bases y condiciones, por el contrato, convenio, orden de compra o venta según corresponda.

Supletoriamente serán de aplicación las restantes normas del Derecho Administrativo, y en su defecto las normas del Derecho Privado por analogía.

Conforme lo establecido por el artículo 123 del Reglamento citado, todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren la contratación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- A - Las disposiciones del citado Reglamento.
- B - El Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- C - El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- D - Las Especificaciones Técnicas.
- E - La Oferta y las Muestras que se hubieran acompañado.
- F - La Adjudicación.
- G - La Orden de Compra, de venta o el contrato en su caso.

2. Cómputo de plazos.

A falta de indicación, todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos. Asimismo, cuando se fijen en semanas, por períodos de SIETE (7) días corridos. Cuando se fijen en meses o en años, de fecha a fecha conforme a lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

3. Registración de proveedores.

El Registro de Proveedores inscribirá a las personas humanas y jurídicas que tengan interés en contratar con la H.C.D.N. El citado registro tendrá por objeto registrar y acreditar la documentación administrativa y legal de cada proveedor, sus antecedentes, historial de contrataciones, registrar penalidades y sanciones, la existencia de causales de inhabilidad y cualquier otro dato relevante a los fines.

4. Visitas.

Cuando en el respectivo pliego de bases y condiciones del llamado se estipulará la obligación de efectuar visitas, las mismas podrán realizarse en los días y horas indicados en el respectivo pliego. A falta de esta, las visitas se realizarán en los días y horas hábiles mientras dure la convocatoria, hasta un (1) día hábil anterior a la fecha fijada para la presentación de ofertas o de pedido de cotización, según el tipo de procedimiento. No obstante, de ser necesario, y con la fundamentación del caso, se podrá habilitar visitas en días inhábiles.

Al finalizar la visita los interesados recibirán una "CONSTANCIA DE VISITA" que será completada y firmada por autoridad competente o persona designada a tal efecto, a fin de su acreditación. La constancia de visita deberá ser presentada conjuntamente con la oferta.

La falta de realización de la visita previa será causal de desestimación de la oferta.

5. Excepciones a la obligación de presentar garantías.

Las excepciones a la obligación de presentar garantías dispuestas en el artículo 74 del citado Reglamento no incluyen a las contragarantías, las que deberán constituirse en todos los casos en que se reciba un monto como adelanto salvo que el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley N° 24.156, o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

6. Vista de las actuaciones.

Toda persona humana o jurídica que acredite fehacientemente algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramite un procedimiento de selección, posterior a la convocatoria de ofertas y hasta la extinción del contrato, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente. ~~No se concederá vista de las actuaciones durante la etapa de~~

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 436/18

evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión Evaluadora hasta la notificación del dictamen de evaluación, como tampoco cuando el expediente se encuentre sujeto a intervención de algún área competente.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, los interesados deberán acreditar la documentación de la que surja su carácter de titular, representante legal o apoderado.

7. Comunicaciones.

Toda comunicación o notificación entre la H.C.D.N. y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes; ya sea en el transcurso del procedimiento de selección o durante la ejecución del contrato, deberá efectuarse procurando economías en gastos y celeridad en los trámites; por lo que se efectuarán a la dirección de correo electrónico constituida a dichos fines, la que deberá ser declarada sin excepción, en la planilla o formulario de cotización al momento de presentar su oferta. Las notificaciones cursadas por la H.C.D.N. a la dirección de correo electrónico constituida se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

Para el caso de que se informara una dirección de correo electrónico errónea o se detectara algún inconveniente con la misma, se tendrán por válidas, si las hubiera, las informadas en el Registro de Proveedores de la H.C.D.N.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, también serán válidas las comunicaciones o notificaciones por los medios establecidos en el artículo 116 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18.

8. Vista y descarga de Pliegos.

Cualquier persona podrá tomar vista y/o descargar el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, en la página web de la H.C.D.N. o por el medio electrónico que a futuro lo reemplace.

En el caso que el pliego tuviera costo, el respectivo pago deberá efectuarse en la Tesorería de la H.C.D.N.

En oportunidad de comprar o descargar los pliegos, deberán informar a la H.C.D.N. su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de ofertas.

Quienes hubiesen omitido informar el correo electrónico al cual deban cursarse las comunicaciones correspondientes no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido desde la publicación de los pliegos hasta el día de la apertura de ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

9. Consultas al Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

Las consultas deberán efectuarse por escrito ante la Dirección de Compras o en el lugar que se indique en el citado pliego. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

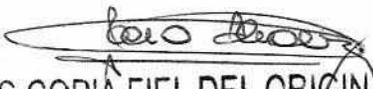
Para los procedimientos de licitaciones y concursos, públicos y privados, y subastas públicas, las consultas deberán ser efectuadas hasta CUATRO (4) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la presentación de ofertas, como mínimo, salvo que en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado se estableciera un plazo distinto.

En los procedimientos de selección por compulsa abreviada o adjudicación simple deberá establecerse en el pliego de bases y condiciones del llamado el plazo hasta el cual podrán realizarse las consultas, en atención al plazo que se establezca en cada procedimiento en particular, para la presentación de ofertas o pedidos de cotización. A falta de indicación, las consultas deberán ser efectuadas hasta un (1) día hábil anterior a la fecha fijada para la presentación de ofertas.

10. Circulares Aclaratorias o Modificadorias al Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

La HCDN podrá elaborar circulares aclaratorias o modificadorias al pliego de bases y condiciones del llamado, de oficio o como respuesta a consultas recibidas.

Circulares Aclaratorias


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Las circulares aclaratorias deberán comunicarse con DOS (2) días hábiles como mínimo, de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas en los procedimientos de licitación o concurso público o privado y de subasta pública, a todas las personas que hubiesen comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello, e incluirlas como parte integrante del pliego y difundirlas en el sitio web institucional de la HCDN.

Circulares Modificadorias

Las circulares modificadorias deberán ser publicadas por UN (1) día, difundidas y comunicadas, en los mismos medios utilizados en el llamado original con DOS (2) días hábiles como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, deberán ser comunicadas a todas las personas que hubiesen comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello, e incluirlas como parte integrante del pliego y difundirlas en el sitio web institucional de la HCDN.

Circulares Modificadorias de suspensión / prórroga de fecha de apertura

Las circulares por las que únicamente se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura y/o la de presentación de las ofertas, deberán ser publicadas por UN (1) día, difundidas y comunicadas, en los mismos medios utilizados en el llamado original con UN (1) día hábil como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, deberán ser comunicadas a todas las personas que hubiesen comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello, e incluirlas como parte integrante del pliego y difundirlas en el sitio web institucional de la HCDN.

Procedimientos de selección por compulsas abreviada o adjudicación simple

En los procedimientos de selección por compulsas abreviada o adjudicación simple, el plazo para comunicar las circulares deberá establecerse en el pliego de bases y condiciones del llamado teniendo en cuenta el plazo hasta el cual podrán realizarse las consultas y atendiendo el plazo de antelación establecido en cada procedimiento en particular, para la presentación de ofertas o pedidos de cotización. A falta de indicación, las circulares deberán ser comunicadas hasta un (1) día hábil anterior a la fecha fijada para la presentación de ofertas.

11. Presentación de las ofertas.

Las ofertas se presentarán hasta el día y horario fijado para la presentación de las mismas, sin excepción, debiendo encontrarse firmadas y aclaradas por el representante legal de la empresa. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente. La presentación de la oferta supone por parte del oferente que ha analizado y aceptado los pliegos y demás documentación técnica, administrativa y jurídica con el objeto de hallarse en posesión de los elementos de juicio necesarios para afrontar cualquier contingencia que razonablemente pudiera esperarse. Por consiguiente, la presentación de la oferta implica el perfecto conocimiento de las obligaciones a contraer, y la renuncia previa a cualquier reclamo posterior a la firma del contrato, basado en desconocimiento alguno.

A los efectos de la presentación de la oferta económica, el oferente podrá:

Emplear la planilla de cotización que se adjunte a los fines, en los pliegos de bases y condiciones del llamado.

Cotizar en una planilla membretada de la firma, respetando el formato y todos los datos solicitados en el formulario mencionado en el punto anterior.

No obstante, si el oferente cotizara ambas planillas (puntos a y b), en el caso de existir divergencias entre las mismas, ya sea por la descripción de productos, cantidades, montos cotizados u otros datos, se tomará como válido lo expresado en la planilla oficial anexada al pliego.

Para los casos donde los formularios de cotización presentados no se ajusten a lo dispuesto en los puntos a) y b) corresponderá la desestimación de la oferta.

12. Formalidades de las ofertas.

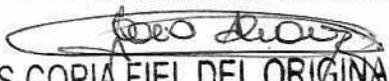
Las ofertas deberán observar las siguientes formalidades:

a) Serán redactadas en idioma nacional y presentadas en papel o en formato digital según corresponda.

b) Se admitirán hasta el día y hora fijados en el llamado.

c) Las ofertas económicas deberán encontrarse firmadas por el oferente, representante legal o apoderado con facultades suficientes para obligarlo. Las enmiendas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas. Con cada




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 436/18

oferta deberá acompañarse el recibo oficial de pago por adquisición de los Pliegos de Bases y Condiciones en caso de corresponder.

d) Los sobres, carpetas, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, el día y hora de la apertura.

13. Contenido de las ofertas.

La oferta presentada deberá contener:

a) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas correspondientes, el precio total del renglón en números, y el total general de la propuesta, expresado en letras y números determinados en la moneda de cotización fijada en los Pliegos. En todos los casos se entenderán como precios finales.

b) La cotización por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje, salvo que los Pliegos de Bases y Condiciones previeran lo contrario.

c) El origen del producto cotizado que, si no se indicara lo contrario, se entenderá que es de producción nacional.

d) La moneda de cotización de la oferta deberá ser la moneda nacional, excepto que se especifique otra moneda en el pliego de bases y condiciones particulares.

e) En la oferta presentada deberá constituirse domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos del cumplimiento de sus obligaciones y declararse el correo electrónico en donde se tendrán por válidas las notificaciones que allí se cursen.

14. Modificación de la oferta.

Las ofertas se considerarán inmodificables. No obstante, si un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, tendrá la posibilidad de hacerlo en forma previa al vencimiento del plazo de presentación de las mismas, mediante la presentación de un nuevo sobre cerrado e identificado con los datos del procedimiento, considerándose como válida la última propuesta presentada en término.

Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

15. Plazo de mantenimiento de la oferta.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos a contar desde el día del vencimiento efectivo del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por términos de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente. De resultar necesario podrán disponerse en los pliegos de bases y condiciones plazos distintos a los enunciados precedentemente.

El plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento de la misma al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos.

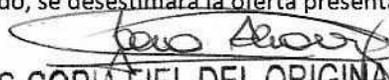
16. Exhibición de las ofertas.

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa, dejándose debida constancia en autos.

En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

17. Pedidos de documentación a oferentes.

Es facultad de la Dirección de Compras y de la Comisión Evaluadora requerir información de carácter subsanable que permita enmendar errores u omisiones para contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles conforme el principio de concurrencia. Los oferentes podrán ser intimados a subsanar las mismas en un plazo no menor a TRES (3) días contados a partir del día hábil inmediato posterior de su intimación. Vencido el plazo sin que se cumpla todo o parte de lo requerido, se desestimará la oferta presentada.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 436/18

18. Impugnaciones al dictamen de evaluación de ofertas.

Los oferentes podrán formular impugnaciones al dictamen dentro del plazo fijado a continuación:

- CINCO (5) días de su comunicación para los procedimientos de licitaciones o concursos públicos;
- CUATRO (4) días de su comunicación para los procedimientos de licitaciones o concursos privados;
- TRES (3) días de su comunicación para los procedimientos de contratación directa según corresponda;

En tal caso, las actuaciones serán dictaminadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la H.C.D.N.

Los recursos se registrarán en primer lugar por lo previsto en el citado reglamento y analógicamente por lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos 19.549, sus modificatorias y normas reglamentarias.

19. Adjudicación.

La adjudicación será resuelta por la autoridad competente para aprobar la contratación y notificada fehacientemente al adjudicatario y a los restantes oferentes, por los medios dispuestos en el artículo 116 del citado Reglamento, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación, las mismas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

20. Recepción de bienes, obras y servicios.

Recepción Provisoria

La recepción de los bienes en los lugares establecidos por el contrato tendrá carácter provisional, y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a los requisitos establecidos para la recepción definitiva.

Si no se dispusiere en los Pliegos de Bases y Condiciones un lugar específico para la recepción provisoria de bienes, se entenderá en todos los casos que será en el Departamento de Suministros de la HCDN.

Para el caso de las obras, el adjudicatario estará obligado a garantizar sus trabajos por eventuales vicios y/o defectos ocultos en la misma por el plazo mínimo de UN (1) año a contar desde la fecha en que la Inspección de Obra, o el área a cargo de la misma, otorgue la Recepción Total de Obra, la que tendrá carácter provisional hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía fijado. Dentro del plazo mencionado el adjudicatario será responsable por la conservación y reparación de la obra, salvo los efectos resultantes de su uso indebido. Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán prever la emisión de certificados de avance de obra, los cuales tendrán carácter provisional.

Recepción Definitiva

La recepción o conformidad definitiva se otorgará y se remitirá a la dependencia ante la cual se tramitan los pagos dentro de los siete (7) días de la entrega de los bienes o de prestados los servicios, o del plazo que se fije en las cláusulas particulares cuando los análisis o pruebas especiales que corresponda efectuar hayan de sobrepasar aquel término. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el adjudicatario podrá intimar el pronunciamiento sobre el rechazo o la conformidad definitiva, la cual se tendrá por otorgada si no se expidiera en el término de dos (2) días de recibida la intimación.

En el caso de las obras, la recepción definitiva operará dentro de los siete (7) días de expirado el plazo de garantía establecido en el acápite precedente.

21. Clases de Penalidades.

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el presente artículo, cuando incurran en las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato o dar publicidad del mismo sin autorización de la HCDN.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 436/18

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1.- Para el caso de contratos de adquisición de bienes: Se aplicará una multa del UNO POR CIENTO (1%) por cada SIETE (7) días de atraso, o fracción mayor de TRES (3) días, una vez transcurrido el plazo inicial de SIETE (7) días.

2.- Para el caso de contratos de servicios o de tracto sucesivo u obras:

2.1- Por la demora en el inicio de la prestación sin razón justificada, se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del monto total del contrato por cada día de atraso.

2.2- Vencido el plazo de la prestación, si la misma no se encontrara finalizada sin razón justificada, se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del monto total del contrato por cada día de atraso.

En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

Los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

d) Rescisión por su culpa:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato o dar publicidad del mismo sin autorización de la HCDN.

3.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la HCDN, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél. La HCDN se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.

22. Afectación de penalidades.

Las penalidades que se apliquen se afectarán conforme el siguiente orden y modalidad:

a) En primer lugar, se afectarán las facturas al cobro emergente del contrato o de otros contratos de la HCDN.

b) De no existir facturas al cobro, el oferente, adjudicatario o cocontratante quedará obligado a depositar el importe pertinente en la cuenta de la HCDN, dentro de los DIEZ (10) días de notificado de la aplicación de la penalidad, salvo que se disponga un plazo mayor.

c) En caso de no efectuarse el depósito, se afectará a la correspondiente garantía.

23. Resarcimiento integral.

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones judiciales que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes hubieran ocasionado.

24. Clases de sanciones.

Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el presente artículo, cuando incurran en las siguientes causales:

a) Apercibimiento:

1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

2.- El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta, salvo en los casos en que se prevea una sanción mayor.

b) Suspensión:

1.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo de hasta UN (1) año:

1.- Al adjudicatario al que se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

1.2.- Al oferente, adjudicatario o cocontratante que, intimado para que deposite en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.

1.3.- Al proveedor a quien le fuere rescindido parcial o totalmente un contrato por causas que le fueren imputables.

1.4.- Al oferente o adjudicatario a quien en el lapso de UN (1) año calendario se le hubieren aplicado TRES (3) sanciones de apercibimiento.

2.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a UN (1) año y hasta DOS (2) años:

2.1.- Cuando se constate fehacientemente que el oferente, adjudicatario o cocontratante hubieren incurrido en dar u ofrecer dinero o dádivas:

- A funcionarios o empleados de la H.C.D.N. para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, con competencia referida a una licitación o contrato.

- A funcionarios de la H.C.D.N. para que hagan valer la influencia de sus cargos ante otros funcionarios o empleados de la H.C.D.N. para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, con la competencia descripta.

- A cualquier persona que haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado, de la H.C.D.N. con la competencia descripta, para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

2.2.- Cuando se constate que el oferente o adjudicatario presentó documentación o información falsa o adulterada. En el caso de encontrarse pendiente una causa penal para la determinación de la falsedad o adulteración de la documentación, no empezará a correr —o en su caso se suspenderá— el plazo de prescripción establecido para la aplicación de sanciones, hasta la conclusión de la causa judicial.

2.3.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por resultar inelegible conforme las pautas de inelegibilidad establecidas.

2.4.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el inciso a) del artículo 47 del citado Reglamento. Cuando concurriere más de una causal de suspensión, los plazos de suspensión que se apliquen de acuerdo a lo previsto en los incisos que anteceden, se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Los plazos comenzarán a computarse a partir del día siguiente en que quede firme el acto de la suspensión. Asimismo, deberá procederse con la carga de la/s respectiva/s suspensión/es en el Registro de Proveedores.

c) Inhabilitación:

Serán inhabilitados para contratar por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incurso en el artículo 34 del citado Reglamento.

25. Aplicación de Sanciones

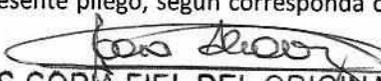
En las actuaciones iniciadas para la aplicación de multas y/o penalidades, antes de resolver, se dará vista a los interesados, quienes dentro de los CINCO (5) días de notificados fehacientemente por los medios dispuestos en el artículo 116 del citado Reglamento, podrán formular descargos o aclaraciones y ofrecer la prueba que haga a su derecho. Las sanciones deberán disponerse mediante resolución fundada merituando debidamente las circunstancias del caso o la forma de operar de la firma, y serán remitidas al Registro de Proveedores de la HCDN.

26. Responsabilidad.

La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo, suministro u obra que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, así como de sus subcontratistas y/o cualquier tercero a ésta vinculada, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

27. Seguro.

Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo, suministro u obra objeto del presente pliego, según corresponda con una Aseguradora de Riesgo de


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

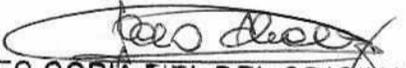


DSAD N°: 436/18

Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con el certificado de la respectiva A.R.T.

28. Resolución de controversias.

Las partes se someten, para dirimir cualquier divergencia derivada de la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 436/18

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (P.B.C.P.)

~~ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL~~
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 436/18

CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º. OBJETO:

Provisión y colocación de escalera de evacuación del edificio Anexo "G" de la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 2º. MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO:

El presente llamado tramita bajo el procedimiento de Licitación Pública, de etapa única - Nacional, con encuadre legal en el artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, a) y 3, a) y c) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN" aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

Artículo 3º. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

Plazo de ejecución: NOVENTA DIAS (90) días corridos a contar desde la fecha que se indique en el **Acta de Inicio de obra**, según el modelo establecido en el Anexo IV del presente pliego, que extenderá oportunamente la Subdirección de Obras y Proyectos dependiente de la Dirección de Obras y Operaciones. La mencionada Subdirección será la encargada de convocar a la adjudicataria, mediante notificación fehaciente, a fin de proceder con la firma del Acta, la que se hará efectiva dentro del término de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción y retiro de la Orden de Compra.

Libro de obra: Previo al inicio de la obra, la Adjudicataria proveerá UN (1) libro de comunicaciones, tamaño carta por triplicado, que deberán ser rubricado por la Inspección de Obra. En aquel libro se asentarán todas las novedades que surjan de la ejecución de la obra: observaciones, pedidos de aclaraciones, incumplimientos, etc. La Adjudicataria estará obligada a proveer libros adicionales a medida que los anteriores fueran completados.

El personal designado como representante responsable de la obra deberá firmar diariamente el libro de mención, cuyas anotaciones tendrán carácter de notificación suficiente para la Adjudicataria, obligándose ésta a subsanar, cuando así se requiera y de inmediato, las situaciones denunciadas.

Las anotaciones serán rubricadas por un funcionario de la H.C.D.N. y por el representante de la Adjudicataria. La negativa de esta última a suscribir el asiento implicará la presunción de veracidad de los hechos contenidos en el mismo, salvo prueba en contrario; en tal caso, el acta será suscripta por DOS (2) funcionarios de la H.C.D.N.

Lugar de ejecución: El trabajo se efectuará en el edificio anexo G, sector diputados, de la H.C.D.N., situado en calle: Combate de los Pozos N° 35 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º. VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS Y NOVEDADES:

Vista / Descarga de Pliegos

Los interesados podrán consultar y/o descargar pliegos desde el sitio web de la HCDN (www.hcdn.gob.ar). Cuando se descargue un pliego el proveedor deberá informar vía correo electrónico a la dirección de mail dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar los siguientes datos: nombre o razón social, N° de C.U.I.T., domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 436 / 18

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación del pliego con la oferta.

Novedades

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las comunicaciones que se cursen, aconsejamos a los interesados y potenciales oferentes visitar el link:

http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasysseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp

Artículo 5º. NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES:

Todas las notificaciones y comunicaciones del presente llamado entre la H.C.D.N. y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes se efectuarán a la dirección de correo electrónico constituida a los fines, la que deberán declarar, sin excepción, en la planilla o formulario de cotización al momento de constituir de su oferta.

Las notificaciones y comunicaciones cursadas por la H.C.D.N. a la dirección de correo electrónico constituida se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

Para el caso de que se informara una dirección de correo electrónico errónea o se detectara algún inconveniente con la misma, se tendrán por válidas, si las hubiera, las informadas en registros o base de datos administrada por la H.C.D.N.

Artículo 6º. VISITA PREVIA:

Los interesados deberán llevar a cabo una visita previa de las instalaciones, con la finalidad de reconocer las distintas áreas de trabajo, hasta el plazo límite establecido en la carátula del presente pliego.

La visita deberá acordarse previamente con el personal técnico de la SUBDIRECCIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS dependiente de la DIRECCIÓN DE OBRAS Y OPERACIONES en el horario de 10:00 a 17:00 horas, en los siguientes teléfonos: (011) 4127-7100, Internos 5308. Al finalizar la misma los interesados recibirán de parte de la mencionada Dirección una "CONSTANCIA DE VISITA" que será completada y firmada por autoridad competente o persona designada a tal efecto, a fin de su acreditación.

Se considerará que, en su visita al lugar, el Oferente ha podido conocer el estado en que se encuentran las instalaciones, efectuado averiguaciones, solicitado aclaraciones necesarias y que por lo tanto su oferta incluye todas las tareas necesarias para el correcto cumplimiento del servicio, de acuerdo con las reglas del buen arte, aunque éstas no se mencionen expresamente en la documentación de la presente licitación. La constancia de visita deberá ser presentada conjuntamente con la oferta.

La falta de realización de la visita previa será causal de desestimación de la oferta.

Artículo 7º. MUESTRAS Y FOLLETERÍA DE PRODUCTOS COTIZADOS:

Presentación de muestras

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 436/18

Se deberá presentar una muestra –consistente en un ejemplar y su ficha técnica- de los siguientes materiales y elementos, para su consideración por la Subdirección de Obras y Proyectos:

- Chapa revestimiento semilla de melón;
- Folletería de sistema de presurización de escalera.

La falta de la correcta presentación de muestra y folletería será causal de desestimación. La misma se solicita con el objeto de posibilitar la realización de una mejor evaluación de los productos. La muestra deberá encontrarse identificada con nombre o razón social del oferente, a los efectos de permitir, de manera clara y precisa, establecer una correcta correspondencia de los productos.

Asimismo, deberán ser presentadas, sin excepción, hasta un (1) día hábil anterior a la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura de Ofertas en la Subdirección de Obras y Proyectos, coordinando previamente al tel.: 4127-7100 interno 5308.

La muestra deberá ser nueva, sin uso y sin cargo para la H.C.D.N. todo acorde a las especificaciones técnicas que obran agregadas al Pliego de Bases y Condiciones. En el momento de la entrega de la muestra se extenderá, a los efectos de servir de constancia, un Certificado de Entrega debidamente conformado, el que deberá adjuntarse con la oferta.

Devolución de muestras

La muestra del producto adjudicado quedará en poder de la H.C.D.N. para ser cotejada con lo que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición para el retiro por parte del adjudicatario por el plazo de DOS (2) meses a contar desde la conformidad de recepción definitiva. De no procederse a su retiro, vencido el plazo establecido precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad de la H.C.D.N., sin cargo.

Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta DOS (2) meses después de comunicado el acto administrativo de Adjudicación. En el caso en que no pasarán a retirarlas en el plazo fijado precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad de la H.C.D.N., sin cargo.

En todos los casos en que las muestras pasen a ser propiedad de la H.C.D.N., sin cargo, el Organismo queda facultado para resolver sobre el destino de las mismas.

Artículo 8º. TRATAMIENTO DE CONSULTAS Y CIRCULARES AL PLIEGO DE BASES DEL LLAMADO:

A los fines del tratamiento de consultas y circulares al pliego de bases y condiciones del llamado se estará a lo dispuesto en los puntos 9 y 10 del pliego de bases y condiciones generales.

El plazo límite para recibir consultas se encuentra establecido en la carátula del presente pliego.

Artículo 9º. GARANTÍAS:

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los oferentes, cocontratantes y adjudicatarios deberán constituir garantías, conforme corresponda:

a) **Garantía de mantenimiento de oferta:**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 436 / 18

Los oferentes deberán presentar una garantía por el CINCO POR CIENTO (5%) calculada sobre el monto total de su oferta y constituida bajo alguna de las formas previstas en el artículo 72 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

b) Garantía de adjudicación o cumplimiento de contrato:

El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación o cumplimiento del contrato dentro del término de OCHO (8) días a contar desde la fecha suscripción y retiro formal de la Orden de Compra. La garantía deberá constituirse por un valor que represente el DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total de la adjudicación.

c) Contragarantía:

El adjudicatario deberá integrar una contragarantía equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) de los montos que reciba como adelanto o anticipo financiero, para el caso que fuera previsto alguno de ellos dentro de las presentes cláusulas particulares.

Consideraciones generales:

- Se estará exceptuado de la presentación de garantías cuando el monto resultante para su constitución no fuere superior a PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) conforme lo indicado en el artículo 74, inciso c) del citado Reglamento.

- En caso de optar por una Póliza de Seguro de Caución, la misma deberá encontrarse legalizada por Escribano Público, conforme lo indicado en el artículo 72, inciso e) del citado Reglamento.

Sólo se podrá presentar pagaré a la vista cuando el monto de la garantía no supere la suma de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000). Esta forma de garantía no podrá combinarse con las restantes formas admitidas.

- Cuando la ejecución de la prestación se cumpla dentro del plazo previsto para la integración de la garantía de adjudicación o de cumplimiento de contrato, él o los adjudicatarios se encontrarán exceptuados de su presentación, conforme lo establecido por el inciso e) del artículo 74 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18 – Excepciones a la obligación de presentar garantías.

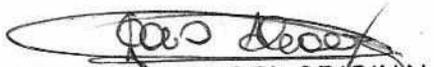
No obstante lo previsto en las consideraciones anteriores, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18, a requerimiento de la H.C.D.N., sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago. Las excepciones a la obligación de presentar garantías no incluyen a las contragarantías.

Devolución de las garantías / renuncia tácita:

La Dirección de Compras deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes dentro de los plazos fijados para que retiren las garantías de acuerdo al siguiente detalle:

a) Las garantías de mantenimiento de oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contragarantías, dentro de los DIEZ (10) días de cumplido el contrato a satisfacción de la H.C.D.N., cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 436/18

Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos a contar desde la fecha de la comunicación que lo informe, implicará la renuncia tácita a favor de la H.C.D.N. de lo que constituya la garantía, procediendo la tesorería del organismo a efectuar las acciones detalladas en el artículo 75 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18, según corresponda.

Conforme la garantía establecida en el artículo 21 del presente pliego, la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato, tendrá lugar una vez transcurrido el plazo mencionado y de corresponder, cumplimentada la multa y/o penalidad aplicada.

Artículo 10º. ALCANCE DE LAS PROPUESTAS / MARCAS:

Las propuestas, conforme el caso, deberán comprender e incluir la provisión de todos los componentes que fueran necesarios; como así también comprometer la ejecución de todas las actividades, tareas y trabajos, establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones técnicas y de aquellos que, sin estar explícitamente indicados, resultaren necesarios para la correcta ejecución de la contratación. La oferta contendrá la documentación en la que conste las especificaciones y características técnicas, marcas de los elementos o materiales. No se aceptará la expresión "Según Pliego" como definición de las propuestas.

Marcas

Las marcas y tipos mencionados en el presente pliego tienen por finalidad determinar las características y el nivel de calidad de los materiales a utilizar. Si en el mismo se menciona marca o tipo deberá entenderse que es al sólo efecto de señalar las características generales de lo solicitado. Si la oferta no especifica marca, se entenderá que es la requerida.

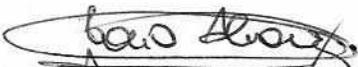
Artículo 11º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

En virtud de lo dispuesto en el punto 15 del pliego de bases y condiciones generales, los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos a contar desde el día del vencimiento efectivo del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por términos de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente.

Artículo 12º. FORMA DE COTIZACIÓN:

Los oferentes deberán volcar sus ofertas económicas en la planilla de cotización anexada al presente pliego. Se entenderán todos los importes ofertados como finales, en pesos, con IVA incluido.

Para los casos en que se detectarán errores de cotización, se estará a lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 436/18

Artículo 13º. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta la documentación indicada en el *Anexo I – "Datos básicos de los oferentes"* y en el *Anexo II – "Documentación específica de la contratación"*, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

Artículo 14º. DE LOS OFERENTES:

No podrán contratar con la H.C.D.N. las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y lo dispuesto en el artículo 34, inciso f) del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18. A tales efectos, se procederá a verificar la existencia o no de incumplimientos de acuerdo al procedimiento dictado por la citada Administración Federal en su Resolución N° 4164/2017, correspondiendo oportunamente la desestimación de aquellas ofertas que posean deudas.

Aquellos oferentes que reúnan las condiciones establecidas en la Ley N° 27.437, modificatorias y complementarias, deberán manifestar dicha circunstancia mediante la presentación de una declaración jurada.

Asimismo, aquellos oferentes que invoquen la condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa o Cooperativa, deberán acompañar el certificado que lo acredite junto con su oferta.

Artículo 15º. DEL ADJUDICATARIO:

Documentación de obra.

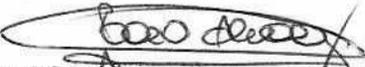
Previo al inicio de los trabajos, la Adjudicataria presentará la documentación de obra definitiva e ingeniería de detalle necesaria en base a la documentación de pliegos, para su aprobación por la Inspección de Obra, incorporando aquellos detalles y modificaciones que hagan al mejor entendimiento de la obra. La Inspección de Obra no aceptará ningún reclamo por parte de la Adjudicataria por falta de información volcada en la documentación o su incorrecta interpretación, entendiéndose que la misma es completa y suficiente a los fines de materializar la obra.

La Adjudicataria deberá efectuar todas las tareas necesarias para dejar los sectores indicados perfectamente terminados y listos para su uso, de acuerdo a las reglas del arte. En esta línea, todas las medidas descriptas en la documentación gráfica deberán ser verificadas en obra.

La Adjudicataria tendrá a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, plantel y toda otra provisión o trabajo necesario para la demolición, fundaciones, estructura metálica de escalera, tabiquería, cielorraso, albañilería, pintura, herrería, carpintería, instalación, instalación de presurización de aire y toda aquella adecuación necesaria para la correcta realización de las tareas, esté o no la misma especificada en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas. De la misma manera, le corresponderá la provisión de los servicios profesionales, flete, materiales, equipos, herramientas, útiles, andamios y todo elemento necesario para efectuar las tareas y servicios detallados, debiendo contemplar en su oferta económica, toda otra tarea que fuere necesaria para poder llevar a cabo el proyecto.

La Documentación de Obra Definitiva incluye:

- Planos desarrollo general escalera metálica;
- Planos de Replanteo 1:50;
- Planos detalles Constructivos: 1:20;
- Planos de tabiquería en seco;


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 436/18

- Detalles de herrerías estructurales, peldaños, revestimientos, pasamanos, sujeciones, anclajes, fijaciones, tornillos y selladores; 1:5;
- Planos de instalaciones (Eléctrica, electromecánica, desagüe en cubierta).

La Adjudicataria deberá realizar los trabajos preliminares que a continuación se detallan:

Limpieza de obra.

Previo al inicio de la obra se procederá a retirar todos los elementos que impidan el normal desarrollo de las tareas a realizar. Durante la ejecución de la obra, la Adjudicataria deberá mantener limpio y ordenado el espacio ocupado y las áreas circundantes, los que deberán ser trasladados por la empresa en el momento y de la forma en que la Inspección de Obra indique.

Terminados los trabajos, la Adjudicataria retirará todos los residuos y materiales sobrantes y entregará la obra en perfectas condiciones de limpieza.

Ensayo de funcionamiento de herramientas y materiales.

Previo al inicio de los trabajos y durante el transcurso de los mismos, la Adjudicataria realizará un ensayo completo del funcionamiento de la totalidad de las herramientas y materiales a utilizar, designando a tal efecto un Responsable de Higiene y Seguridad de la Obra. En el caso de detectar elementos defectuosos o con fallas que impidan su correcta utilización o impliquen un riesgo para la seguridad de las personas, la Adjudicataria arbitrará todos los medios necesarios para proceder a su remplazo o reparación, no dando esto lugar a reconocimiento de adicional alguno.

Retiro de mobiliario.

La Inspección de Obra indicará a la Adjudicataria las áreas a intervenir y ésta deberá proveer la mano de obra y ayuda necesarias para realizar el retiro o desplazamiento de todo el mobiliario que fuese necesario remover o reubicar en el interior de las áreas a restaurar. El mobiliario retirado será trasladado al lugar que indique la Inspección de Obra. Una vez finalizada la prestación del servicio, la Adjudicataria trasladará el mobiliario nuevamente al lugar que le indique oportunamente la Inspección de Obra.

Traslado de andamio de arrostramiento.

La adjudicataria deberá realizar los trabajos de traslado de la escalera metálica provisoria de arrostramiento, único elemento de traslado vertical en la obra. Correrá por cuenta de la adjudicataria, el estudio y resolución de la nueva posición de los andamios asegurando la estabilidad de dicha escalera como así también de las estructuras adyacentes. La adjudicataria deberá asegurar el paso del recorrido del malacate ubicado en la azotea del anexo G.

Andamios y plataformas de aproximación.

El sistema de andamios multidireccional a proveer por la Adjudicataria, deberá responder a las necesidades funcionales del proceso de ejecución de la escalera del anexo "G".

Los andamios deberán cumplir con todas las exigencias, condiciones y/o disposiciones relativas a la seguridad tanto de los operarios como de terceros.

Se prohíbe el uso de andamios de madera. Solamente se usarán andamios y caballetes metálicos. Previo al inicio de cualquier trabajo se protegerán los elementos que puedan ser dañados por el polvo o por golpes. Las protecciones serán sobrepuestas pero aseguradas mediante el empleo de elementos de fijación no agresivos (cintas adhesivas, cuerdas, etc.), de modo de evitar su caída o desplazamiento.

Forman parte de la provisión de andamios, las plataformas necesarias a fin de cubrir las distancias de acercamiento a los muros que serán intervenidos. Es necesario que el plano de trabajo medido desde las pasarelas hasta el plano de la fachada, no sea superior a los 30 cm.

El andamio será montado sin golpear ni forzar los elementos de los paramentos y será desmontado y retirado por la Adjudicataria una vez que las tareas en el sector hayan sido inspeccionadas y aprobadas satisfactoriamente por la Inspección de Obra. Las partes que componen el andamio metálico deberán estar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 436 / 18

en buen estado, sin partes abiertas, agrietadas, deformadas ni afectadas por la corrosión, y deberán tener la resistencia suficiente para soportar los esfuerzos requeridos.

No se permitirá el almacenamiento en andamios y aquellos de uso diario deberán ser retirados al fin de cada jornada. La Adjudicataria podrá ofrecer proyectos alternativos del equipamiento operativo debidamente detallado en la memoria descriptiva, con una amplia especificación técnica y un profesional propio de Seguridad e Higiene permanente.

El andamio será inspeccionado diariamente por personal competente antes de cada jornada, procediendo al reemplazo de cualquier parte dañada y al ajuste de las uniones flojas.

Obrador.

La Adjudicataria podrá instalar los obradores que considere necesarios durante el período que duren los trabajos para el resguardo de los materiales, herramientas y maquinarias que utilice en la obra. Para esto se colocará una puerta con cadena y candado y la llave de los mismos quedará a cargo de la inspección de obra. Se consideran incluidos en la presente licitación todos los materiales que sean necesarios para la instalación de los mismos.

Antes de iniciar los trabajos la Adjudicataria someterá a la aprobación de la Inspección de Obra su proyecto de obrador y ajustará sus instalaciones a las observaciones que pudiera efectuar, no pudiéndose acopiar materiales fuera del área.

No se permitirá la estiba de materiales a la intemperie ni con recubrimientos de emergencia que puedan permitir su deterioro.

La Adjudicataria no podrá en ningún caso responsabilizar a la H.C.D.N. por la falta, sustracción o deterioro de materiales u herramientas destinadas a las obras contratadas. Si se considerase oportuna o necesaria la permanencia de un sereno, en primer lugar, se deberá pedir expresa autorización a la Inspección de Obra, la cual la elevará a la autoridad que corresponda, sin generar ello costo alguno para la H.C.D.N.

Todas las construcciones provisionales serán mantenidas en perfecto estado de limpieza y conservación, y a la terminación de la obra, demolidos y retirados por la adjudicataria.

Replanteo.

El replanteo de la obra quedará a cargo de la empresa adjudicataria con verificación por parte de la Inspección de Obra.

Se efectuará previo al comienzo de los trabajos y dentro de los cinco (5) días de suscrita el Acta de Inicio de Obra. La demora en su ejecución o su no realización, y cualquier trabajo mal ubicado como consecuencia, cualquiera sea su origen, será corregido, si fuera posible; o en caso contrario, demolido y reconstruido cuando se advierta el error, cualquiera sea el estado de avance de la obra, por cuenta de la adjudicataria.

Los niveles determinados en los planos serán ratificados o rectificadas por la Inspección de Obra durante la construcción, mediante órdenes de servicio o nuevos planos parciales de detalles.

Asimismo, la Adjudicataria se obliga a la realización permanente, por cada sector de colocación, de los replanteos, nivelaciones y verificaciones relativas a la verticalidad y plomos.

Para fijar un plano de comparación en la determinación de niveles en las construcciones, la Adjudicataria deberá indicarlo en algún lugar de la obra y utilizarlo siempre como plano de comparación. Al iniciarse la obra se determinará la cota del punto de comparación, con intervención de la Inspección de Obra. Todos los niveles de la obra deberán referirse a dicha cota.

Representante técnico.

La Adjudicataria pondrá a disposición un representante técnico a lo largo de la ejecución de la obra. El profesional matriculado (arquitecto o ingeniero civil) deberá ser propuesto a la Inspección de Obra y aprobado por la misma.

Se asignará una oficina técnica, la cual servirá de puesto de trabajo del representante técnico de la Adjudicataria, quien deberá cumplir su horario de trabajo en la HCDN. En los horarios en los que el representante técnico no se encuentre en obra deberán nombrarse responsables, quienes podrán recibir indicaciones de la Inspección, pero no labrar Ordenes de pedido ni recibir Órdenes de Servicio. El

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 436 / 18

representante técnico nombrado por libro de Actas a tal efecto es el único responsable por las tareas realizadas en obra, solicitar ingresos y egresos de materiales, herramientas o escombros, coordinar cortes de suministros y cualquier otra tarea de planificación y coordinación en obra. Los responsables de cada subcontrato deberán ser identificados en el libro de acta, pero se dirigirán a la Inspección siempre a través del representante técnico de la Adjudicataria.

El oferente deberá presentar la aceptación formal del representante técnico como parte de la documentación de la oferta.

Energía eléctrica de obra.

La Adjudicataria deberá prever y proveerse de energía eléctrica de obra. Para ello podrá usar el servicio habilitado en el inmueble, pero deberá ejecutar una conexión exclusiva y provisoria completa que conste, entre otras, de un tablero reglamentario, debiendo contemplar todos los requerimientos de las ordenanzas y reglamentos vigentes. Se indicarán las tomas de suministro en la reunión de coordinación con el personal del taller de electricidad previa al inicio de los trabajos.

Desde el tablero general podrán derivarse los tableros secundarios necesarios, debiendo cumplir también éstos con las medidas de seguridad pertinentes.

La Adjudicataria deberá garantizar una PAT (puesta a tierra) para protección de la instalación eléctrica provisoria de Obra, para lo cual deberá presentar ante la Inspección de Obra valores de PAT obtenidos de instalación existente o bien de una nueva.

Agua de construcción.

La adjudicataria deberá proveerse de servicio de agua. Para ello deberá ejecutar una conexión exclusiva y provisoria completa de obra. La misma se ejecutará sirviéndose de la instalación existente. La distribución desde dicha toma y hasta el área específica de la obra donde se requiera su uso deberá realizarse mediante instalaciones provisorias que deberán cumplir con las normas de seguridad que correspondan, y que indique la inspección de Obras, las cuales serán de cumplimiento obligatorio para la Adjudicataria.

Cerco de obra.

La Inspección de Obra y la Adjudicataria convendrán la mejor forma de cercar el área de trabajo, de acuerdo a lo normado por el código local de construcción y procurando efectuar los cierres de forma tal que los materiales acopiados, maquinarias y todo lo correspondiente a la materialización de la obra y los trabajos ejecutados queden a resguardo. El predio debe quedar totalmente cercado y se deberán dejar los accesos necesarios para el correcto funcionamiento de la obra.

En ningún caso el cerco de obra y el obrador podrán interrumpir la circulación en medios de evacuación indicados en plano. De la misma manera, durante la realización de los trabajos no se podrá invadir el área de evacuación. Todos los trabajos para los cuales sea necesaria la ocupación de este espacio se realizarán fuera del horario laboral o durante fines de semana.

Deberá asegurarse la correcta protección del inmueble y del predio de obra con cercos y vallados efectivos que impidan el paso del público al interior de la obra y con el señalamiento de precaución adecuado y eficaz, tanto de día como de noche. El cerco se ejecutará antes de dar comienzo a los trabajos y dentro de los cinco (5) días de impartida el Acta de Inicio de Obra.

En los casos en los que sea necesario el retiro de puertas de las oficinas en obra, la misma deberá ser reemplazada por una placa de fenólico que asegure el correcto cerramiento de la misma, previa aprobación por la Inspección de Obra.

Documentación de obra.

La Adjudicataria hará entrega de toda la documentación referida a la obra, la cual será estudiada y aprobada oportunamente por la Inspección de Obra.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 436 / 18

Inspección de Obra.

La Inspección de Obra estará a cargo de quien designe la HCDN; éste comunicará por nota a la Adjudicataria cuáles son las personas autorizadas para visitar la obra en cualquier momento sin previo permiso y cuáles están autorizadas para dar órdenes escritas con carácter de Inspección.

La adjudicataria y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección. La inobservancia de esta obligación, o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasibles al culpable de su inmediata expulsión del recinto de los trabajos.

Órdenes de servicio y observaciones de la Inspección.

Todas las órdenes de la Inspección de Obra, y también las observaciones cuando su importancia lo justifique, serán cronológicamente consignadas por escrito en un libro foliado, que guardará la Inspección de obra.

Toda orden de servicio, deberá ser firmada por la adjudicataria dentro de los tres (3) días del requerimiento de la Inspección. Su negativa lo hará pasible de la suspensión de las tareas.

Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales.

Aun cuando la adjudicataria considere que en una orden de servicio se exceden los términos del contrato, deberá notificarse de ella, sin perjuicio de presentar ante el comitente, por intermedio de la Inspección de Obra, y en el término de cinco (5) días, un reclamo fundando detalladamente las razones que le asisten para observar la orden recibida. Cuando la Adjudicataria considere que los trabajos solicitados generan un adicional económico respecto de la oferta original, deberá presentar junto a la respuesta, un presupuesto detallando las razones de la demasía considerada. No se considerarán como observadas las órdenes de servicio cuando al hacerlo la Adjudicataria no asentare los fundamentos de su observación.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho, la Adjudicataria quedará obligada a cumplir la orden de inmediato, sin tener derecho a reclamos posteriores.

Notas de pedido. Parte Diario.

Todas las reclamaciones y/u observaciones de la adjudicataria serán cronológicamente consignadas por escrito en el libro de Obra. Para esto la Adjudicataria podrá solicitar el libro a la Inspección quien está obligada a entregarlo en un plazo de 24 horas. Las notas de pedido serán interpuestas dentro de los cinco (5) días de producido el hecho que las motive. La Adjudicataria deberá fundarlas debidamente con determinación de valores, especies, etc., en el plazo de quince (15) días a partir de la presentación del reclamo y/u observación formulados.

La Adjudicataria presentará a la Inspección de Obra un parte semanal, en una planilla donde consten los trabajos ejecutados, el personal empleado y las condiciones climáticas o de acuerdo a las instrucciones que se le impartan.

Trabajos ejecutados con materiales de mayor valor o sin la conformidad del comitente.

Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados a la Adjudicataria como si los hubiese ejecutado con los materiales especificados, salvo caso expreso, presupuestado y aprobado, en el libro de obra. Los trabajos no ejecutados de conformidad con las órdenes de servicio comunicadas a la Adjudicataria, o que no respondiesen a las especificaciones técnicas, podrán ser rechazados, aunque fuesen de mayor valor que los estipulados, y en este caso, la Inspección podrá ordenar su demolición y reconstrucción de acuerdo con lo estipulado en el pliego, estando a cargo de la Adjudicataria los gastos provocados por esta causa.

Aprobación de los trabajos: Al iniciar cada trabajo, la Adjudicataria solicitará la presencia de la Inspección de Obra, que verificará el estado de los materiales y el método constructivo y elementos a emplear en las tareas en cuestión. Los trabajos iniciados sin autorización de la Inspección serán pasibles de rehacerse a costo de la Adjudicataria. Asimismo, deberá avisar a la Inspección de Obra antes de desarmar andamios o retirar plataformas de trabajo para que se efectúen las inspecciones correspondientes. Además, durante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 436/18

la marcha de los trabajos, la Adjudicataria facilitará el acceso de la Inspección de Obra tantas veces como le sea requerido. Concluidos los trabajos, deberá solicitar su inspección final y aprobación.

Reuniones de coordinación: Entre las obligaciones de la Adjudicataria se encuentra la de asistir, a través de su Representante Técnico y eventualmente de los Técnicos Responsables de la Obra y de las distintas empresas subcontratistas, a las reuniones solicitadas y presididas por la Inspección de Obra a efectos de mantener una fluida coordinación, efectuar aclaraciones a las prescripciones contenidas en el pliego y evacuar consultas, como asimismo para facilitar y agilizar todo aspecto de interés común en beneficio del correcto desarrollo de la obra, en miras a la correcta ejecución del "Plan de Trabajo". Para el correcto cumplimiento de esta obligación, la Adjudicataria será la única responsable de comunicar esta disposición a las subcontratistas.

Los lugares de encuentro serán los que determine oportunamente la Inspección de Obra, que serán notificados fehacientemente.

Informe final: Previo a la recepción definitiva de la obra, y como requisito indispensable para ésta, la Adjudicataria deberá hacer entrega de un informe final que incluirá planos "Conforme a obra" que reflejen las tareas realizadas. Los planos "Conforme a obra" deberán presentarse en original, en film poliéster, y tres copias ploteadas sobre papel blanco, todo ello en colores convencionales. Asimismo, se deberá acompañar con soporte digital (AutoCAD 2000 – Word – Excel) que almacene toda la información y documentación, con la correspondiente aprobación del organismo competente. Juntamente con los planos "Conforme a obra", la Adjudicataria presentará a la Inspección de Obra la siguiente documentación:

- Memoria de Técnicos, materiales y equipos empleados con la totalidad de sus características y marcas;
- QUINCE (15) fotografías de la obra anteriores al inicio de los trabajos y otras QUINCE (15) al finalizar los trabajos.

Los puntos de toma serán determinados por la Inspección de Obra y ésta podrá incrementar la cantidad de fotografías para aquellos lugares que crea convenientes.

La no presentación del Informe Final conforme lo prescripto en este punto será causal suficiente para calificar al contrato como "inconcluso", impidiendo la recepción definitiva de las obras y su posterior liquidación final.

TAREAS COMPRENDIDAS: Las normas contenidas en el presente pliego son de aplicación para la totalidad de los trabajos especificados e incluyen los servicios profesionales, mano de obra, materiales, equipos, herramientas, fletes y todo elemento necesario para desarrollar las tareas; los trabajos de limpieza; movimiento de personal, equipos y herramientas; fletes, volquetes y documentación técnica de la obra en un todo de acuerdo con las indicaciones del presente pliego. Se procederá durante el transcurso de la obra a la limpieza continua y, una vez finalizada, a una limpieza final cuya verificación estará a cargo de la Inspección de Obra.

RETIRO DE ESCOMBROS: La Adjudicataria tendrá a su cargo el retiro de todo escombros y material de descarte producto de la ejecución de las tareas encomendadas y, a tal efecto, deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la acumulación dentro del área intervenida. Los escombros y demás desechos se embolsarán o retirarán del lugar conforme avancen las tareas. El retiro de escombros se realizará en horas de madrugada y hasta las 9:00 hs. o días sábado y domingo, dado el alto tránsito peatonal sobre la acera del frente de obra y las posibles manifestaciones sobre Av. Rivadavia. Se deberá dar aviso a la Inspección de Obra con 24 horas de anticipación para realizar los avisos correspondientes para la instalación de volquetes. La Adjudicataria será la única responsable por los daños ocasionados por falta de protecciones o deficiencia de las mismas. Deberá proveer y colocar las defensas, mamparas, protecciones, vallados y cualquier otro elemento de seguridad exigido por la normativa vigente o necesaria para garantizar la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 436 / 18

seguridad del personal propio, de los empleados de la H.C.D.N., del público que accede y transita por el edificio y de los peatones que lo hacen por la vía pública.

HERRAMIENTAS: Las herramientas a utilizar serán de la mejor calidad y se encontrarán en buen estado de uso. No se tolerarán defectos que acusen los trabajos una vez terminados y que la Adjudicataria impute a deficiencias de aquellas.

DEPENDENCIAS PARA OBREROS Y MATERIALES: La Adjudicataria utilizará únicamente los espacios que determinará la Inspección de Obra para depósito de materiales, herramientas, local para obreros, servicios sanitarios, entrada de materiales, acceso de operarios y empleados, debiendo aceptar todas las exigencias que se impongan.

Los servicios sanitarios que utilice estarán siempre limpios y en adecuadas condiciones de desinfección.

LIMPIEZA DE OBRA: La Adjudicataria adoptará las debidas precauciones que permitan preservar las distintas partes existentes y que deben conservarse libre de suciedades y deterioros, debiendo entregarse las mismas libres de restos de materiales y en perfectas condiciones de higiene.

Está prohibido arrojar residuos o restos de materiales en los lugares de trabajo o en cualquier lugar que no haya sido previamente indicado por la Inspección de Obra.

Por tal motivo, terminada cada jornada laboral, la Adjudicataria deberá efectuar una limpieza diaria y general, y se obliga a dejar limpias todas las partes de la obra que por motivo de los trabajos hayan sido afectadas.

Concluidos los trabajos, la Adjudicataria deberá ejecutar la limpieza total del sector donde se realicen las obras lugares de depósito, local de obreros, etc., retirando fuera del mismo todos los elementos de trabajo, materiales, escombros y cuanto sea menester extraer a juicio de la Inspección de Obra.

AYUDA DE GREMIO: Queda a cargo de la Adjudicataria, la ayuda de gremio sin excepción de ningún trabajo incluyendo toda obra temporaria que deba realizarse por razones de protección, como así también toda otra obligación legal o convencional.

La Adjudicataria deberá retirar todos los elementos que fueran desmontados, salvo algún elemento que la Inspección de Obras determine y no deberá haber ningún tipo de material, herramientas o personal fuera de los horarios establecidos de trabajo.

REGLAMENTOS: Los trabajos a desarrollarse se regirán por las siguientes disposiciones complementarias además de las especificadas en el presente pliego:

- De ejecución: Pliego tipo de Especificaciones Técnicas (Cláusulas Particulares) de la Dirección Nacional de Arquitectura de la S.E.T.O.P. Edición 1964 y complementarias.
- Edilicias: Código de Edificación y Código de Planeamiento Urbano del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Instalaciones contra Incendio: Reglamentos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, la Superintendencia de Bomberos de Policía Federal Argentina y las Normas IRAM.

Artículo 16º. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS / PREADJUDICACIÓN:

El criterio de Evaluación y Selección de ofertas será: Global. La preadjudicación recaerá sobre aquella oferta que, ajustándose a lo requerido por los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, resulte la más convenientes para el Organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad y antecedentes del oferente, así como los demás términos de la oferta (artículo 52 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18).


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 436 / 18

Serán sometidos a evaluación aquellos oferentes que cumplan con los requisitos de admisibilidad y con la documentación requerida en el Anexo I – “Datos básicos de los oferentes” y en el Anexo II – “Documentación específica de la contratación”.

Artículo 17º. COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

El dictamen de evaluación de las ofertas deberá ser notificado a los oferentes dentro de los TRES (3) días a contar desde su firma. Asimismo, será exhibido, difundido y comunicado fehacientemente por alguno de los medios habilitados a tal fin conforme lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento aprobado por Resolución presidencial N° 1073/18.

Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro del plazo fijado en el artículo 55 del citado Reglamento.

Artículo 18º. OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD:

El adjudicatario se obliga a mantener indemne al Organismo contratante y a su personal, frente a reclamos o contingencias de cualquier naturaleza, que se deriven de la ejecución de la presente contratación, atribuibles a su parte o a sus dependientes, subcontratistas o proveedores o cualquier otro tercero, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, haciéndose responsable por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza, que resultaren necesarios para resolverlas, incluidos los gastos causídicos si los hubiere.

Sistemas patentados: El pago de los derechos para el empleo de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en la cotización de la oferta. La Adjudicataria será la única responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes, debiendo mantener indemne a la H.C.D.N respecto de cualquier reclamo que pudieran iniciar los titulares de las mismas, incluidos gastos causídicos, si los hubiere.

Artículo 19º. SEGUROS Y RESPONSABILIDAD:

SEGUROS Y LEGISLACIÓN LABORAL

El Adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Seguridad Social:

El Adjudicatario deberá cumplir respecto del personal afectado a las tareas con todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social. El personal y/o terceros afectados por el Adjudicatario de la presente contratación en cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste, carecerán de relación jurídica alguna con la HCDN. Estarán a exclusivo cargo del Adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberada la HCDN por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

b) Accidentes de trabajo:

El Adjudicatario será responsable de su personal por accidentes de trabajo, por lo que contratará un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley sobre Riesgos de Trabajo N° 24.557, y sus normas modificatorias y complementarias.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 436 / 18

Este seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente in itinere y prestación médico-farmacéutica y toda otra contingencia y/o prestación contemplada en la Ley N° 24.557 y sus decretos reglamentarios, por el monto máximo que fijará la legislación vigente. Si el Adjudicatario afectara personal que no se encontraren bajo relación de dependencia, éstos deberán contar con una cobertura por Accidentes Personales, por un monto individual según las normativas vigentes. Este seguro reviste el carácter de principal, cualquier seguro contratado por la HCDN será en exceso y no contribuirá a la cobertura aquí requerida.

c) Contratación de los Seguros:

El Adjudicatario deberá contratar los seguros detallados en el presente pliego, cuya vigencia deberá abarcar la totalidad del período contractual, e incluir la renovación automática de los mismos hasta la efectiva finalización del contrato, incluidas las prórrogas. La contratación de los seguros aquí referidos resulta independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, como consecuencia de su actividad.

Es exigencia del Adjudicatario incorporar a los seguros contratados la cláusula de no repetición a favor de la H.C.D.N.

Las compañías aseguradoras con las cuales contrate el Adjudicatario las coberturas exigidas en el presente pliego, deben contar con autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y contar con calificación de riesgo mínima en Categoría "A".

El adjudicatario deberá presentar copia certificada de la Póliza de Seguros de Riesgos de Trabajo junto con la nómina del personal interviniente y la constancia del último pago. La H.C.D.N. no autorizará el ingreso a sus dependencias, de ninguna persona que no se hallare previamente autorizada a hacerlo.

RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

a) Higiene y Seguridad:

El Adjudicatario asumirá la total y exclusiva responsabilidad por las obligaciones emergentes de las Normas de Higiene y Seguridad Laboral dispuestas por la Ley N° 19.587 y sus decretos reglamentarios, debiendo adoptar toda medida conducente a la seguridad del personal afectado a la ejecución del Contrato, a fin de evitar daños a terceros. Asimismo, el Adjudicatario deberá cumplir estrictamente con lo dispuesto en el Anexo X del pliego de bases y condiciones del llamado.

b) Régimen de Responsabilidad Frente a Terceros y Personal

La HCDN no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligada respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se generase por cuestiones de índole laboral entre el Adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar o no la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 436/18

Asimismo, la HCDN no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la normativa vigente, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes. En el caso de que la contratista recurra a empresas subcontratistas, las mismas deberán cumplir con todas las obligaciones previstas en los pliegos licitatorios para el contratista de la Administración.

De la misma forma, el Adjudicatario es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas o sus anexos; ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él y de sus empleados afectados a las tareas a su cargo. En ese sentido, el Adjudicatario deberá tomar seguro por las responsabilidades civiles por daños y perjuicios a terceros o de propiedad de terceros, incendio y siniestro; en caso de que el monto de dicho seguro no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del Adjudicatario.

En caso de subcontratación, con carácter previo y por escrito, el adjudicatario deberá solicitar autorización a la HCDN respecto de la incorporación de un subcontratista. La HCDN se reserva el derecho de revocar la autorización concedida cuando lo considerare conveniente para la realización de la obra y sin que esto genere responsabilidad alguna a su cargo. Autorizada una subcontratación, el subcontratista se compromete a respetar todas las exigencias establecidas en la norma vigente y en los Pliegos que rigen la presente contratación. Al mismo tiempo, el adjudicatario se compromete a mantener indemne a la HCDN respecto de cualquier reclamo que la subcontratista pudiere efectuarle, incluidos los gastos causídicos que pudieren derivar de aquél. La subcontratación no liberará al adjudicatario de las obligaciones asumidas con motivo de la adjudicación, siendo éste responsable del cumplimiento del contrato en todos y cada uno de sus términos, con independencia de que el incumplimiento sea directamente con independencia de que el incumplimiento sea directamente imputable a su subcontratista, en cuyo caso éste último será solidariamente responsable con aquél.

Artículo 20º. SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La HCDN podrá suspender la ejecución del contrato ante cualquier incumplimiento, por parte de la contratista, de las obligaciones a su cargo. Dicha suspensión deberá ser debidamente certificada por la inspección de obra con expresa mención del incumplimiento que la genere. En ningún caso, la mencionada suspensión dará lugar a responsabilidad patrimonial a cargo de la comitente (HCDN), no pudiendo el contratista reclamar el resarcimiento de consecuencia económica alguna, derivada de la suspensión ordenada en los términos antedichos.

Artículo 21º. PENALIDADES Y SANCIONES:

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente contratación los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Título XV del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18, y de aquellas dispuestas en los puntos 21 a 25 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Para la aplicación


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 436 / 18

de penalidades y sanciones los días se entenderán hábiles o corridos según su correspondencia con el plazo determinado en el artículo 3 del presente pliego de cláusulas particulares.

Artículo 22º. GARANTÍA DE LOS BIENES ENTREGADOS:

De conformidad con lo establecido en el punto 20 del pliego de bases y condiciones generales, el adjudicatario estará obligado a garantizar sus trabajos por eventuales vicios y/o defectos ocultos en la obra, por el plazo de UN (1) año a contar desde la fecha en que la Inspección de Obra otorgue la Recepción Total de Obra, la que tendrá carácter provisional hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía fijado. La Recepción Definitiva operará expirado el plazo de la presente garantía, siendo durante la vigencia de la misma el adjudicatario, responsable de la conservación y reparación de la obra, salvo los efectos resultantes de su uso indebido.

Dada la índole de los trabajos, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 1270 a 1277 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Artículo 23º. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

Forma de pago

Se prevé un anticipo financiero de hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) del total de la orden de compra conforme lo establecido en el artículo anterior.

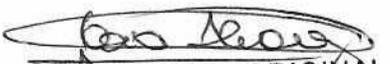
Para el saldo restante se contempla la facturación por avance de obra. El pago de facturas operará dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días, conforme lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18.

A tener en cuenta: Es requisito indispensable para el cobro de los importes a percibir, que el adjudicatario presente ante la Dirección de Compras la certificación de CBU emitida por la entidad bancaria en la cual se encuentra radicada su cuenta.

Facturación

A los efectos tributarios, y atento a la condición de IVA exento que reviste la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, se deberá considerar al organismo como Consumidor Final. Las facturas a presentarse serán C o B, debiéndose emitir las mismas en cabeza de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN – Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) Nº: 30-53421333-2.

Las facturas deberán ser presentadas ante el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la Subdirección de Administración de la Dirección de Administración de la Dirección General Administrativo Contable de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN sita en calle Riobamba Nº 25, piso 6º, anexo C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono: 4127-4850/4863. Las facturas deberán contener los requisitos establecidos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18. Asimismo, conforme lo establecido por la Resolución General Nº 2853 de fecha 25 de junio de 2010, sus modificatorias y complementarias, emitida por la Agencia Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), se informa que la HONORABLE CÁMARA DE


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 436/18

DIPUTADOS DE LA NACIÓN dispone de la cuenta de correo electrónico meda.dgac@hcdn.gov.ar para la recepción de facturas del tipo electrónico.

Artículo 24º. AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:

El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra, si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor. Asimismo, tampoco podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, sin contar con la autorización previa y por escrito de la H.C.D.N., si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho el contrato, con culpa del proveedor.

Artículo 25º. NORMATIVA APLICABLE:

La presente contratación se regirá por las disposiciones del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorios y complementarios, por la D SAD N° 354/18 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del presente llamado.

Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los interesados y potenciales oferentes en el siguiente link:

http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasysseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 436/18

[Handwritten mark]
**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
(P.E.T.)**

[Handwritten signature]
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 436/18

1. DEMOLICIONES Y DESMONTES

Los trabajos comprenden la demolición y/o desmonte de mampostería, muro de cargas, estructuras de maderas residuales y cubierta liviana de chapa. A tal efecto, se indican en los planos las áreas a intervenir.

Demoliciones y extracciones.

Bajo este punto se incluyen las especificaciones de los trabajos de demolición necesarios, de acuerdo a las necesidades del proyecto; de remoción de elementos empotrados o sobrepuestos y reposición de partes o elementos de mampostería.

La Adjudicataria estará obligada a efectuar las demoliciones parciales y totales que puedan requerirse de acuerdo a las necesidades del proyecto y la situación particular en la que se encuentre el edificio con su uso parcial mientras se realizan las demoliciones. En este marco, las demoliciones se realizarán con los cuidados pertinentes a fin de no dañar los elementos originales que se encuentren alrededor de la zona a intervenir.

La Adjudicataria deberá cumplir con la normativa vigente relativa a la seguridad para esta clase de trabajos. También deberá adoptar las medidas de protección necesarias que, a juicio de la Inspección de Obra, garanticen el normal uso del Edificio o de los sectores adyacentes que se vieran afectados por las demoliciones. La Inspección de Obra podrá detener una demolición si la forma en que se estuviera llevando a cabo implicará peligro para las personas o el edificio, solicitando la inmediata modificación de los procedimientos.

La Adjudicataria no podrá dejar fuera de uso las conexiones de electricidad, cloacas, agua corriente u otros servicios que se encuentren funcionando al momento de realizar la intervención. Si fuera necesario, empleará los dispositivos alternativos que correspondan para mantenerlos en funcionamiento. Por su parte, quedará bajo la exclusiva responsabilidad de la Adjudicataria la reparación de los daños ocasionados por las demoliciones en sectores o elementos del propio edificio, sean éstos exteriores o interiores. Si al inicio de las demoliciones la Adjudicataria advirtiera que alguna parte del edificio se encuentra en condiciones deficientes, lo informará de forma urgente a la Inspección de Obra, la que relevará el sector, disponiendo las medidas que correspondan. Cuando exista riesgo de fallas estructurales, la Inspección de Obra solicitará los apuntalamientos que considere necesarios. Del mismo modo, podrá indicar la colocación de testigos para registrar las deformaciones o movimientos que puedan producirse como consecuencia de los trabajos en el lugar en cuestión o su entorno.

Cuando se indique la demolición de elementos (agregados, parches, etc.) se hará con el mayor de los cuidados, evitando alterar o destruir áreas próximas. Para ello, se trabajará con herramientas manuales y livianas. Los parches de revoques se retirarán empleando cinceles afilados, controlando el ángulo y la intensidad del golpe, de modo de no dañar la superficie de los ladrillos ni el revoque del entorno. Para asegurar la integridad del revoque circundante, las áreas a demoler podrán limitarse mediante cortes efectuados con disco diamantado y amoladora.

Los trabajos de demolición comprenderán la demolición propiamente dicha, como así también la remoción de los materiales y escombros provenientes de la misma y el retiro fuera del sector, quedando la totalidad de los trabajos bajo responsabilidad de la Adjudicataria. Todo elemento afectado por la demolición (mampostería, aislaciones y revoques, etc.), deberá ser reparado en la extensión que corresponda. La Adjudicataria tomará las previsiones necesarias para evitar el ingreso de agua al edificio. Toda destrucción o alteración indebida que se produzca como consecuencia de las tareas de demolición será corregida por la Adjudicataria, bajo su exclusivo cargo. Esto no la eximirá de las multas que pudieren corresponder.

Demoliciones a ejecutar – Mampostería.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 436 / 18

Deberá realizarse la demolición de todos los muros indicados en los planos adjuntos al presente pliego. Se tomarán todas las medidas de seguridad necesarias: se hará los recalces y apuntalamientos pertinentes.

Demoliciones a ejecutar - Solados, revestimientos, carpetas y contrapisos.

La adjudicataria deberá demoler contrapisos, carpetas, solados y revestimientos que se ubiquen dentro de la caja de escalera.

Demoliciones a ejecutar - Muro de carga.

En el sector de la azotea se realizará la demolición de un pequeño sector del muro de carga, el cual será indicado en los planos adjuntos.

Desmante de estructura de madera.

Se deberán retirar los elementos preexistentes correspondientes a la antigua estructura de madera adosados sobre los muros medianeros. Se tendrá especial cuidado para no alterar la estructura de los muros circundantes. El trabajo se realizará con especial cuidado a los fines de conservar la estabilidad del borde.

Desmante de cubierta de chapa.

Se procederá al desmante del cerramiento de chapa acanalada ubicado en el sector de la azotea como cubierta del hueco de escalera, tanto las chapas propiamente dichas como la estructura metálica que las soporta. Durante las tareas se deberán tener los recaudos pertinentes a fin de conservar los elementos de la estructura en perfecto estado para su posterior reutilización en el nuevo cerramiento del hueco. Una vez desmontada la cubierta, la inspección de Obra le indicará a la adjudicataria el lugar específico para el acopio de la misma para luego ser usada.

Demoliciones Ocultas.

La Adjudicataria estará obligada a efectuar todas las demoliciones de instalaciones, canalizaciones y elementos de cualquier tipo, que estén enterrados u ocultos y sea necesario extraer de acuerdo a los Planos de Proyecto.

2. MOVIMIENTO DE SUELOS

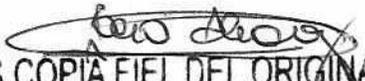
Excavación fundaciones.

La adjudicataria emprenderá los trabajos de retiro de terreno natural en la totalidad de la superficie que se detalla en los planos adjuntos. Se deberán respetar correctamente las cotas y se emplearán los recaudos necesarios para realizar las tareas de modo de no quitar terreno que esté colaborando con las fundaciones de los muros lindantes.

Regirá lo indicado en los planos y lo que determine la Inspección de Obra, de acuerdo a los fines propuestos.

Asimismo, este ítem comprende la limpieza del terreno y el retiro del suelo vegetal de la zona hasta alcanzar una profundidad tal que, para la misma, a juicio de la Inspección, el terreno natural constituya una base apta para fundar.

Quedan incluidas además dentro de este ítem todas las tareas relativas a la preparación de la base para la posterior ejecución de las fundaciones como la demolición y retiro de elementos


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 436 / 18

enterrados tales como cimientos o fundaciones existentes y todo otro elemento que deba ser eliminado para la correcta ejecución de las obras indicadas en el presente pliego, aunque no estén mocionados expresamente en el presente pliego.

Para realizar dicha tarea, como paso previo, la adjudicataria deberá interrumpir determinados sectores de las fundaciones de los muros portantes que circundan el hueco de escalera para lograr el espacio suficiente para colocar las bases excéntricas de las columnas en cercanía con los muros. Se deberán tomar los recaudos pertinentes por parte de la adjudicataria para evitar cualquier alteración en las estructuras adyacentes. Cualquier desperfecto o elemento estructural dañado correrá por cuenta de la adjudicataria.

3. FUNDACIONES

El trabajo consistirá en realizar las fundaciones de la estructura de la escalera con sus descargas puntuales (columnas). Los cálculos para el dimensionado como así también de las consideraciones en el modo de ejecutar los trabajos correrán por cuenta de la adjudicataria, los cuáles serán avalados bajo firma de profesional ingeniero civil matriculado. Será inherente a dichas tareas el previo estudio de suelo que deberá emprender la adjudicataria para poder realizar los cálculos posteriores y siendo condición indispensable para aprobar la documentación por parte de la Inspección de Obra.

La adjudicataria será responsable de la correcta interpretación de los planos y especificaciones para la realización de la obra y responderá de los defectos que puedan producirse durante la misma, hasta la Recepción Final. Cualquier deficiencia o error del proyecto comprobable en el curso de la obra, deberá ser comunicado a la Inspección antes de iniciar el trabajo. La adjudicataria asumirá la responsabilidad total de todo vicio de suelo, corriendo por su cuenta y cargo los rellenos, terraplenamiento y la compactación apropiada para contrarrestar los vicios que pudieran presentarse durante la ejecución de los trabajos contratados.

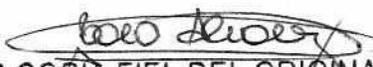
Bases Aisladas y excéntricas.

Previo al hormigonado de las fundaciones se realizará un hormigón de limpieza con hidrófugo 5cm de esp. sobre el cual se colocará la armadura que será separada con elementos especiales destinados a tal fin. La Empresa adjudicataria deberá confeccionar y ensayar las probetas conforme a los reglamentos citados previa autorización y supervisión de la Inspección. Dicho hormigón será elaborado, calidad H30. Antes de hormigonar la adjudicataria deberá solicitar autorización expresa de la Inspección de Obra.

Las fundaciones que se plantean son de dos tipos:

- Centradas en las columnas centrales
- Doblemente excéntricas en las columnas perimetrales.

La Cantidad de las bases se desprende del esquema estructural que se propone: siendo dos (2) centrales y cuatro (4) perimetrales. Se materializarán en H°A° H 30; se especifica en la documentación los detalles de las armaduras y el nivel de fundación será definido por el respectivo estudio de suelo. La resolución e ingeniería de detalle de la unión entre columnas metálicas y las propias fundaciones estarán contempladas en la documentación junto con los cálculos y desarrollo de la estructura.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 436 / 18

4. CONTRAPISOS Y CARPETAS

Este ítem comprende, por parte de la adjudicataria, la provisión y ejecución de los materiales y mano de obra necesaria para la ejecución del contrapiso de H° pobre, conforme a los niveles existentes. Corresponderá la ejecución de este ítem en la superficie total del hueco de escalera en el nivel semisótano sobre terreno natural de espesor de 12 cm y otro sector en la parte de remate de la escalera en la azotea con un espesor de 5cm aproximadamente, el cual se ajustará según el calce con el último tramo de la escalera.

Antes de realizar sobre terreno natural se verificará la correcta nivelación y compactación del terreno, el que además estará libre de raíces, basura, hormigueros, etc. que pudiesen haber quedado.

Previo a la ejecución del contrapiso, se apisonará y nivelará la tierra debidamente humedecida. Cabe aclarar que si se encontraran lugares que requieran trabajos especiales, la Inspección de Obra dará las instrucciones necesarias para su realización por parte de la adjudicataria.

Toda la superficie se cubrirá con un film de polietileno de 200 micrones de espesor, dejando un solapado mínimo de 15 cm de ancho. Luego se colocarán las fajas guías, respetando las alturas y nivelaciones necesarias para posteriormente hormigonar.

El hormigón pobre a emplear en contrapisos será de (AJUSTAR MEDIDA ESPESOR) cm de espesor mínimo y tendrá una dosificación reforzada: ½:1:3:6 (cto. Portland, cal, arena fina, cascotes). Se utilizará cascotes de ladrillo de 35 mm de tamaño máximo. Se empleará agua limpia, potable, exenta de ácidos bases, aceites y materia orgánica.

Los agregados estarán exentos de estas mismas impurezas y de toda otra materia que provoque alteraciones en el compuesto. Los materiales deberán cumplir con las normas que establecen los organismos pertinentes. Las dosificaciones y agregados serán los adecuados para lograr los fines necesarios de dureza y resistencia requeridos, siendo responsabilidad de la adjudicataria bajo aprobación de la de Obra.

Todos los materiales a utilizar deberán cumplir con las siguientes normas:

- Agua para morteros: IRAM 1601.
- Arena: IRAM 1509 / 1512 / 1525 / 1526.
- Cal hidráulica: IRAM 1508 / 1516.
- Cal aérea: IRAM 1626.
- Cemento común: IRAM 1503 / 1504 / 1505 / 1617.
- Cemento de albañilería: IRAM 1685.
- Cascote: provendrá de ladrillos o parte de los mismos, debiendo ser bien cocido, colorado, limpio y anguloso.
- Arcilla expandida: IRAM 1567.
- Morteros: IRAM 1526 / 1569 / 1573 / 1570 / 1601.

Ejecución.

- Limpieza, apisonamiento y nivelación de terreno.
- Colocación de film film de polietileno de 200 micrones de espesor
- Colocación de juntas de dilatación (telgopor e = 2 cm) en los bordes.
- Colocación del contrapiso según el espesor indicado y verificando pendientes.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

- Ejecución de la capa aisladora.
- Ejecución de la carpeta de mortero de cemento alisado con pendiente hacia las piletas de piso.
- Ejecución de la carpeta de mortero de protección con mezcla de cemento 1:3, de 2 cm de espesor como mínimo.
- Ejecución del solado.

La mezcla se amasará con la mínima cantidad de agua y, una vez extendida sobre el contrapiso, será ligeramente comprimida y alisada hasta que el agua comience a fluir por la superficie, nivelada convenientemente.

Luego de seis (6) horas de aplicada la última capa o en su defecto durante el día de su ejecución, se la regará abundantemente y se la recubrirá con una capa de arena para conservar la humedad en caso de días de alta temperatura.

La Adjudicataria está obligada a alcanzar los niveles necesarios para garantizar que, una vez efectuados los solados, el nivel de éstos y los marcos y hojas de las puertas de acceso históricas sea el mismo.

Juntas de Dilatación.

Todos los contrapisos y pisos llevarán juntas coincidentes de dilatación delimitando paños no mayores a 16 m². Tendrán respaldo de poliestireno expandido y estarán rellenas con sellador elastomérico Sikaflex 1^a, HeyDi Uvekol o equivalente, siguiendo las instrucciones del fabricante.

5. REFUERZOS EN MAMPOSTERIA

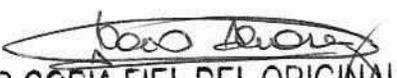
La adjudicataria será la responsable de efectuar tanto la ejecución como la provisión de materiales y mano de obra para los trabajos de refuerzos en mampostería. Los cuales constan de reforzar tres paramentos que conforman la caja de escalera de ladrillo común, siendo estos de características muy esbelta y con desgaste físicos en los componentes de los mismos. Es por dicha razón que el trabajo consistirá en nivelar los muros a cotas especificadas en la documentación anexa, quitando toda imperfección y salientes por fuera de determinadas medidas.

Asimismo, se colocarán varillas de hierro de diámetro 4.2mm cada 4 hiladas de ladrillos en su respectiva junta de forma continua en la totalidad de la superficie interior de los paramentos. Los refuerzos se adosarán al muro con un mortero de proporción 3-1 (tres de arena – 1 cemento). Los trabajos se tendrán que realizar con las normas de seguridad exigidas para asegurar la integridad física de quienes trabajen en las tareas como así también diferentes operarios de la obra. Quedará a cargo de la adjudicataria el desarrollo del sistema de plataforma que facilite la efectividad de los trabajos garantizando la estabilidad de las estructuras lindantes y adyacentes. Cualquier desprovisto o daño de las mismas correrá por cuenta de la adjudicataria a fin de remendarlo. Estas especificaciones valdrán también para el sistema de pantalla o protección de todo resto de muro o material que caiga libre hacia el vacío de la escalera para el resguardo de toda persona ajena que se encuentre en las mediaciones de la obra como así también del resguardo material de las estructuras lindantes.

6. REVOQUES

La adjudicataria emprenderá los trabajos de revoques interiores gruesos y finos, tanto en la provisión de materiales como en la ejecución de las tareas. Se realizarán en la superficie interior




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 436/18

de los cuatro paramentos que delimitan la caja de escalera, realizándolos desde la parte superior hacia la parte inferior de los mismo.

Se procederá a realizar los trabajos ejecutando primeramente el revoque grueso interior, colocando posteriormente una malla de fibra de vidrio de cuadrícula 5x5mm para garantizar la máxima adherencia de la posterior colocación del revoque fino interior correctamente a plomo quedando una superficie continuamente plana.

Mano de obra y equipos.

Para la realización de revoques gruesos y finos se empleará mano de obra especializada. Las cuadrillas de trabajo deberán contar con caballetes y andamios apropiados. Los enseres y las herramientas requeridas se hallarán en buen estado y en cantidad suficiente. Las reglas serán metálicas o de madera, de secciones adecuadas, cantos vivos y bien derechas.

Los trabajos incluirán dentro del precio el armado y desarmado de andamios, trabajos en altura, formación de engrosados, mochetas, buñas, aristas, silletas, etc., y todo trabajo que sea requerido o que corresponda ejecutar para cumplimentar el concepto de obra completa.

Condiciones previas.

Antes de dar comienzo a los revoques, se verificará que las superficies de aplicación se hallen limpias, libres de pinturas, salpicaduras o restos de morteros incompatibles que pudieran ser causantes de futuros desprendimientos.

Cuando existan cortes para instalaciones que interrumpan la continuidad de las paredes de mampostería, se aplicará sobre todo el ancho de la superficie del corte y con un sobre ancho de 15 cm. a cada lado del paramento interrumpido, una faja de metal desplegado pesado, clavado a las juntas y protegido totalmente con concreto para evitar su oxidación.

Revoque grueso y fino.

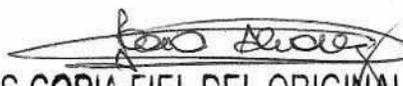
Los revoques finos sobre grueso serán ejecutados respetando las proporciones de mezcla que se indican en la tabla a continuación. Las superficies de terminación deberán ser perfectamente parejas y planas.

Tomado de Juntas	
1	Parte de Cemento
3	Partes de Arena

Enlucido interior a la cal	
1/8	Parte de Cemento
1	Partes de cal grasa
3	Partes de arena fina

Jaharro Interior bajo enlucido a la cal	
1/4	Parte de Cemento
3	Partes de cal grasa

Capas aisladoras de concreto hidrófuga	
1	Parte de Cemento
3	Partes de arena mediana


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 436 / 18

4	Partes de arena mediana	1	Kilogramo de hidrófugo batido con 10 lt agua
---	-------------------------	---	--

Carpetas bajo piso y aislaciones hidrófugas		Para colocación de solías y tapajuntas	
1	Parte de Cemento	1/2	Parte de Cemento
3	Partes de arena mediana	1	Parte de Cal Hidráulica
1	Kilogramo de hidrófugo batido con 10 lt agua	3	Partes de arena mediana

Para colocación de pisos de mosaicos graníticos, cerámicos		Para colocación de revestimientos	
1/2	Parte de Cemento	1	Parte de Cemento
1	Parte de Cal Hidráulica	1	Parte de cal aérea
4	Partes de arena mediana	4	Partes de arena mediana

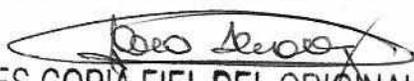
7. PISOS Y REVESTIMIENTO

Piso de cemento alisado.

Se ejecutarán paños de piso de cemento alisado en los sectores de la base de la escalera en el semisótano y en el sector de remate de la escalera en la azotea, coincidentemente con los sectores de contrapisos anteriormente mencionados. Se realizarán con una terminación gris y se ejecutará realizando una primera capa de 4 cm de espesor mínimo, compuesta por un mortero de 1 parte de cemento y 3 partes de arena mediana. La mezcla se amasará con una cantidad mínima de agua y será comprimida, cuidando la nivelación. Antes del fragüe completo de la primera capa, se aplicará una segunda de 3 mm de espesor, con mortero de 1 parte de cemento y 1,5 partes de arena fina. Esta mezcla se tamizará previamente a su amasado, de forma que se encuentre totalmente libre de gránulos e impurezas. Se incorporará un endurecedor de superficie, compuesto no metálico de partículas minerales o copolímeros acrílicos, resistente a los ataques químicos y de buena compatibilidad con los cementos, mezclado con el cemento según el dosaje recomendado por el fabricante. Esta segunda capa se alisará perfectamente hasta que el agua fluya sobre la superficie. A las 48 hs. de aplicada la segunda capa, se cubrirá la superficie con una capa de aserrín o arena de 2,5 cm, mojándola 2 veces al día durante 5 días.

Ladrillos de vidrio.

Se cerrarán los vanos ubicados en el muro de mampostería hueca que se encuentran alineados a lo largo del paramento mediante la provisión y colocación de ladrillos de vidrio, la adjudicataria emprenderá los trabajos empleando unidades de 15x15x8 cm (8 por cada vano) mediante una


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

mezcla que asegure la colocación de los mismos. Para este ítem valdrá las especificaciones anteriormente descriptas en el rubro "albañilería" para las mezclas y juntas.

Revestimiento exterior en tabiquería.

Como revestimiento en la superficie exterior de los tabiques realizados en seco ubicados como remate de la escalera, la adjudicataria será la responsable de suministrar y ejecutar un sistema que cumpla las condiciones de aislamiento hidrófugo y a su vez que resuelva correctamente, tanto técnicamente como estéticamente, la unión con el sistema de revestimiento adyacente. Se entregará una muestra y será aprobada por la Inspección de obra, antes de emprender las tareas requerentes para este ítem.

Se empleará un revestimiento del tipo Base Coat como base niveladora aplicando con llana sobre el soporte en un espesor de 2 a 3 mm, extendiendo una malla de fibra de vidrio y aplicando finalmente otra capa con llana metálica hasta cubrir completamente la malla de fibra de vidrio.

Como terminación se finalizará con la aplicación de revestimiento cementicio simil Piedra Paris de calidad tarquini o equivalente, el cual se aplicará con llana liza en toda superficie exterior.

Será responsabilidad de la adjudicataria realizar las tareas con los recaudos pertinentes a fin de garantizar la íntegra seguridad de quienes operen los trabajos como así también de quienes se encuentren en las inmediaciones. Cualquier imperfecto ocasionado en los edificios colindantes, correrá por cuenta de la adjudicataria su debida reparación.

Revestimiento escalera Chapa semilla de melón.

Estará a cargo de la adjudicataria la provisión y colocación del revestimiento de todas las pedadas y alzadas de los escalones y descansos de la escalera metálica. Las medidas de dichos componentes se encuentran en los planos adjuntos. Se utilizará una chapa semilla de melón de 3/16" de espesor no menor a 4 mm. La unión de las piezas con la estructura metálica será resuelta por la adjudicataria y formará parte de la propuesta de diseño ya mencionada. Las pedadas y descansos serán de terminación antideslizante y se ajustará a lo especificado en la normativa vigente en el código de edificación de CABA en lo que respecta a medios de salidas. La pintura será intumescente de color a definir por la inspección de obra.

8. TABIQUERÍA EN SECO

Tabiquería Doble Placa cementicia ignífuga.

La adjudicataria deberá realizar los muros exteriores correspondientes al último tramo de la escalera con acceso a la azotea. Dichos muros serán de estructura en seco y se apoyarán sobre los muros medianeros, como indican los planos anexos. Con un espesor adecuado para soportar la estructura metálica de la cubierta liviana de chapa.

Además, la adjudicataria realizará la provisión de materiales, mano de obra y ejecución de la tabiquería que conformará el pleno para la presurización de la escalera como así también del tabique divisorio en los tramos de subsuelo y planta baja ubicados en el ojo de escalera. Se deberán respetar las medidas, espesores y cotas indicadas en la documentación adjunta. Respecto a lo primero, el pleno se constituirá mediante la ejecución de un muro de espesor mínimo ubicado verticalmente entre las columnas y los descansos, estará incorporado en ellos una boca de presurización de aire especificada la ubicación y dimensiones en la documentación.



DSAD Nº: 436 / 18

Serán ejecutadas con el sistema de construcción en seco tipo SUPERBOARD, KNAUF o equivalente de características ignífugas. La distancia máxima entre montantes será de 40 cm. Las uniones entre perfiles se realizarán mediante tornillos autorroscantes de acero con punta aguja, cabeza tanque y ranura en cruz. La estructura se revestirá con dos placas (en una o ambas caras según corresponda) tipo SUPERBOARD O KNAUF de 15 mm de espesor, fijándolas mediante tornillos autorroscantes de acero y punta aguja, con cabeza trompeta y ranura en cruz. Se utilizarán placas con cantos biselados para que la terminación de las mismas se realice mediante cinta y masilla especial, sin juntas visibles, perfectamente lisa, libre de sobresaltos y desniveles y con masillado completo. Asimismo, en los encuentros con mampostería se colocará una junta de trabajo con perfil ángulo de ajuste que luego recibirá dos manos de masilla. En todos los cantos se colocará perfil cantonero fijado con tornillos que luego recibirá dos manos de masilla. Para obtener una superficie completamente lisa y libre de imperfecciones, que luego recibirá pintura satinada, se deberá realizar un masillado total de la superficie, aplicando para ello también dos manos de masilla, perfectamente lijadas. Los cortes mecánicos de las placas deberán ser uniformes, libres de escamillas, escorias y restos. No se admitirá reparación de deficiencias en el corte de placas con masillas o enduidos, siendo dichos cortes aprobados a criterio de la Inspección de Obra.

Junta Tomada

Cuando se realice junta tomada, se deberán fijar las placas a la estructura a tope sin dejar separación alguna entre ellas. La masilla a emplear deberá ser "Superboard Alta Performance" o una de calidad equivalente que esté compuesta por una mezcla homogénea de polímeros acrílicos de alta calidad y agua. La misma estará desarrollada para tomados de juntas y cargado de cantoneras y fijaciones y poseerá una buena trabajabilidad y elasticidad.

Proceso de masillado

Imprimación: Se realizará una imprimación sobre el rebaje de la placa, consistente en diluir la masilla en un 30 % a 40 % de agua. Se obtendrá una pintura que se aplica con pincel. Primer paso: Una vez secada al tacto la imprimación (1 a 2 hs), se colocará la primera mano de masilla Superboard, aplicándola en todos los pasos en capas delgadas. Segundo paso: Una vez seca (24 hs), se deberá aplicar la segunda mano con la cinta tramada de fibra de vidrio de 2" de ancho. Espatulear ambas. Tercer paso: Seca la segunda mano, cubrir la cinta con una tercera capa de masilla Superboard. Cuarto paso: Dar una última mano de terminación con espátula ancha, hasta nivelar la junta con la superficie de la placa. No dejar rebabas ni sobrecargar ya que es de difícil lijado. Las esquinas y ángulos se cubrirán con cantoneras. El corte de las placas se realizará con amoladoras, sierras circulares con disco o sierras de diamante o vídea. Las fijaciones se cubren con capas delgadas de masilla Superboard. Se deberá respetar el tiempo de secado entre mano y mano (24 hs). Este tipo de juntas se deberá trabajar en superficies menores a 25 m², en caso de excederlos se deberá colocar una junta de dilatación materializada con un perfil dilatador de P.V.C. o similar. Este tipo de junta se deberá terminar con un revestimiento o finish acrílico de gran elasticidad y cuerpo o pinturas elastoméricas que generen membrana.

9. AISLACIONES

Consideraciones generales

Comprende la ejecución de la totalidad de las capas aisladoras horizontales, verticales y la impermeabilización de los sectores que queden dentro de la caja de escalera. Los trabajos de la presente sección están relacionados con alguno o la totalidad de los siguientes aspectos: contrapisos, carpetas, mamposterías, revoques, pisos, zócalos y solías. La Adjudicataria tendrá la obligación de examinar todos los documentos correspondientes a éstas y otras secciones que,

[Firma]
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

aunque no estuvieran estrictamente relacionadas, pudieran afectar los trabajos objeto de la presente sección.

La Adjudicataria garantizará la calidad de las obras ejecutadas conforme a los planos y demás documentos contractuales según las prescripciones del Pliego de Bases y Condiciones y, fundamentalmente, garantizará la estanqueidad al agua en todas estas obras.

La Adjudicataria entregará los documentos de Ingeniería de Detalle antes de comenzar los trabajos de la presente sección. Deberá garantizarse una perfecta continuidad entre las distintas aislaciones, ya sean horizontales o verticales, incluyendo los azotados. Esta condición deberá verificarse conjuntamente con la Inspección de Obra.

Aislación Térmica en tabiques

Dentro de la estructura de los tabiques construidos en sistema seco se colocarán paneles de lana de roca ignífuga tipo ISOVER o equivalente, de espesor 50 mm de densidad no menor 80kg/m³. El sistema debe evitar la transmisión de calor desde los eventuales focos de incendio hacia el interior de los palieres. En este sentido se tendrá especial cuidado en los encuentros y fijaciones de tabiques tipo Superboard con pisos o paredes de mampostería.

Aislación térmica en Cubierta.

Como aislación térmica en la cubierta de chapa, se colocará paneles de lana de roca ignífuga de calidad ISOVER, equivalente o superior de espesor no menor a 50mm y densidad no menor a 80Kg/m³ que serán colocadas sobre las placas cementicias que conforman el cielorraso en la totalidad de la superficie del mismo.

10. CUBIERTA LIVIANA CHAPA GALVANIZADA

Consideraciones generales

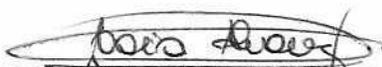
Para este ítem, la empresa adjudicataria se responsabilizará de la ejecución como así también de la provisión de los materiales e insumos necesarios que sean necesarios para la cubierta de chapa galvanizada de 20 m² por fuera de los elementos que hayan sido desmontados de la cubierta existente en la obra como se indicó en el ítem 2 "desmonte de cubierta". Todo aquel elemento de la estructura dañado en el desmonte será remplazado por la empresa adjudicataria asumiendo el costo del mismo. Los elementos que provisionará la empresa deberán ser de las mismas características y compatibilidad con los elementos de la cubierta existente.

La cubierta de techos se ejecutará con chapas galvanizadas onduladas sinusoidales n° 25. No deberá existir solape transversal de chapas, construyéndose de una sola pieza por faldón. El recubrimiento longitudinal será de 1 ½ ondulación. La pendiente será la indicada en los planos anexos. La estructura y accesorios deberán ser aprobados por la Inspección de Obra.

La sujeción de las chapas se hará mediante tornillos autoperforantes especialmente diseñados para este fin, colocados en la cima de la ondulación, con una arandela de neopreno a plomo a efectos de asegurar el cierre. Bajo ningún concepto se permitirá la fijación de la chapa en el parte inferior de las ondulaciones.



a. Estructura de perfiles


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 436 / 18

La estructura indicada es de perfil C de chapa de 0.9mm de espesor, con tratamiento galvanizado en su superficie y una altura de 150mm con la disposición transversal como figura en la documentación anexa. La distancia entre perfiles no excederá los 60cm.

b. Zinguería

Como trabajos de terminación, sellado y cierres hidráulicos, la cubierta contará con los trabajos de zinguería en la totalidad del perímetro con una babeta que resuelva íntegramente el recubrimiento del muro de carga como así también de la canaleta y desagüe especificada en la documentación anexa.

11. CIELORRASO DE PLACAS CEMENTICIAS

Generalidades.

Corresponde a la ejecución de cielorraso suspendido que se desarrolla en la totalidad de la superficie del hueco de escalera a nivel plano con placas cementicias ignífugas.

Los trabajos cotizados deberán incluir todos los elementos componentes necesarios para la ejecución completa y de acuerdo a su fin de la totalidad de los cielorrasos especificados, incluyendo todas las fijaciones, ajustes, perfiles, tapas de inspección, piezas especiales para recibir luminarias, ejecución de huecos para incorporar luminarias, rejillas, accesorios, grapas y todos los elementos necesarios para la completa terminación de las tareas, aunque no estén enunciados expresamente.

La Adjudicataria deberá contemplar la provisión y montaje de andamios tubulares, estructuras de apoyo, etc. que, llegado el caso, sean necesarias para la correcta ejecución de las tareas. La totalidad de las tareas y materiales necesarios para la correcta terminación de los distintos tipos de cielorrasos, tales como enduidos, cintas, limpieza, etc. y toda forma de terminación superficial se considerará incluida en los precios ofertados para cada ítem.

La Adjudicataria queda obligada a arbitrar los medios necesarios para la protección adecuada de los solados durante la terminación de la obra. Todos los cielorrasos suspendidos en placas serán fijados a las losas mediante rotopercusión e insertos en PVC S/6 de 6 mm de diámetro y tornillos parker 10 x 1", suspendidos mediante riendas rígidas (puntales multiperforados tipo "U" de 9 x 22 x 9 mm en acero galvanizado de 0,56 mm de espesor).

Cielorraso de placas prefabricadas cementicias ignífugas

Serán ejecutadas con el sistema de construcción en seco tipo SUPERBOARD, KNAUF o equivalente, compuesto por un entramado de perfiles "C" (montantes) y "U" (soleras) de acero galvanizado de 70 x 0,93 mm de espesor. Los perfiles "C" de apoyo de las placas se colocan cada 0,40 m. Para sujetar la estructura y reforzarla, transversalmente a éstos se colocarán perfiles "C" actuando como vigas maestras cada 1,20 m. Este refuerzo se cuelga del techo mediante una vela rígida cada 1,00 m de separación. Sobre este panel se fijará la placa Superboard de 8 mm de espesor con tornillos autorroscantes de 8 x 32 mm (Placas de 1,20 x 2,40 m x 8 mm, borde rebajado).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Espesores de Placa.

El espesor de la placa cementicia será únicamente de 8 mm, La distancia máxima de trama estructural y arrostros planos y oblicuos que la Adjudicataria presentará para aprobación de la Inspección de Obra en los planos ejecutivos no deberá superar los 50 cm.

Los cortes mecánicos de las placas deberán ser uniformes, libres de escamillas, escorias y restos, no admitiéndose la reparación de deficiencias en los cortes con masillas o enduidos, siendo dichos cortes aprobados a criterio de la Inspección de Obra.

Junta Tomada.

Cuando se realice junta tomada se deberán fijar las placas a la estructura a tope, sin dejar separación alguna entre ellas. La masilla a emplear deberá ser "Superboard Alta Performance", o equivalente compuesta por una mezcla homogénea de polímeros acrílicos de alta calidad y agua y desarrollada para tomados de juntas y cargado de cantoneras y fijaciones de buena trabajabilidad y elasticidad.

Proceso de Masillado.

Imprimación: Se realizará una imprimación sobre el rebaje de la placa, consistente en masilla diluida en un 30% a 40% de agua y aplicada con pincel. Primer paso: Una vez secada al tacto la imprimación (1 a 2 hs), se colocará la primera mano de masilla Superboard, aplicándola en todos los pasos en capas delgadas. Segundo paso: Una vez seca (24 hs), se deberá aplicar la segunda mano con la cinta tramada de fibra de vidrio de 2" de ancho y espatular ambas. Tercer paso: Seca la segunda mano, se cubrirá la cinta con una tercera capa de masilla Superboard. Cuarto paso: se dará una última mano de terminación con espátula ancha, hasta nivelar la junta con la superficie de la placa. No se dejará rebabas ni sobrecargar, ya que es de difícil lijado. Las esquinas y ángulos se cubrirán con cantoneras. El corte de las placas se realizará con amoladoras o sierras circulares con disco o sierras de diamante o videa. Las fijaciones se cubrirán con capas delgadas de masilla Superboard. Se deberá respetar el tiempo de secado entre mano y mano (24 hs). Este tipo de juntas se deberá trabajar en superficies menores a 25 m², en caso de excederlos se deberá colocar una junta de dilatación materializada con un perfil dilatador de P.V.C. o similar. Siempre se deberá terminar con un revestimiento o finish acrílico de gran elasticidad y cuerpo o pinturas elastoméricas que generen membrana.

Protecciones.

Todas las placas y piezas de estructura deberán llegar a la obra y ser colocados en perfectas condiciones, enteras y sin escalladuras ni defecto alguno. A tal fin, la Adjudicataria arbitrará los medios conducentes y las protegerá con lona, arpilleras o fieltros adecuados una vez colocadas y hasta la recepción provisional de las obras o preverá la reposición en los casos que así lo requieran o lo determine la Inspección de Obra. Se desecharán todas las piezas que no cumplan las prescripciones previstas, por cuenta y cargo de la Adjudicataria, alcanzando esta disposición hasta la demolición y reconstrucción de los cielorrasos.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 436/18

Asistencia técnica.

La Adjudicataria deberá garantizar el asesoramiento y asistencia técnica para la correcta colocación del cielorraso, debiendo contar en el momento de su colocación con un profesional de primera categoría avalando los trabajos.

Control de calidad.

La Adjudicataria deberá cumplir con las exigencias respecto de las características que hacen a la calidad de la terminación. Ensayos a someter: resistencia a flexión, impacto, abrasión.

12. ESCALERA METÁLICA

Consideraciones generales.

El siguiente ítem tiene como objeto el desarrollo de la escalera de evacuación que se ejecutará en el interior del hueco.

La adjudicataria será la responsable de la provisión y ejecución de la misma. En el presente pliego se especificarán las condiciones generales que concierne tanto como el desarrollo en altura; cantidad y tipo de tramos; materialidad y elementos constructivos; esquema estructural y de fundaciones, etc.

La adjudicataria deberá presentar una propuesta integral de diseño del elemento junto con la ingeniería de detalle que permitan estudiar las uniones, encuentros y demás resoluciones constructivas de los elementos y componentes de la estructura. Dicha documentación se presentará bajo firma de profesional ing. calculista matriculado y será avalada por la Inspección de Obra antes de comenzar cualquier tarea que comprenda el ítem tanto en obra como en taller de producción. Cabe destacar que será inherente en la propuesta las normativas establecidas por el código de edificación del gobierno de CABA, rechazándose por consiguiente cualquier propuesta que no contemple lo allí establecido respecto de los medios de salida.

El desarrollo de la escalera deberá salvar 15.3m totales de altura que irá desde el nivel semisótano (-0.68m) hasta la azotea a (+14.6m) teniendo acceso a tres niveles intermedios de estos. Las diferencias de niveles son irregulares por lo que varían la cantidad de tramos y descansos por nivel que son expresados en la documentación adjunta, se deberá respetar el esquema general de éstos. Las medidas se verificarán en obra.

Previo a los inicios de los trabajos, la adjudicataria deberá realizar un cateo de un elemento estructural (pilastra) en el sector que se indica en la documentación para verificar si tal estructura recibe cargas de elementos estructurales adyacentes (dinteles). La adjudicataria deberá disponer del personal como del instrumental necesario, tomando los recaudos pertinentes a fin de no dañar las estructuras lindantes, cualquier desperfecto será subsanado por la adjudicataria.

En caso de que efectivamente la columna esté recibiendo cargas vivas, se procederá de la siguiente manera:

Sobre este punto descargan perfiles que ofrecen soporte a dinteles que resisten la carga de las losas de entrepisos en 3 niveles. Por esto no se podrá demoler el engrosamiento del muro a la izquierda del acceso al hueco antedicho.

X

Mario Alvarez
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Según lo antedicho se deberá apoyar la estructura metálica proyectada sobre la pila de mampostería común mediante el amure de los perfiles en huecos previstos en dicho pilar. Se deberá llenar el interior del perfil y en torno a él para mantener la continuidad estructural del pilar. A tal efecto se sugiere ejecutar un hueco en la mampostería, luego un apoyo de hormigón, y cuando éste fragüe, rellenar el resto de hueco para introducir inmediatamente después el perfil metálico en dicha masa de hormigón fresco. Este perfil quedará apoyado en el material sólido y rodeado por material fresco que permitirá dar continuidad a las cargas verticales de compresión que viajan por el pilar.

En cuanto a la fundación del mismo se deberá verificar el estado y superficie de la zapata del muro indicado que será pasible de verificación junto con el resto de las fundaciones previstas en el presente pliego.

Características generales escaleras de evacuación.

Los tramos de la escalera no tendrán más de 12 alzadas corridas entre descansos o rellanos, a excepción de edificio residencial de planta baja y hasta 3 pisos altos, en que se admitirán tramos de hasta 21 alzadas corridas, entre descansos y rellanos.

No se admitirán escaleras principales con compensación de escalones, ni que éstos presenten pedadas de anchos variables y alzadas de distintas alturas.

Las dimensiones de los escalones con o sin interposición de descansos, serán iguales entre sí.

Debe cumplir con la relación:

2 alzadas + 1 pedada = 0,60 A 0,63 m

La alzada no será menor que 0,15 m ni mayor que 0,18 m.

Cuando se proyecten escaleras accesibles desde vestíbulo general o público, en edificios con afluencia masiva de personas, la alzada no será mayor que 0,16 m.

La pedada no será menor que 0,26 m ni mayor que 0,30 m medidos desde la proyección de la nariz del escalón inmediato superior, hasta el borde del escalón.

Descansos.

Las escaleras de tramos rectos y desarrollo lineal, llevarán descansos de una profundidad mínima igual a 2/3 del ancho de la escalera, y no inferior a 1,25 m, cuando se trate de escaleras de tramos rectos con giro entre 90° y 180°. En casos de tramos rectos sin giro, la profundidad podrá reducirse a un mínimo de 0,95 m.

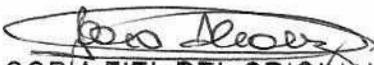
Zócalos.

La adjudicataria será responsable de la provisión y colocación de los zócalos de chapa doblada color a elección de la inspección en todo el recorrido vertical de la escalera de emergencia.

Ancho libre.

La entrada o un pasaje general o público debe tener en cualquier dirección un ancho libre no inferior a 1,50 m, cuando en el Código de Edificación no se fije una medida determinada.

El ancho libre de una escalera se medirá entre zócalos. La proyección de cada pasamano sobre la escalera que no exceda de 0,08 m, quedará incorporada al ancho libre. Si la saliente del pasamano


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 436/18

superara en cada lado 0,08 m del plomo del zócalo, a partir de esta proyección se medirá el ancho libre. Los anchos mínimos son: 1,20 m

El Código de Seguridad Humana determina:

Ancho mínimo de escalera 1,12 m

Ancho mínimo entre pasamanos 0,94 m.

En general el ancho de escaleras es de:

Mínimo 1,20 m (libre) para dos (2) filas de personas

Máximo 1,65 m por ausencia de pasamanos.

Altura de paso.

La altura de paso será por lo menos de 2,00 m y se mide desde el solado de un rellano o escalón al cielorraso u otra saliente inferior a éste.

Pasamanos.

Las escaleras principales de un edificio estarán provistas de pasamanos a ambos lados, siendo parte integrante de las mismas los rellanos o descansos.

Los pasamanos se colocarán a ambos lados de la escalera, la forma de fijación no interrumpirá la continuidad del deslizamiento de la mano y su anclaje será firme. La sección transversal será circular o anatómica.

La sección transversal circular tendrá un diámetro mínimo de 0,04 m y máximo de 0,045 m y las distintas secciones anatómicas conservarán ese ancho. El pasamano estará separado de todo obstáculo o filo de paramento a una distancia mínima de 0,05 m y se sujetará por la parte inferior para permitir el deslizamiento continuo de la mano sobre la superficie de apoyo.

Los pasamanos se extenderán con prolongaciones horizontales de la misma sección y colocación que no invadirán las circulaciones, a la misma altura del tramo oblicuo, antes de comenzar y después de finalizar el mismo, con una longitud mínima de 0,15 m y máxima de 0,40 m, medidas de la siguiente forma:

Al comenzar el tramo ascendente a partir de la vertical trazada a una distancia igual a la pedada (p) desde la proyección de la nariz del primer escalón. Al finalizar el tramo ascendente a partir de la vertical trazada desde la nariz del último escalón.

Al finalizar los tramos horizontales de los pasamanos, estos se curvarán hacia la pared, hacia abajo o se prolongarán hasta el piso.

Señalización.

En edificios públicos o privados con asistencia masiva de personas al comenzar y finalizar cada tramo de escalera se colocarán en el solado bandas de prevención de textura en forma de botones en relieve de 0,005 m \pm 0,001m de altura, con diámetro de base de 0,025 m \pm 0,005 m, colocados en tresbolillo con una distancia al centro de los relieves de 0,06 \pm 0,005 m y de color contrastante con respecto a los de los escalones y el solado del local, con una profundidad de 0,60 m por el ancho de la escalera, a partir de la proyección sobre el solado del comienzo y fin de los pasamanos.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 436 / 18

Señalización de los medios exigidos de salida Donde los medios exigidos de salida generales o públicos no puedan ser fácilmente discernidos se colocarán señales de dirección para servir de guía a la salida, cuya colocación en cada nivel de piso será claramente indicada en corredores largos, en superficies abiertas de piso y en toda situación necesaria. La señalización presentará tamaño adecuado y contraste de color. En todo edificio público y privado con asistencia masiva de personas, con excepción de la vivienda, los medios exigidos de salida además se indicarán en caracteres Braille.

En las escaleras las huellas o pedadas se realizarán con materiales antideslizantes y sin brillo, presentando contra escalones con alzada materializada.

Características generales de la escalera.

Alcances.

Se realizará el análisis de cargas correspondiente y se diseñará la estructura según las normativas vigentes a la fecha, tanto la estructura metálica como las fundaciones.

La estructura de la escalera se conforma por columnas de sección cuadrada y vigas de sección rectangular dejando el paso libre de cualquier obstáculo o componente estructural.

Los valores y dimensiones expresados en la documentación adjuntan serán el mínimo establecido. Las eventuales modificaciones y propuestas de los elementos estructurales deberán presentar igual o superior valores y dimensionados.

Normas de cálculo.

Se utilizarán las normas vigentes correspondientes a los análisis a realizar, a saber:

CIRSOC 101 – 2005: Reglamento Argentino de Cargas Permanentes y Sobrecargas Mínimas de Diseño para Edificios y otras Estructuras

CIRSOC 102 – 2005: Reglamento de Acción del Viento sobre las Construcciones

CIRSOC 201 – 2005: Reglamento Argentino de Estructuras de Hormigón

CIRSOC 301 – 2005: Reglamento Argentino de Estructuras de Acero para Edificios

CIRSOC 302 – 2005: Reglamento Argentino de elementos de tubos de acero para edificios.

Materiales.

Acero de perfiles laminados y chapas.....F 24 Fy (MPa) 240 Fu 360

Acero de perfiles conformados en frío.....F 22

Peso propio del acero.....78.5 kN/m3

Módulo de Elasticidad Trasversal de acero.....210000 MPa

Módulo de Elasticidad Transversal del Acero.....81000 MPa

Mario Alberto Alvarez
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 436/18

Hormigón para fundaciones.....H - 30

Calidad de Materiales.

Los materiales deberán cumplir con las normas correspondientes la verificación se realizará mediante certificado de calidad del fabricante o ensayos. De realizarse ensayos, serán efectuados en los laboratorios oficiales o aprobados por la Dirección de Obra, a cargo de la adjudicataria.

Acero.

Los aceros a emplear en la construcción de estructuras resistentes, deberán ser garantizados por el productor en los valores mínimos de las propiedades mecánicas, en los valores máximos de su composición química y en sus propiedades tecnológicas.

La garantía que se establece en el párrafo anterior será certificada por el productor y copia de la misma será puesta a disposición de los usuarios por intermedio de aquellos que intervengan en la comercialización del acero.

Los aceros a emplear en estructuras serán de la nominación F-20; F-22; F-24; F-26; F-30; F-36 y cumplirán con las disposiciones contenidas en las normas IRAM - IAS U 500-503 o ASTM A36.

La chapa para cubierta tipo U45 será de calibre BWG #25 0.7 mm de espesor, galvanizada por baño de inmersión en zinc.

Tubos estructurales, de secciones circulares o cuadradas, responderán a la norma IRAM N° 2590.

Tornillos: Los remaches a emplear en los medios de unión deberán cumplir con las normas IRAM 521, 5200, 5206 y 5207.

Los tornillos de alta resistencia para uniones antideslizantes, deberán pertenecer a la clase de resistencia ISO 8.8 y 10.9 de acuerdo con IRAM 5464 o ASTM, A325X, A 490.

Los tornillos normales y tuercas calibrados o en bruto a emplear en los medios de unión, deberán cumplir con las normas IRAM 5214, 5220, y 5304. Serán Clase ISO 5.6 o A307 y solo podrán ser utilizados en unión de elementos secundarios no estructurales (correas, largueros, etc.)

Las tuercas serán Clase ISO 8.8 y 10.9 o ASTM 2H, IRAM 5465.

Las arandelas a emplear con tornillos normales o de alta resistencia, deberán cumplir con las normas IRAM 5106, 5107 Y 5108.

Electrodos y Fundentes: Los electrodos y fundentes cumplirán con los requerimientos del Código A.W.S. de acuerdo con las condiciones o clasificación de su uso.

Puede ser utilizado material acero ASTM como alternativa equivalente siempre que cumplan y sean demostrados los requerimientos mínimos de los Códigos Argentinos.

Fabricación.

Toda mano de obra y equipos será de buena calidad. Todos los componentes deberán estar exentos de escamas, laminillas u otros defectos, debiendo tener adecuada terminación, no admitiéndose en ningún caso el uso de soldaduras u otro medio para rellenar o disimular imperfecciones de ningún tipo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 436/18

Previamente a la utilización del material, se verificará su calidad; de estimarlo necesario la Dirección de Obra podrá requerir ensayos durante la fabricación de la estructura.

La adjudicataria tomará a su cargo la corrección que resulte necesario efectuar por cualquier desviación respecto a lo indicado en esta especificación, a menos que tales modificaciones hayan sido aceptadas por escrito por la dirección de obra.

Preparación de materiales.

Enderezado: Todos los materiales, planos, redondos y perfiles, deberán ser rectilíneos, salvo caso indicado en planos. Si fuera necesario enderezar y/o aplanar alguna superficie, el trabajo se realizará mediante máquina.

Cuando excepcionalmente se utilice la maza o martillo deberán tomarse precauciones para evitar alteraciones en las propiedades del material.

En todo trabajo de corte, se procurará no dejar huellas que no puedan ser eliminadas por operaciones posteriores. El corte podrá efectuarse con sierra, cizalla o mediante oxicorte, en lo posible dirigido mecánicamente, debiendo eliminarse posteriormente con piedra esmeril las rebabas, estrías o irregularidades de los bordes que han sido cortados. En el corte se tomarán las precauciones necesarias para no introducir en las piezas tensiones parásitas de tipo térmico.

En los bordes cortados con cizalla o por oxicorte que deban quedar en las proximidades de uniones soldadas, se mecanizarán los mismos mediante piedra esmeril, buril con esmerilado posterior o fresa en una profundidad no menor de 2 mm a fin de levantar toda la capa de material alterado por el corte.

No se cortarán nunca chapas o perfiles en forma que queden ángulos entrantes con aristas vivas. Estos ángulos cuando no se puedan eludir, se redondearán siempre con el mayor radio de curvatura posible.

Agujereado: los agujeros podrán ser punzados hasta un espesor máximo del material de 10 mm y cuando dicho espesor sea como máximo 2/3 del diámetro del agujero; excediendo estos máximos, los agujeros deberán taladrarse y deberán efectuarse de adentro hacia afuera.

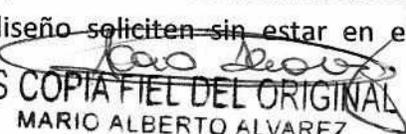
Biselados: todos los biselados o chaflanes de aristas indicados en los planos, se ejecutarán ajustándose a las dimensiones o inclinaciones fijadas para los mismos.

Trabajabilidad: se deberán eliminar las rebabas en los productos laminados. Las marcas de laminación en relieve sobre las superficies de contacto han de eliminarse. No deben originarse daños en la superficie o fisuras debido al doblado y achaflanado; tales perjuicios pueden evitarse mediante consideraciones de las propiedades del material, elección de radios de curvatura grandes y elaboración del material a una temperatura apropiada.

La marca de elementos mediante cincel, no está permitido. El material ha de trabajarse en frío o a la temperatura rojo cereza claro (alrededor de 950°). No está permitido trabajar o solicitar el material en un estado de temperatura intermedio (rojo azul).

Uniones

La adjudicataria realizará la construcción de las uniones para transmitir los esfuerzos de las partes conectadas o para las cargas, esfuerzos y reacciones dados en los planos de diseño. Aquellas conexiones detalladas en los planos de diseños, se realizarán de acuerdo a estos. La adjudicataria proyectará las uniones que los planos de diseño soliciten sin estar en ellos detallados. La


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 436/18

adjudicataria diseñará y construirá las uniones de acuerdo con esta especificación, los planos de diseño, a un lógico mejor aprovechamiento del material y al sistema de montaje que se adopte. Las uniones en taller serán soldadas y las de obra atornilladas, salvo que en los planos de diseño diga lo contrario o exista necesidad de proceder en contrario. En este último caso se requerirá la aprobación de la Dirección de Obra.

El tipo de unión, material y modo de ejecución será indicado en los planos de detalle, taller, montaje o especificaciones que realiza la adjudicataria.

Las uniones a realizar en obra, deberán ser reducidas al mínimo compatible con el transporte de los elementos a la misma.

Todo elemento provisional que por razones de fabricación o montaje deba ser soldado a la estructura, se desguazará posteriormente con soplete sin dañar la estructura. No se admitirá el trabajo con maza o martillo. Los restos de soldadura se eliminarán con piedra esmeril, fresa o lima.

Uniones atornilladas

El diámetro de los bulones será de acuerdo a lo especificado en la Memoria de Cálculo. Todos los bulones serán de acuerdo a la norma IRAM N° 676.

Uniones soldadas

Las soldaduras (técnica a emplearse, apariencia, calidad y métodos para corregir los trabajos defectuosos), se ejecutarán de acuerdo a estas especificaciones, los planos de diseño y al Estructural World Code de la American Welding Society.

La adjudicataria deberá contar con adecuados medios de control de soldadura y se realizarán los ensayos previstos en esta especificación técnica. Cualquier soldadura que no llene los requisitos referidos, deberá quitarse y ser repuesta por otra a satisfacción de la Dirección de obra.

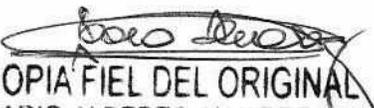
La adjudicataria deberá desarrollar, elegir y someter a la aprobación de la Dirección de Obra, los procedimientos, secuencia general de las operaciones de soldadura, electrodos, fundentes, procedimientos que usar de control de calidad y métodos de reparación de las fallas en el caso que se produzcan.

Al proyectar las uniones soldadas, se deberá tener en cuenta los peligros que puedan acarrear en especial los de rotura por fatiga y los de rotura frágil y que sobre ambos tienen una gran influencia los efectos de entalladura.

Los elementos estructurales a unirse han de prepararse convenientemente. Los elementos a unir en la obra, de ser posible se prepararán en taller.

Las superficies a soldar estarán libres de suciedad, herrumbre, cascarilla, pintura, escorias del oxicorte y cualquier otro material extraño, que deberán eliminarse cuidadosamente antes de la soldadura, también estarán libres de rebabas y desgarraduras.

La preparación de los bordes cortados a soplete será hecha mecánicamente. Cuando se unan partes adyacentes de una estructura o elementos contruidos por partes soldadas, la ejecución y secuencia de las soldaduras deberán ser tales que eviten distorsiones y hagan despreciables las tensiones residuales por contracción. Después de la soldadura las piezas tendrán la forma adecuada, de ser posible sin enderezado posterior.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 436/18

Se tomarán medidas de protección del soldador y de las partes a soldar, necesarias para ejecutar correctamente los trabajos, por ejemplo, protección contra viento, lluvia y especialmente frío. Se prohíbe la ejecución de soldadura con temperaturas ambientes inferiores a 0° C.

Los elementos a soldar, deberán estar perfectamente secos. Los electrodos deberán conservarse secos con estufas de temperatura controlada, no debiendo extraerse de la misma mayor cantidad que la necesaria para dos horas de servicio. Estarán secas en el momento de soldar. Luego de ejecutar cada cordón elemental y antes de depositar el siguiente, se limpiará de escoria la superficie utilizando piqueta y cepillo de alambre. Nunca deberán cerrarse con soldadura u otros medios, agujeros o defectos de unión inevitables. No se podrá acelerar el enfrentamiento de la soldadura por medios artificiales ni medidas especiales. Si hay peligro de pérdida rápida de la temperatura hay que originar una acumulación de calor. Se puede disminuir la caída de temperatura mediante un calentamiento complementario del material. Durante la soldadura y posterior enfriamiento cordón de soldadura (zona rojo azul), no se realizarán movimientos ni someterán a vibraciones o tensiones los elementos soldados. Ningún podrá presentar deformaciones o defectos atribuibles al proceso de soldadura.

13. PINTURA

Los trabajos se realizarán de acuerdo a las reglas del buen arte, debiendo en todos los casos limpiarse las superficies para que queden perfectamente libres de manchas, óxido, etc., lijándolas prolijamente y preparándolas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura. Los defectos que pudiera presentar cualquier superficie serán corregidos antes de proceder a pintarla, no se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas, etc. La Adjudicataria notificará a la Inspección de Obra sin excepción cuando vaya a aplicar cada mano de pintura, debiéndose distinguir una mano de otra por su tono. Como regla general, salvo las excepciones que se determinarán en cada caso y por escrito, sin cuya nota no tendrá valor al trabajo realizado, se dará la última mano después de que los demás gremios que entran en la construcción hayan dado fin a su trabajo. Las pinturas serán de primera calidad y de las marcas tipo que se indiquen en cada caso, no admitiéndose sustitutos ni mezclas con pintura de diferentes calidades. La Adjudicataria entregará muestras a la Inspección para su elección y su aprobación. Los productos que lleguen a la obra vendrán en sus envases originales, cerrados y serán comprobados por la Inspección de Obra, que podrá requerir de la Adjudicataria y a su costo todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales. En todos los casos la preparación de la pintura, mezclas o ingredientes, se deberá respetar las indicaciones del fabricante. El no cumplimiento de lo establecido en el presente pliego y en especial lo que refiere a la notificación de la Inspección de Obra previo a la aplicación de cada mano de pintura, será motivo suficiente de rechazo. Previo a la aplicación de una mano de pintura, se deberá efectuar un recorrido general a las superficies salvando con masilla o enduidos toda irregularidad. Antes de dar comienzo al pintado, se deberá efectuar el barrido de los locales a pintar, debiéndose preservar los pisos y umbrales con lonas, arpillera, rollos de cartón corrugado, etc., que la adjudicataria proveerá a tal fin. No se aplicarán bloqueos ni pinturas sobre superficies mojadas o sucias de polvo y grasa, debiendo ser raspadas profundamente al picado y la reconstrucción las superficies observadas, pasándoles un cepillo de paja o cerda y luego lijando. Cuando se indique el número de manos a aplicar se entiende que es a título ilustrativo. Se deberá dar la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado a juicio de la Inspección de Obra. La Adjudicataria corregirá los defectos que presenten las superficies o juntas antes de proceder al pintado. Además, se deberá tomar las precauciones indispensables para preservar las obras de polvo o agua, debiendo al mismo tiempo evitar que se cierren las puertas y ventanas antes de que la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

pintura se haya secado por completo. Será indispensable para la aprobación de los trabajos que éstos tengan un acabado perfecto sin huellas de pinceladas. La Inspección de Obra podrá exigir a la Adjudicataria la ejecución de las muestras que considere oportunas. Los materiales a emplear serán en todos los casos de primera calidad y marca reconocida (tipo Alba, Sherwin Williams o equivalente). Los tonos de los colores de las pinturas a utilizar serán elegidos a través del sistema integral computarizado de color. La Inspección de Obra será la encargada de determinar los colores según la carta de la marca de pintura a utilizar.

Pintura sobre carpinterías metálicas y herrería intumescente

Corresponde a la pintura de las carpinterías objeto del presente pliego. Luego de ser verificado el correcto funcionamiento de las carpinterías y reparadas las partes que fuera necesario, se procederá a pintarlas. Las superficies estarán perfectamente limpias, libres de óxido, serán pintadas previamente con una mano de base y tres manos (como mínimo) de esmalte epoxi tipo Epoxalba de ALBA o calidad superior; se pintarán las superficies metálicas con pintura intumescente de calidad SHERWIN WILLIAMS similar o superior. Color a elección de la Inspección de Obra. Entre cada aplicación pasarán al menos 3 horas. Se realizarán pruebas previas que tendrán que ser aprobadas por la Inspección de Obra.

Pintura satinada sobre muros retardante de llama.

Todos los muros a ejecutar de Placas Superboard junto con la mampostería deberán ser pintados con pintura retardante de llama de calidad SHERWIN WILLIAMS, previa aplicación de dos manos de enduido para interiores. El color será a definir por la inspección Obra.

Materiales.

Los materiales a emplear serán en todos los casos de marca aceptada por la Inspección de Obra y deberán responder a las normas IRAM.

Características de las pinturas.

A los efectos de determinar el grado de calidad de las pinturas, para su aprobación se tendrán en cuenta las siguientes cualidades:

- Pintabilidad: Condición de extenderse sin resistencia al deslizamiento del pincel o rodillo.
- Nivelación: Las marcas del pincel o rodillo deben desaparecer a poco de aplicadas.
- Poder Cubriente: Para disimular las diferencias de color del fondo con el menor número de manos posible.
- Secado: La película de pintura debe quedar libre de pegajosidad al tacto y adquirir dureza adecuada en el menor tiempo posible, según la clase de acabado.
- Estabilidad: Se verificará en el envase. En caso de presentar sedimento, éste deberá ser blando y fácil de disipar.
- Condición ignifuga y retardante de llama.

Reparación de fisuras y micro fisuras.

El material flojo lindante a la fisura o micro fisura deberá retirarse con cuidado de no arrastrar material, luego se limpiará la zona con soplete o brocha seca para luego rellenar la grieta, es aconsejable el uso de algún promotor de adherencia a fin de lograr una perfecta cohesión del material nuevo con el existente. Especialmente en el caso de las molduras perimetrales, si el material se encontrase muy disgregado o pulverizado se realizarán a nuevo según las formas originales. En los casos en que, debido a los trabajos realizados o el estado existente, se debiera

salvar el "salto" de espesor, entre la superficie con y sin la pintura, se utilizará enduido plástico al agua para interiores.

Limpieza de superficies.

La restauración tendrá por objeto restablecer la continuidad y cohesión del enlucido mediante la reparación y sellado de fisuras, reparación de partes desprendidas, molduras caídas eliminación de material en malas condiciones, liberación del conjunto en sectores que han sufrido una reparación incorrecta y retiro de sucesivas capas de pintura que acusan obsolescencia del material y/o se hallan en proceso de desprendimiento. Se realizará la limpieza de los cielorrasos con agua y cloro, debiendo enjuagar luego con agua toda la superficie a pintar.

Protocolo de pintura en muros

- Remoción de superficies sueltas y/o desprendidas, tanto de pintura como de revoques deteriorados.
- En caso de existir humedades, se aplica el tratamiento correspondiente al origen de las mismas; una vez hecha la detección se deja secar el muro.
- Tratamiento superficial de hongos y verdines, empleando cloruro de benzalcomio al 7%.
- Reposición de faltante de revoques de estucos o enduidos según necesidad y composición del revoque.
- Lijado de superficies para homogeneizar acabados.
- Aplicación de una mano de sellador-fijador al agua, diluido al 50%.
- Aplicación de 2 a 3 manos de pintura, cuyo color se define a partir de resultados de cateos en muros o la que decida la Inspección de Obra para el caso de los baños. La primera mano de pintura se aplica con 30% de sellador- fijador, y las posteriores puras.

Pintura sobre paredes interiores.

Corresponde a paredes interiores y retoques en todo otro lugar donde, por la realización de trabajos, fuera necesario pintar.

Sobre superficies limpias, secas y desengrasadas se aplicará una mano de imprimación, y se pintará con tres manos.

Pintura sobre cielorrasos.

Los trabajos a realizar se refieren al tratamiento integral con masilla para nivelar y corregir imperfecciones. Se realizará el posterior lijado para eliminar los sobrantes de material hasta alcanzar una superficie uniforme. Aprobadas las superficies a pintar por la Inspección de Obra se procederá a la aplicación de UNA (1) mano de imprimación indicada por el fabricante y DOS (2) manos y una tercera mano de retoque final de pintura retardante de llama ignífuga, Sherwin Williams o equivalente, de color blanco, para cielorrasos.

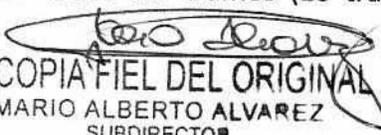
Control de calidad.

La Adjudicataria deberá cumplir con las exigencias de la Inspección de Obra respecto de las características que hacen a la calidad de la terminación.

14. HERRERÍAS

Baranda interior escalera

La Adjudicataria deberá proveer todos los materiales necesarios y posterior colocación de las barandas y pasamanos en caja de escaleras en todos sus tramos (13 tramos), las cuales se


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 436/18

presentarán soldadas a la estructura principal respecto a las barandas ubicadas en el ojo de la escalera, las que se ubiquen sobre la caja murararia se amurarán correctamente fijándolas mediante soportes distribuidos a distancia regular a lo largo del recorrido de las barandas de manera de asegurar su correcta sujeción. Se utilizará planchuela de 1/8" y caño de 2" de diámetro. La forma de fijación no impedirá el libre desplazamiento de la mano, para lo cual la sujeción se hará por la parte inferior y su anclaje será firme. Se utilizarán soportes laterales en ángulo recto amurados a los paramentos ubicados alrededor de la escalera. Los parámetros utilizados para la colocación serán los exigidos por el Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo estos, los siguientes: la altura de la balaustrada o baranda, medida desde el medio del peldaño o solado de los descansos no será menor que 0,85 m, y la suma del alto más el ancho de esas balaustradas o barandas no será inferior a 1,00 m. En las cajas de escaleras, el pasamanos se colocará a una altura comprendida entre 0,85 m y 1,00 m medida desde el medio del peldaño o solado en los descansos; un claro mínimo de 0,025 m se mantendrá en todos sus puntos para que se pueda asir el pasamanos.

Escalera metálica para acceder a azotea

La Adjudicataria deberá de proveer y colocar una escalera tipo gato sin protección para salvar la altura entre la azotea y la cubierta liviana. La ubicación de la misma será a determinar por la inspección de Obra. Además, será provista de una defensa en planchuela metálica. Los escalones serán de hierro redondo.

15. CARPINTERÍAS

Puertas cortafuego de emergencia RF

Corresponde a la provisión y colocación de SEIS (6) puertas cortafuego en subsuelo, planta baja, piso uno y dos y azotea; según planilla de carpinterías, con estructura en acero homologado por norma UNI 9723, para una resistencia RF 60, marca Dorwin o equivalente, estando las terminaciones a su cargo. Las mismas deberán pintarse con pintura ignífuga previendo la aplicación de sellados de las mismas características, en los lugares que lo requiera. Se proveerán y colocarán cierra puertas hidráulicos aéreos cuyas características dependerán del ancho y peso de hoja. Las puertas permitirán la rápida evacuación del edificio en caso de siniestro. Las puertas a instalar según planos de proyecto deberán ser cortafuego en acero homologado por norma y conforme con las certificaciones de producto aprobadas por el I.N.T.I., como resultado de haber superado los ensayos que este ente nacional realiza según los requerimientos de las normas IRAM 11949, 11950, 11951 y 11952/ ISO 834. Estas carpinterías deberán tener marcos metálicos (recomendado acero), asegurar el aislamiento térmico, contar con sello intumescente para evitar el traspaso de humos tóxicos y llamas hacia la cara no expuesta, y cierre hidráulico certificado. Marco: En acero electrozincado, plegado a presión, soldadura de hilo continuo, con juntas intumescentes (Burletes perimetrales). Marco en Z para ser adaptado a cualquier espesor de muro, predispuesto con aletas para montaje en obra húmeda o seca en tabiquerías livianas o mampuestos. Hoja: acero prepintado con película protectora. Perfil de la hoja reforzado en forma de "L". Aislante en el interior de la puerta constituido por lana mineral o de roca humedecida con sistemas químicos patentados. Dos bisagras por hoja, en acero electrozincado con sistema de resortes para autocierre y bolilla para regulación en altura. Cierre con cerradura ignífuga de un punto. Terminación: color a definir por la Inspección de Obra. La Adjudicataria deberá proveer además de todos los herrajes necesarios para las mismas: Kit manija + manija autoextinguible + Barra antipánico.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

16. INSTALACIÓN ELÉCTRICA

La adjudicataria realizará las tareas de provisión y ejecución de la instalación eléctrica que concierne al suministro eléctrico e iluminación de la escalera de evacuación. En términos generales esto contemplará el tendido y canalizaciones de las bocas de iluminación de cada tramo de la escalera. El alcance de la instalación considera lo anteriormente dicho finalizando los trabajos con los empalmes debidamente preparados bajo protección para la futura conexión al tablero sección o general, según el caso, de cada uno de los circuitos.

Las estipulaciones mencionadas en el presente pliego servirán como normas generales para el proyecto, provisión de los elementos, materiales y la ejecución de las instalaciones eléctricas para iluminación. Deberán considerarse incluidos en este detalle técnico los trabajos previstos y las provisiones necesarias para efectuar la instalación eléctrica proyectada en los planos comprendiendo en general los siguientes trabajos y provisiones:

- Apertura de canaletas en muros, losas, etc. Ejecución de huecos para el alojamiento de las cajas que contendrán los tableros de distribución y demás accesorios de las instalaciones, empotramiento de grapas, tacos, cajas y demás mano de obra inherente a estos trabajos.
- Provisión y colocación de todas las cañerías, cajas, tuercas y boquillas, prensacables, cajas de conexión internas y externas, bandejas portacables, cañeros, etc., y en general de todos los elementos integrantes de las canalizaciones eléctricas.
- Provisión y colocación, efectuando el conexionado de los conductores, elementos de conexión, interceptores, interruptores, llaves de efecto, motores, equipamiento especial, etc. En general, todos los accesorios que se mencionan en los planos correspondientes para todas las instalaciones eléctricas mencionadas y los que resulten ser necesarios para la correcta terminación y el perfecto funcionamiento de las mismas.
- Todo gasto directo o indirecto conexas con las obras mencionadas, necesario para entregar las instalaciones completas, bajo tensión y en perfecto estado de funcionamiento.
- Toda la mano de obra y equipamiento que demanden las instalaciones, gastos de transporte y viáticos del personal obrero o directivo, instrucción del personal que se haga cargo de las instalaciones, ensayos y pruebas a equipamiento, fletes, acarreos, andamios, volquetes, escaleras, carga y descarga de todos los aparatos y materiales integrantes de las instalaciones. Bases y soportes para equipamiento, motores y tableros.
- Estas especificaciones técnicas y los planos que conformarán la documentación, son complementarias, y lo especificado en uno de ellos debe considerarse como exigido en todos. En caso de contradicción, el orden de prelación se debe requerir a la Inspección de Obra.
- Diariamente se deberá realizar la limpieza de obra demandada por sus trabajos y el retiro de los desechos.
- Relevamiento, ejecución y provisión de documentación proyecto ejecutivo y documentación definitiva.
- Tramitación y provisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de obra, tableros, iluminación y tomas.
- Desconexión, desmonte y traslado de instalaciones existentes obsoletas.
- Instalaciones eléctricas para iluminación de las áreas a intervenir según proyecto (Ver documentación gráfica).





DSAD N°: 436/18

- Ensayos de las instalaciones en general, conductores eléctricos, tableros y equipamiento especial.
- Instalación eléctrica para iluminación de emergencia y escape. Instalaciones eléctricas y fuerza motriz. Provisión y ejecución de la instalación eléctrica para iluminación de emergencia y escape.
- Provisión, montaje y conexión del sistema de puesta a tierra y equipotencialidad (PAT).
- Ensayos de las instalaciones en general, conductores eléctricos, tableros y equipamiento especial.
- Provisión y montaje de canalizaciones para corrientes de muy baja tensión funcional (MBTF).
- Puesta en servicio de todos los puntos que anteceden.
- Tramitación, ejecución y provisión de documentación y planos conforme a obra.

Las instalaciones se realizarán para un suministro de energía eléctrica en corriente alterna, 3 x 380/220 Volt; 3 fases (RST) y neutro (N); frecuencia 50 Hz; y suministro de energía eléctrica de muy baja tensión de 12 Volt. La Adjudicataria deberá proveer, montar y conectar todas las instalaciones y protecciones eléctricas necesarias para el abastecimiento eléctrico del área objeto de este pliego de acuerdo a los lineamientos que la presente documentación describe.

Marcas

Las marcas y modelos de los materiales a utilizar serán de la mejor calidad dentro de las marcas y modelos pedidos, debiendo cumplir las normas IRAM correspondientes, y también, en tanto respondan a normas internacionales IEC (International Electrotechnical Comisión). La Inspección de Obra dispondrá el rechazo de los mismos y aún de los trabajos realizados con ellos si no cumplieran las citadas normas o cuando a su solo juicio no respondan a la calidad exigida y sello correspondiente. Salvo que medie expresa indicación en contrario, todos los materiales indicados en el Presente Pliego serán provistos y colocados por la Adjudicataria. Cuando se indican marcas y/o modelos de referencia, se hace al solo efecto de determinar tanto características técnicas, como un grado de calidad mínima aceptable, a la vez que brindar a los Oferentes parámetros concretos al efectuar su cotización. Los mismos, podrán ofrecer elementos de calidad equivalente o superior, quedando la Inspección de Obra capacitada para determinar a su solo juicio el grado de equivalencia de los mismos. Cuando se deba efectuar ensayos (ya sea parciales o completos) de uno o todos los materiales propuestos (a efectos de determinar a ciencia cierta su calidad), los gastos que los mismos generen serán por cuenta y cargo de la Adjudicataria. En su propuesta, la Adjudicataria indicará las marcas de la totalidad de los materiales que propone instalar y la aceptación de la propuesta sin observaciones no exime al instalador de su responsabilidad por la calidad y características técnicas establecidas o implícitas en pliego y planos. La calidad de similar y equivalente queda a juicio y resolución exclusiva de la Inspección de Obra y en caso de que la Adjudicataria en su propuesta mencione más de una marca, se entiende que la opción será ejercida por la Inspección de Obra. Los equipos fabricados en el país bajo licencia o aquellos cuya realización no es habitual o factible en fábrica, deberán presentar protocolos de ensayos de elementos fabricados en el país, y en fecha reciente, no siendo válidos los protocolos de los modelos originales o de los prototipos fabricados en ocasión de otorgarse la licencia.

Llaves de efecto

Se utilizarán los siguientes modelos según su destino: las llaves de efecto serán del tipo a embutir. Se entiende por llaves de efecto a las de 1, 2 y 3 puntos de combinación, su mecanismo se accionará a tecla, deberá ser de corte rápido con contactos sólidos y garantizados para intensidades de 10 Amp. Las llaves de automático de escalera serán con tecla o botón luminoso rojo 220 V-400 W.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 436/18

Artefactos de iluminación

Estas especificaciones se refieren a los artefactos que serán montados en las bocas de iluminación. Se colocarán artefactos de aplique de pared de tipo autónomo permanente/no permanente con pantalla led + luz de emergencia con cargador autorregulado, debiendo traer previamente, la adjudicataria las muestras para ser aprobadas por la inspección de obra. Para la instalación de dichos artefactos, la Adjudicataria deberá considerar lo siguiente:

- a) En la presente documentación, en los planos de cielorraso y conjunto, se encuentran indicados las distintas ubicaciones de los artefactos.
- b) La colocación de los artefactos será inobjetable, debiéndose emplear todas las piezas y accesorios que fueran necesarios para dar una correcta terminación, con perfecta terminación estéticas y solidez. En el sistema de conexión se emplearán fichas macho-hembra con puesta a tierra (polarizadas) para las luminarias normales y de cinco patas para las luminarias que contengan equipos autónomos. No se permitirá la colocación de placas aislantes entre el gancho sostén y el artefacto a fin de permitir una correcta puesta a tierra. Cuando los artefactos se deban fijar directamente a cajas se emplearán tornillos cincados de longitudes apropiadas, con tuercas y arandelas de presión. Que totalmente prohibido el uso de alambre para la fijación de los artefactos.
- c) Para la conexión del conductor de puesta a tierra se emplearán terminales a compresión del tipo AMPLIVERSAL e irán tomados con arandela estrella de presión a la chapa del artefacto, en el tornillo destinado por el fabricante a tal efecto. Se deja expresamente aclarado que el largo del "chicote de conexión" deberá ser tal que permita la fácil remoción del artefacto y como mínimo será de 50 cm. Se utilizarán terminales tipo pala para el conexionado de capacitores y tipo "u" para balastos reactores.

Instalaciones

Corresponderá a la Adjudicataria la provisión, montaje y conexión de todos los tendidos e instalaciones complementarias para la seguridad y funcionalidad de la distribución de energía eléctrica de obra, para utilización propia como para utilización del resto de los gremios de la obra. La Adjudicataria deberá garantizar una PAT (puesta a tierra) para protección de la instalación eléctrica provisoria de Obra, para lo cual deberá presentar ante la Inspección de Obra valores de PAT obtenidos de instalación existente o bien de una nueva.

Instalaciones a ejecutar

De ser necesario, la Adjudicataria será la única y absoluta responsable de las gestiones y trámites necesarios ante la empresa proveedora de energía eléctrica que corresponda, para obtener un nuevo suministro y solicitar ampliación de potencia.

Cantidades

Bocas de iluminación y emergencia: catorce (14) unidades (corresponden a bocas a colocar bajo escalera);

Pulsadores de emergencia: siete (7) unidades.

Tendidos cañerías

La cañería instalada dentro de paredes construidas en tabiquería de Superboard podrá ser del tipo liviana RL: Acero liviano. La conexión con cajas de pase o terminales será mediante conector de chapa de hierro formado por dos piezas que roscan entre sí. La cañería a la vista será del tipo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Semipesada RS: acero liviano y la conexión a caja será mediante tuerca y boquilla o conector con rosca macho.

Cajas de paso

Se preverán y colocarán todas las cajas que sean necesarias de acuerdo a las normas, cuyas dimensiones se definirán en función a la cantidad de caños que a ellas acometan. De ser necesario, las cajas se ubicarán en sectores donde se realicen tapas de inspección. En los planos se indicará (con la precisión que acuerda la escala respectiva) la ubicación de los centros, llaves de efecto, toma corriente, cajas de paso, etc. y demás elementos que comprenden las canalizaciones mencionadas, con la anotación simbólica eléctrica correspondiente. Cuando medien razones que lo justifiquen, a juicio de la Inspección de Obra, ésta podrá alterar la ubicación y disponer el cambio no dando origen a alteración alguna en el precio contratado si el cambio no produce modificaciones apreciables en las cantidades de materiales a emplear en las canalizaciones. Todos los accesos y salidas de cables tipo TPR o STX serán mediante prensacables de aluminio. En general, todos los accesorios deberán cumplir con la norma IRAM 2005.

Conductores

Los conductores utilizados serán: dentro de cañerías rígidas o flexibles, cables de cobre electrolítico recocido con aislación de Policloruro de vinilo (P.V.C.) exclusivamente del tipo antillama; para conexión de artefactos de iluminación, cables de cobre electrolítico recocido con aislación de Policloruro de vinilo (P.V.C.) del tipo antillama y vaina de protección color negro. Los citados conductores eléctricos deberán responder a las exigencias anunciadas en las reglamentaciones vigentes, a saber: Ente Nacional Regulador de la Electricidad, Asociación Electrotécnica Argentina, Instituto Nacional de Racionalización de Materiales, de estas últimas se contemplará lo siguiente: condiciones generales, corrientes admisibles, material conductor, características aislantes, rigidez dieléctrica, formación del cableado de los alambres, etc. Las secciones y tipos de cables serán indicados en los planos y esquemas unifilares de la presente documentación. Las uniones y empalmes de las líneas nunca deberán quedar dentro de las cañerías, sino que deberán ser practicados en las cajas de salida, inspección o derivación. Dichas uniones se ejecutarán por medio de conectores marca "AMPLIVERSAL" modelo "ELECTROTAP" o marca 3M, colocadas a presión mediante herramientas apropiadas. Se recomienda utilizar conectores para 4 mm² en conductores de 2,5 mm². Los extremos de los conductores, para su conexión a las barras colectoras, interruptores, interceptores, etc., irán dotados de terminales de cobre del tipo a compresión, dejándose los extremos de los conductores de una longitud adecuada como para poder conectar el dispositivo correspondiente. Para los conductores que se coloquen en el interior de una misma cañería se emplearán cables de diferentes colores para su mejor individualización y permitir una rápida inspección o control de las instalaciones de acuerdo al criterio siguiente:

- Circuito de corriente alterna monofásico: Conductor activo, color de la fase que le corresponda. Conductor neutro - color celeste.
- Circuito de corriente alterna trifásico: Polo activo fase R- color castaño, polo activo fase S- color negro, polo activo fase T- color rojo, polo neutro N - color celeste.

En la obra los cables serán debidamente acondicionados, no permitiéndose la instalación de cables cuya aislación dé muestras de haber sido mal acondicionada o sometidos a excesiva tracción o prolongado calor o humedad. Los conductores se pasarán por los caños recién cuando se encuentren totalmente terminados los tramos de cañería, estén colocados los tableros y previo sondeo de la cañería para eliminar el agua que pudiera existir de condensación. El manipuleo y colocación serán efectuados en forma apropiada, pudiendo exigir la Inspección de Obra que se



reponga todo cable que presente signos de maltrato, ya sea por roce contra boquillas, caños o cajas defectuosas o por haberse ejercido excesivo esfuerzo al pasarlos dentro de la cañería. Todos los conductores serán conectados a los tableros y aparatos de consumo mediante terminales o conectores aprobados, colocados a presión mediante herramientas apropiadas, asegurando un efectivo contacto de todos los alambres en forma tal que no ofrezcan peligro de aflojarse por vibración o tensiones bajo servicio normal.

Conductor de protección

Por todas las cañerías se tendrá un cable aislado en PVC, antillama del tipo VN2000 de sección mínima 2,5 mm² color verde-amarillo (bicolor) que en los planos se indicará simplemente "T" o PAT, el cual conectará a tierra todos los artefactos y equipos a montar en las presentes instalaciones.

Identificación de los cables

Se deberá identificar la totalidad de los cables en tablero y cajas de pase, por el sistema Grafoplast de Hoyos (siete dígitos) o equivalente, cada 5 m y en ambas puntas de cada ramal, en el que se indicará el número del circuito o número de cable.

Relés y contactores

Serán de amperaje, número y tipo de contactos indicados en el diagrama unifilar, del tipo industrial garantizado para un mínimo de seis (6) millones de operaciones y una cadencia de 100 operaciones (mínima) por hora. Cuando así se indique en planos o esquemas unifilares, se colocarán combinados con relevos térmicos en número y amperaje según indicaciones del fabricante. La tensión de bobina podrá ser 220 Vca, bien 24 Vcc o la que se solicite en cada caso particular, según necesidades o exigencias particulares en planos. Todos los contactores que especifiquen contactos auxiliares deberán ser cableados a borneras para la interconexión con controles inteligentes o manuales según exigencias particulares en planos.

Borneras de distribución

Serán del tipo componible, aptas para la colocación de puentes fijos o seccionables entre ellos, de amperaje adecuado a la sección del cable. Características eléctricas y mecánicas: cuerpo aislante en poliamida 66 auto extingible clase V0 (UL94), partes conductoras fabricadas en cobre estañado, aptos para montaje sobre riel DIN NS-35 y NS-35-15, tensión y corriente según normas VDE0611/IEC947-7-1, posibilidad de señalización, numeración de ambos lados del borne.

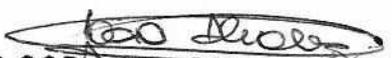
Interruptores horarios y de escaleras

Los interruptores de escalera serán para montaje sobre riel DIN, circuito del tipo electrónico y alto poder de desconexión, para una tensión de accionamiento de 220 V. y un calibre de 16 A, temporización de 1 a 7 minutos y dos posiciones de funcionamiento. Los interruptores horarios serán aptos para montaje sobre riel DIN con mando de apertura y cierre según programación horaria. Deberán tener un calibre de contacto mínimo 16 A (cos=1), tanto el número de sitios de memoria y la cantidad de canales dependerá de las necesidades del proyecto. La señalización será clara mediante visor digital.

17. INSTALACIÓN PRESURIZACIÓN ESCALERA

Se provisionará y ejecutará por parte de la adjudicataria, el sistema de presurización de la escalera de evacuación, colocando debidamente cada uno de los componentes de dicha instalación. El cálculo y dimensionado de los mismos correrá por parte de la adjudicataria bajo firma de profesional matriculado competente, la cual deberá presentar la documentación con las




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

respectivas fichas técnicas que desarrolle la integridad del conjunto como; equipo ventilador, potencia, consumo eléctrico; pleno de inyección y aire; dimensiones, materialidad, detalles constructivos; rejillas de inyección, materialidad, dimensiones, ubicación; tablero eléctrico, dimensiones de gabinete, ubicación, alimentación y aquellas características pertinentes y sistema de apoyo del equipo ventilador el cual estará ubicado en la parte superior de la caja de escalera, pudiendo ser en la cubierta como del lado interior del hueco. Dicha documentación será aprobada por la inspección de la obra

Ventiladores

Se proveerá e instalarán ventiladores centrífugos tipo SASE, DADE o de flujo axial (según corresponda) con transmisión a poleas y correas palas hacia atrás autolimitante, (mínimo tres (3) correas para asegurar una eficacia del 33%), con guarda polea en base solidaria, motor eléctrico trifásico 3 x 380 V. normalizado 1450 RPM aislación IP 55, montado sobre cajas de resortes o goma antivibratoria de manera de asegurar como máximo una transmisión de vibración de un 5% a la base, o, ventiladores centrífugos de flujo axial con soportes, motor exterior, transmisión por poleas y correas, motor eléctrico trifásico 3 x 380 V., normalizado, 1450 RPM, aislamiento IP 55, montado sobre base aislante en material antivibratorio o cajas de resortes, de manera de asegurar como máximo una transmisión de vibración de un 5% a la base o losa.

NOTA: El oferente deberá tener en cuenta los sitios de instalación, como así también el acceso al mismo, de manera de prever si fuera necesario el armado de los ventiladores en sus bases.

Características del equipo

Las características del equipo serán definidas mediante el correcto cálculo del dimensionado de las cuales se desprenderán los siguientes campos:

Caudal: (m³/min)

Presión: (mmca)

Velocidad de salida máxima: (m/seg.)

El mismo será instalado siempre en la parte superior de la escalera. La adjudicataria resolverá el apoyo del mismo el cual deberá cumplir con las condiciones de seguridad, protección y sistema antivibratorio ya sea este con tacos de goma o caja de resortes.

Modo de operación

Todos los sistemas operarán de acuerdo al siguiente criterio:

- 1) En cada piso se encuentran instalados avisadores de incendio, los cuales al ser accionados pondrán en funcionamiento el ventilador correspondiente, los mismos permanecerán en marcha hasta su detención manual, la cual supone la intervención del operador responsable.
- 2) Un (1) sensor de flujo del aire instalado a la salida de cada ventilador supervisará el funcionamiento de este, en caso de falla en el flujo del aire.

4.4. Alimentación eléctrica del sistema

Este sistema se alimentará del tablero de emergencia existente en planta baja.

El tablero será alimentado por el sistema general y el de emergencia conectado a un grupo electrógeno, asegurando una doble protección en caso de incendio.

Los tableros de fuerza motriz y comando se instalarán adyacentes a los ventiladores, alimentándose desde allí los motores impulsores. Los tableros llevarán sus correspondientes repetidores en la central de comando y se deberá poder accionarse en forma manual y automática, esta última a través de la información enviada desde la central de incendio.

Conductos de aspiración e impulsión

Los conductos de empalme al ventilador se realizarán en chapa galvanizada N° 20 y 22. A la salida de los ventiladores para evitar vibraciones entre los mismos y los conductos se instalarán juntas de lonas.

La toma de aire exterior se realizará a través de persianas fijas con hojas de chapa galvanizada N° 20, marco de hierro ángulo galvanizado, con malla antipájaro de alambre artístico galvanizado.

La inyección de aire al núcleo de las escaleras se realizará con rejas de hierro negro pintada de blanco, doble de flexión, 100 % de regulación interior.

Se instalarán persianas de sobrepresión de chapa de hierro galvanizado, tipo multipaleta reguladas para mantener en forma automática una presión positiva entre un mínimo de 70 pascales y un máximo de 130 pascales.

Tableros de comando y fuerza motriz

Tendrán como finalidad el comando y control de los motores impulsores de los ventiladores de presurización, cuyas principales funciones son:

Señalización de los estados de operación

- Marcha
- Parada
- Falla por sobrecarga
- Falla por cortocircuito
- Comando de puesta en marcha en automático
- Comando en puesta en marcha manual
- Enclavamientos necesarios (arranque por avisador de incendio).
- Contactos auxiliares necesarios para enclavamientos a los sistemas de prevención de incendio

Gabinete tablero eléctrico

Será marca Ristal, modelo AE, construido con chapa de acero de 1.5 mm de espesor la caja y 2 mm de espesor la puerta, o calidad equivalente.

La puerta llevará bisagras ocultas y cierre tipo tambor a dos (2) paletas, con cilindro de cinc fundido a presión.

Llevará en el fondo del gabinete una placa de montaje de chapa de 2 mm de espesor para montaje de los distintos elementos, pintada de color anaranjado según normas.

Contendrá la totalidad de los elementos de comando y señalización de acuerdo a las funciones a desarrollar ya descriptas.

El gabinete se fijará sobre pared.

Los conductores de suministro de energía al tablero y los de alimentación a los equipos a accionar, accederán al gabinete por medio de prensacables marca CONEXTUBE o calidad equivalente.

Elementos de Operación

Se utilizará Guardamotors y Contactores, todos elementos de marca Telemecanique línea TeSys, o calidad equivalente, dimensionados de acuerdo a la potencia del motor a proteger y a la corriente nominal a plena carga.

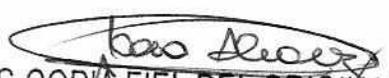
El conjunto se conformará a modo de módulo operativo, disponiendo los distintos elementos de accionamiento de las distintas funciones de enclavamiento, señalización local y/o remota, etc.

Se dispondrá todas las conexiones de conductores externos sobre borneras adecuadas de marca Phoenix Contact, Zoloda o calidad equivalente.

Dispondrá de los siguientes elementos:

- Llave termomagnética de corte y protección




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 436/18

- Fusible de fuerza motriz y comando
- Arrancador suave electrónico (para potencias mayores de 10 CV)
- Contactor y relevo térmico
- Botonera de arranque y parada con luces de señalización
- Bornera de entrada y salida
- Conexión tierra mecánica

Elementos de Señalización

Se utilizará contactos auxiliares NA y NC para señalar las posiciones de parada o marcha, en conjunto con bloques luminosos de color distintivo para indicar los distintos estados de funcionamiento del Sistema.

17.10. Sistema de Comando del Motor Impulsor

Será por arranque directo para potencias de 10 CV para potencias mayores llevarán arrancador suave electrónico tipo Schneider

La protección del motor contra cortocircuitos se realizará mediante un protector marca Telemecanique, modelo GV2-ME20 o similar calidad y contactor con térmica de igual calidad dimensionado teniendo en cuenta las corrientes de cortocircuito, para la potencia requerida y la adecuada coordinación de las protecciones y enclavamientos del sistema.

La operación del tablero de control tendrá una única opción de control:

- A. Automático para operación normal y manual
- B. Parada manual para ambas opciones

Los ventiladores arrancarán accionados por el Sistema Automático de Detección de Incendios o por el accionamiento, en modo de prueba, por un pulsador interno al gabinete: la detención del equipo siempre se operará en forma manual.

Instalación Eléctrica

Toda la instalación eléctrica de fuerza motriz y comando entre tableros principales, tableros de ventilaciones, motores de ventiladores y sensores de aire se realizará con conductores AFUMEX 750 o 1000 de Pirelli, bajo cañería de hierro rígido y cajas metálicas tipo MOP, los diámetros de cañerías como las secciones de los conductores tanto para alimentación a los motores como para los de comando responderán a las normas IRAM.

Las cañerías que se desplacen tanto en vertical como en horizontal serán fijadas a las losas y paredes por medio de rieles y grampas Olmar.

Las cajas de pases se instalarán en toda derivación o empalme como así también en los lugares determinados para instalación de los elementos de aviso o protección.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 436/18

ANEXO I

DATOS BÁSICOS DEL OFERENTE


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Aquellos oferentes que se encuentren incorporados al Registro de Proveedores de la HCDN con estado vigente, se encontrarán exceptuados de la presentación de la documentación que a continuación se detalla. Los oferentes que no revistan tal calidad deberán cumplir con su presentación:

A tener en cuenta: Las copias de escrituras, actas, poderes y similares, deberán encontrarse legalizadas por escribano público.

Datos básicos según el tipo de personería

a) Personas humanas:

- I) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.
- II) En caso de acreditar apoderado, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

b) Personas jurídicas:

- I) Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- II) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- III) Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- IV) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

c) Cooperativas, mutuales y otros:

- I) Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
- II) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.
- III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del o los apoderados.

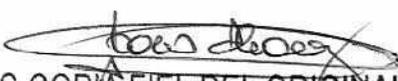
d) Uniones Transitorias (UT):

Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT deberán presentar lo siguiente:

Con la presentación de la oferta:

- I) Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.
- II) Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:
 - II.1) El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.
 - II.2) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.
 - II.3) El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.
 - II.4) El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.
 - II.5) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 436/18

III) La documentación solicitada para acreditar los requisitos en el apartado de los Datos básicos según el tipo de personería del presente anexo, deberá ser presentada individualmente por cada uno de los integrantes de la UT, sin perjuicio de otros que oportunamente se establezcan.

Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo.

Las personas que se presentasen en los términos previstos en el presente apartado no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT, deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos.

En caso de resultar adjudicataria:

I) Contrato de constitución de la UT debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

II) Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UT, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

e) Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

I. Las personas humanas:

I.1) Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.

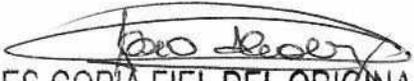
I.2) Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

II. Las personas jurídicas:

II.1) Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.

II.2) Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.

II.3) Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 436 / 18

ANEXO II

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA

SK

CONTRATACIÓN


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 436/18

1.- Documentación relativa a la Propuesta Económica del Oferente:

- 1.1 Planilla de Cotización que figura en el Anexo VII.
- 1.2 Planilla de estructura de costos que figura en el Anexo VII

2.- Documentación relativa a la capacidad económica – financiera del oferente:

- 2.1.- Copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio: firmados por Contador Público Nacional y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas pertinente, de los DOS (2) últimos ejercicios anteriores a la fecha de apertura de ofertas.

De los balances presentados la Comisión de Evaluación procederá a calcular:

- o Indicador de Liquidez corriente de los últimos DOS (2) ejercicios, el cual deberá ser igual o superior a UNO COMA DOS (1,2) en cada ejercicio:
- o Indicador de solvencia de los últimos DOS (2) ejercicios, el cual deberá ser igual o superior a UNO COMA DOS (1,2) en cada ejercicio:

Importante: las ofertas que no logren la exigencia requerida en los indicadores de liquidez corriente y solvencia, no serán tenidas en cuenta para su evaluación y corresponderá, oportunamente, su desestimación.

3.- Declaraciones Juradas y otros:

- 3.1.- Garantía de Mantenimiento de Oferta (según lo establecido en el artículo 8º de las cláusulas particulares).
- 3.2.- Constancia de Visita (según lo establecido en el artículo 6º de las cláusulas particulares).
- 3.3.- Formulario de Declaración Jurada de Habilidad para contratar (Anexo VI).
- 3.4.- Constancia de inscripción de la AFIP.
- 3.5.- Constitución de Domicilio: Los oferentes deberán constituir, a todos los efectos relacionados con el presente llamado, domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el cual serán válidas todas las notificaciones y diligencias que se practiquen. En el caso de Consorcios o Uniones Transitorias deberán constituir un domicilio unificado.

4.- Documentación relativa a la idoneidad técnica del oferente:

- 4.1.- **PROPUESTAS DE DISEÑO:** Los Oferentes deberán presentar, junto con su oferta, una propuesta de diseño del desarrollo íntegro de la escalera, indicando la estructura metálica, fundaciones in situ de Hº Aº e instalación presurización de aire, materiales, detalles constructivos, marcas y modelos propuestos y demás características según lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas. La propuesta volverá a entregarse a la inspección de obras por parte de la Adjudicataria para su corrección y/o aprobación, la cual será condición necesaria para dar inicio a las tareas en obra.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 436/18

- 4.2.- **MUESTRAS/ FOLLETERÍA:** Será obligación del Oferente la presentación de muestras – consistentes en un ejemplar y su ficha técnica – de los siguientes materiales y elementos, para su consideración por la Inspección de Obra:

- Chapa revestimiento semilla de melón;
- Folletería de sistema de presurización de escalera.

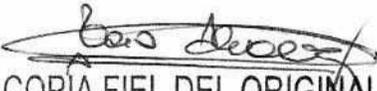
Dichas muestras deberán presentarse hasta **UN (1) DÍA HÁBIL antes de la fecha fijada para el acto de apertura** para su análisis, habiendo coordinado con la Subdirección de Obras y Proyectos al tel. 4127-7100 internos 5308/5289. Se extenderá a cada oferente un Certificado de Entrega de Muestra como constancia, el cual se deberá adjuntar a la oferta. La no presentación de muestras será causal de desestimación de la oferta.

La Adjudicataria volverá a entregar a la inspección de obras las muestras para su aprobación definitiva, la cual será condición necesaria para dar inicio a las tareas en obra.

- 4.3.- **PLAN DE TRABAJO:** Los Oferentes deberán presentar un plan de trabajo junto con la oferta con las estimaciones de tiempos para las tareas anteriormente mencionadas y sus puestas en marcha y terminaciones correspondientes, en un todo de acuerdo con las etapas planteadas anteriormente. La no presentación de este Plan será causal de desestimación de la oferta.

La Adjudicataria presentará posteriormente un plan de trabajo definitivo para su aprobación por la Inspección de Obra, previo al inicio de los trabajos, una vez corroborados los días operativos de trabajo en el Anexo "G" y los procedimientos de Seguridad e Higiene como así las técnicas de restauración y construcción. Las tareas se iniciarán una vez que la Inspección de Obra apruebe el mismo, con esas modificaciones y ajustes que estime corresponder. Dicho plan de trabajo definitivo contendrá en líneas aparte los recursos aproximados a utilizar para cada tarea, a los efectos de controlar las dotaciones necesarias para el correcto avance de los trabajos previstos. Deberá quedar expresamente indicado en el plan de trabajo el número de personas que se va a encontrar afectado a cada tarea y el grado de capacitación de las mismas (Oficial - Ayudante). Los relevamientos y plan de trabajo deberán estar acompañados de planos digitalizados en CAD en correcta concordancia con sectores de trabajo referidos. Será condición sine qua non la presentación de dichos planos en donde sean demarcados cada uno de los ambientes y las tareas a realizar en los mismos como así también la inspección de la totalidad de los espacios a intervenir, lleven o no instalaciones termo mecánicas (conforme Anexo IX)

- 4.4.- **ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES:** Los oferentes deberán acreditar la realización de trabajos de objeto similar al que se licita, ejecutados dentro de los últimos diez años, debiendo respaldar los datos informados con la presentación de órdenes de compra, facturas de pago o contratos emitidos por la firma u organismo que los requirió, de los que se desprenda la similitud del trabajo realizado con el objeto de la presente contratación. Mínimo: 3. Máximo: 5 (Conforme Anexo III).

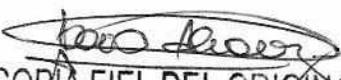

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 436/18

ANEXO III

PLANILLA DE ANTECEDENTES DE TRABAJOS SIMILARES AL OBJETO QUE SE LICITA


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 436/18

Los oferentes deberán completar con carácter de Declaración Jurada los datos que a continuación se detallan:

Organismo u Empresa que requirió los trabajos	Objeto	Duración	Fecha de inicio	Fecha de finalización o recepción definitiva	Monto (\$)	Referencia comercial Teléfono / E-mail

Importante: Sólo se evaluarán aquellos antecedentes declarados y presentados en la forma establecida en el presente pliego. No se admitirá la presentación de antecedentes distintos a los declarados en forma posterior a la fecha de apertura de ofertas.

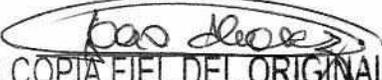

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 436/18

ANEXO IV

ACTA DE INICIO DE SERVICIO


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 436/18

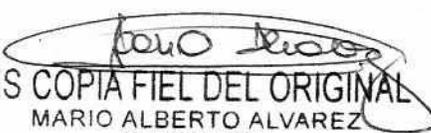
ACTA DE INICIO DE OBRA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los (.....) días del mes de de 20.... entre la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, en adelante "HCDN" representada en este acto por el Sr., DNI....., en carácter de con domicilio en por una parte, y por la otra - CUIT N°..... en adelante "la Adjudicataria", representada en este acto por el Sr., DNI N° en carácter de con domicilio en; se suscribe la presente Acta de Inicio de Obra con el objeto de formalizar el comienzo del "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ESCALERA DE EVACUACIÓN DEL EDIFICIO ANEXO "G" DE LA H.C.D.N.", sito en Combate de los Pozos 35 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un plazo de NOVENTA (90) días, según Orden de Compra N° recaída en el CUDAP: EXP-HCD: 2895/18, de la Licitación Pública N°, el que comenzará a prestarse a partir del día/...../.....

 En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

ADJUDICATARIA

HCDN


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 436/18

ANEXO V

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN /

INSTRUCTIVO PARA LA

INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE

PROVEEDORES DE LA HCDN


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 436/18

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN A LA BASE DE DATOS DE PROVEEDORES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

PERSONA FÍSICA PERSONA JURÍDICA

[Redacted area]

APELLIDO Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

NÚMERO: [Redacted]

CUIT/CUIL

INICIO DE ACTIVIDADES

[Redacted]

DOMICILIO LEGAL

[Redacted]

LOCALIDAD

PROVINCIA

[Redacted]

CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO

MOVIL

[Redacted]

DOMICILIO CONSTITUÍDO

[Redacted]

LOCALIDAD

PROVINCIA

[Redacted]

CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO

MOVIL

[Redacted]

E-MAIL

WEB

[Redacted]

CONTACTO

CARGO

[Redacted]

E-MAIL

MOVIL

[Redacted]

IVA:

IIBB:

CONDICIÓN FRENTE

[Redacted]

RUBRO PRINCIPAL

DENOMINACIÓN:

[Redacted]

OTROS RUBROS O PRODUCTOS QUE PROVEA (1)

[Redacted]

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

FIRMA

FECHA

OBSERVACIONES:

[Redacted]

La zona grisada es para uso exclusivo de la H.C.D.N.

(1) Detallar los distintos rubros en los que considera puede participar en futuras contrataciones

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 436/18

INSTRUCTIVO PROVEEDORES

Los interesados deberán presentar personalmente el Formulario firmado, junto con la documentación requerida en el presente Instructivo, en la Dirección de Compras la Dirección General Administrativo Contable, sita en calle Riobamba 25, 6° PISO, ANEXO "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de Lunes a Viernes, en el horario de 09:00 A 15:00 Hs., Tel.: 4127-4861, o bien, enviarlo por correo electrónico a la dirección rproveedores.dgac@hcdn.gob.ar . Una vez recibido el Formulario completo vía mail en ésta Dirección, se los contactará para que en el término de 10 días hábiles presente la documentación requerida a tal efecto.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

En todos los casos:

- 1) Presentar el Formulario de inscripción Original Completo y suscripto por el Titular o Apoderado.
- 2) Declaración Jurada donde el Proveedor declara no encontrarse comprendido en ninguna de las causales previstas en las prohibiciones para contratar y para inscribirse firmado por la persona que suscriba la solicitud mencionada en el inciso 1.
- 3) Comprobantes de inscripción en A.F.I.P e Ingresos Brutos, ya sea como contribuyente local o comprendido bajo el régimen del Convenio Multilateral o de los comprobantes de exención firmado por la persona que suscriba la solicitud mencionada en el inciso 1.

Para personas humanas:

- 1) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil, tipo y número de documento de identidad, con fotocopia del DNI.

Para Personas Jurídicas:

- 1) Copia autenticada por Escribano Público del Contrato Social o Estatutos y sus modificaciones posteriores efectuadas a los mismos, debidamente inscriptos en el registro correspondiente (IGJ / Registro Público de Comercio / DPPJ).
- 2) Copia autenticada por Escribano Público del acta de directorio u órgano de administración que corresponda donde se dispone la designación de autoridades, debidamente inscriptos en el registro correspondiente (IGJ / Registro Público de Comercio / DPPJ).
- 3) Copia autenticada por Escribano Público del Poder, en caso de que quien suscriba la oferta y el resto o parte de la documentación no sea la persona física o el representante legal respectivo.

Las copias de escrituras, actas, poderes y similares, deberán encontrarse legalizadas por escribano público.

IMPORTANTE:

Para aquellos proveedores que revistan la condición de Inscriptos en el Registro, no será necesaria la presentación de la citada documentación en los sucesivos procedimientos en los cuales presentaren ofertas. La inscripción en el Registro tiene una validez de UN (1) año a contar desde la fecha de su Inscripción, la que deberá ser ratificada o rectificada cumplido dicho período.

Sin perjuicio de lo expuesto, si durante la vigencia del período de Inscripción se produjeran cambios en la documentación presentada, los mismos deberán ser informados a la HCDN dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de producidos, presentando copia legalizada de la documentación para su actualización en el Registro.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 436/18

ANEXO VI

DDJJ HABILIDAD PARA CONTRATAR


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 436 / 18

Ciudad de Buenos Aires, de

Sres.

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente dejo constancia en carácter de DECLARACION JURADA que la firma..... y los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilitación para contratar con la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 34: Personas No Habilitadas

No podrán contratar con la HCDN

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por autoridad administrativa o judicial competente.
- b) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial, Municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública Nº 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley Nº 24.759.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA:

ACLARACIÓN/ SELLO:

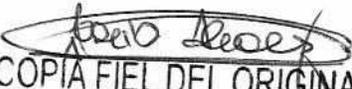
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 436/18

ANEXO VII

PLANILLA DE COTIZACIÓN/ PLANILLA DE ESTRUCTURA DE COSTOS


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 436/18

PLANILLA DE COTIZACIÓN

El que suscribe _____ con Documento Nacional de Identidad N° _____ en nombre y representación de la empresa _____ C.U.I.T N° _____ con domicilio legal en la calle _____ N° _____ Localidad _____ N° de Teléfono _____ Fax _____ Mail: _____ y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO SUBTOTAL
1	1	SERVICIO	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ESCALERA DE EVACUACIÓN DEL EDIFICIO ANEXO "G" DE LA H.C.D.N.	\$	\$

MONTO TOTAL OFERTADO:

SON PESOS: _____

\$ _____

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 436/18

TABLA DE TOLERANCIA DE CONSTRUCCIÓN

Desviación de la vertical:

a) En las líneas y superficies

En cualquier nivel – hasta 3,00 Mts.	5 mm
Hasta 6,00 Mts.	8 mm
Hasta 12,00 Mts.	18 mm

b) Para columnas expuestas, ranuras de juntas de control y otras líneas visibles, en cualquier nivel, con un mínimo de:

Para 6,00 Mts.	5 mm
Para 12,00 Mts.	0+10 mm

Variación del nivel o de las pendientes indicadas en los planos del contrato:

En pisos : en 3,00 Mts.	5 mm
En cualquier paño, con un máximo de: 6,00 Mts en:	8 mm

Para paños mayores se incrementarán en 1mm la tolerancia anterior por cada metro que exceda los 6 m.

Variación de las líneas de estructura, a partir de las condiciones establecidas en plano y posición relativa de las paredes:

En 6,00 Mts	10 mm
En 12,00 Mts	20 mm

4) Variación de la ubicación de aberturas y pared 5 mm

Mario Alberto Alvarez
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 436/18

CÓMPUTO MANO DE OBRA Y MATERIALES

La presente planilla se completará con los valores por ítem y rubro correspondiente al costo sin considerar gastos generales y financieros, beneficio e impuestos. Las cantidades indicadas en el presente cómputo deberán ser verificadas por el oferente no pudiendo objetar diferencias una vez adjudicado. En los ítems en los que se encuentra indicado que se deberá proveer reposición la Adjudicataria deberá contemplar dichas cantidades como incluidas en el ítem. Los cálculos deberán respetar las normas de medición convencionales. La mano de obra se calcula por rendimientos normales pagados por jornal incluyendo cargas sociales y seguros exigidos en el presente pliego.

OBRA CIVIL E INSTALACIONES						
Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio Subtotal	Total	Reposición
1	DOCUMENTACIÓN Y TAREAS PRELIMINARES					
	Documentación de obra.	GL	1	\$	\$	no
	Replanteo, trabajos preliminares	GL	1	\$	\$	no
	Representante Técnico en obra	MES	2	\$	\$	no
	Carpetas finales y Memoria fotográfica	U	1	\$	\$	no
	Cálculo y proyecto ingeniería	GI	1	\$	\$	no
2	DEMOLICIONES Y DESMONTES					
	Desmonte cubierta de chapa	M2	16	\$	\$	no
	Demolición de mampostería esp 0,15m	M3	1,05	\$	\$	no
	Demolición de Revestimientos	M2	79	\$	\$	no
	Demolición de restos estructura madera	M	10	\$	\$	no
	Demolición contrapisos	M2	12,7	\$	\$	no
3	MOVIMIENTO DE SUELOS					
	Excavación Fundaciones	M3	10,8	\$	\$	no
4	FUNDACIONES H°A°					
	Bases aisladas (0,2m3)	M3	0,8	\$	\$	no
	Bases excéntricas (0,4m3)	M3	0,8	\$	\$	no
	Viga Encadenado - tensor (0,3x0,15 m)	M3	0,35	\$	\$	no
	Fuste de bases (0,17x0,32m)	M3	0,5	\$	\$	no
5	CONTRAPISOS Y CARPETAS					
	Contrapiso H°Pobre esp 0,12m	M2	17,58	\$	\$	no
	Carpeta de nivelación esp 0,02m	M2	17,58	\$	\$	no
6	REFUERZOS EN MAMPOSTERIA					
	Hierros diam 4,2mm + mezcla	M	489,6	\$	\$	no
7	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS					
	Revoques int grueso	M2	216,69	\$	\$	no
	Revoques int fino	M2	216,69	\$	\$	no
	Malla de fibra de vidrio cuadrícula 5x5mm	M2	216,69	\$	\$	no
8	PISOS Y REVESTIMIENTOS					
	Piso cemento alisado	M2	17,58	\$	\$	no
	Ladrillos de vidrio	M2	10,8	\$	\$	no

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 436/18

	Revestimiento escalera chapa semilla de melón 3/16 " 4mm esp	M2	85,43	\$	\$	no
	Revestimiento ext base coat tabiquería seco	M2	40	\$	\$	no
	Revestimiento simil Paris	M2	40	\$	\$	no
9	TABIQUERÍA EN SECO					
	Tabiques esp 0,15m	M2	49,2	\$	\$	no
	Pleno presurización esc.	M2	50	\$	\$	no
10	 AISLACIONES					
	Aislación térmica en tabiquería - lana de roca esp 50mm	M2	49,2	\$	\$	no
	Aislación térmica en cielorraso - lana de roca esp 50mm	M2	17	\$	\$	no
	Asilación hidrófuga en contrapiso film polietileno	M2	12,7	\$	\$	no
11	CUBIERTA LIVIANA					
	Estructura metálica	M2	18	\$	\$	no
	Zinguería	ML	27	\$	\$	no
12	CIELORRASO					
	Cielorraso placa cementicia	M2	17	\$	\$	no
13	ESCALERA METÁLICA					
	Escalera metálica	GL	1	\$	\$	no
14	PINTURA					
	Pintura ignífuga muros y cielorraso	M2	260,87	\$	\$	no
	Pintura intumescente	M2	128,14	\$	\$	no
15	HERRERÍA					
	Barandas pasamanos escalera (con soporte c/1m)	ML	71,27	\$	\$	no
	Estructura sostén equipo extractor	GL	1	\$	\$	no
16	CARPINTERÍAS					
	Puerta cortafuego F60 escape 0,9 m	U	6	\$	\$	no
17	INSTALACIÓN ELÉCTRICA					
	Llave de efecto	U	8	\$	\$	no
	Bocas luminación	U	14	\$	\$	no
	Balasto de emergencia	U	14	\$	\$	no
18	INSTALACIÓN ELECTROMECÁNICA					
	Tablero fuerza motriz extractor	U	1	\$	\$	no
	Equipo extractor	U	1	\$	\$	no
	Cable cintenax 4x16mm	M	25	\$	\$	no
19	ANDAMIO					
	Andamio	Mes	3	\$	\$	no
20	LIMPIEZA					
	Limpieza periódica	GL	1	\$	\$	no
	Limpieza final	M2	56	\$	\$	no
21	OTROS					
	Ayuda de gremios	M2	56	\$	\$	no
	Carteles de emergencia	U	14	\$	\$	no


 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUMEN DE ANALISIS DE PRECIOS

La presente planilla deberá ser referenciada a la planilla de CÓMPUTO MANO DE OBRA Y MATERIALES. Se deberá completar con los porcentajes de gastos indirectos, gastos financieros, beneficio empresario e impuestos (IVA e Ingresos Brutos) que la empresa considere correspondientes ponderando la importancia de la obra, sus riesgos, la forma de pago, etc.

La planilla será completada según las siguientes indicaciones:

Columna A: Se completará la casilla con el COSTO TOTAL del ITEM que surja de la planilla de computo de mano de obra y materiales.

Columna B: (W) es el porcentaje correspondiente a los gastos indirectos aplicado al valor de la columna A.

Columna C: es la sumatoria del costo (A) y la incidencia de los gastos indirectos (B)

Columna D: (X) es el porcentaje correspondiente a los gastos financieros aplicado al valor de la columna C.

Columna E: (Y) es el porcentaje correspondiente al beneficio empresario aplicado a la sumatoria de los valores de C y D.

Columna F: El costo total del trabajo correspondiente a la sumatoria de C, D y E.

Columna G: (Z) es el porcentaje correspondiente a impuestos aplicado al costo total de trabajo (F).

Columna H: Es el costo total del renglón entendido como el costo directo del renglón con los gastos indirectos, gastos financieros, beneficio empresario e impuestos contemplados.

Columna I: Es el porcentaje de incidencia en el costo total de la obra que representa el renglón.

El TOTAL que surge de la siguiente planilla será la oferta económica de la empresa en la cual se consideran incluidos todos los gastos directos e indirectos de mano de obra y materiales correspondientes a la presente obra. Esto incluye fletes, maquinarias, volquetes y cualquier otro gasto que sea necesario para la realización y correcta terminación o puesta en funcionamiento de los trabajos se encuentre o no descripta en el presente pliego.

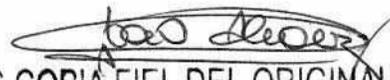

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 436/18

RESUMEN DE ANALISIS DE PRECIOS									
	A	B	C	D	E	F	G	H	I
REGLON	COSTO DIRECTO (MATERIAL+MANO DE OBRA)	GASTOS GENERALES DE EMPRESA E INDIRECTOS DE OBRA (W% DE A)	SUBTOTAL (A+B)	GASTOS FINANCIEROS (X% DE C)	BENEFICIO (Y% DE (C+D))	COSTO TOTAL TRABAJO (C+D+E)	IMPUESTO (IVA) (Z% DE F)	COSTO TOTAL REGLON (F+G)	PORCENTAJE DE INCIDENCIA
1	DOCUMENTACIÓN Y TAREAS PRELIMINARES								
2	DEMOLICIÓN Y DESMONTES								
3	MOVIMIENTOS DE SUELOS								
4	FUNDACIONES H*A°								
5	CONTRAPISOS Y CARPETAS								
6	REFUERZOS EN MAMPOSTERÍA								
7	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS								
8	PISOS Y REVESTIMIENTOS								
9	TABICQUERIA EN SECO								
10	ASLACIONES								
11	CUBIERTA LIVIANA								
12	CIELORRASO								
13	ESCALERA METÁLICA								
14	PINTURA								
15	HERRERÍA								
16	CARPINTERÍAS								
17	INSTALACIÓN ELECTRICA								
18	INSTALACIÓN ELECTROMECÁNICA								
19	ANDAMIO								
20	LIMPIEZA								
21	OTROS								

	TOTAL	
W	GASTOS INDIRECTOS (%)	0
X	GASTOS FINANCIEROS (%)	0
Y	BENEFICIO EMPRESARIO (%)	0
Z	IVA E INGRESOS BRUTOS (%)	0


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

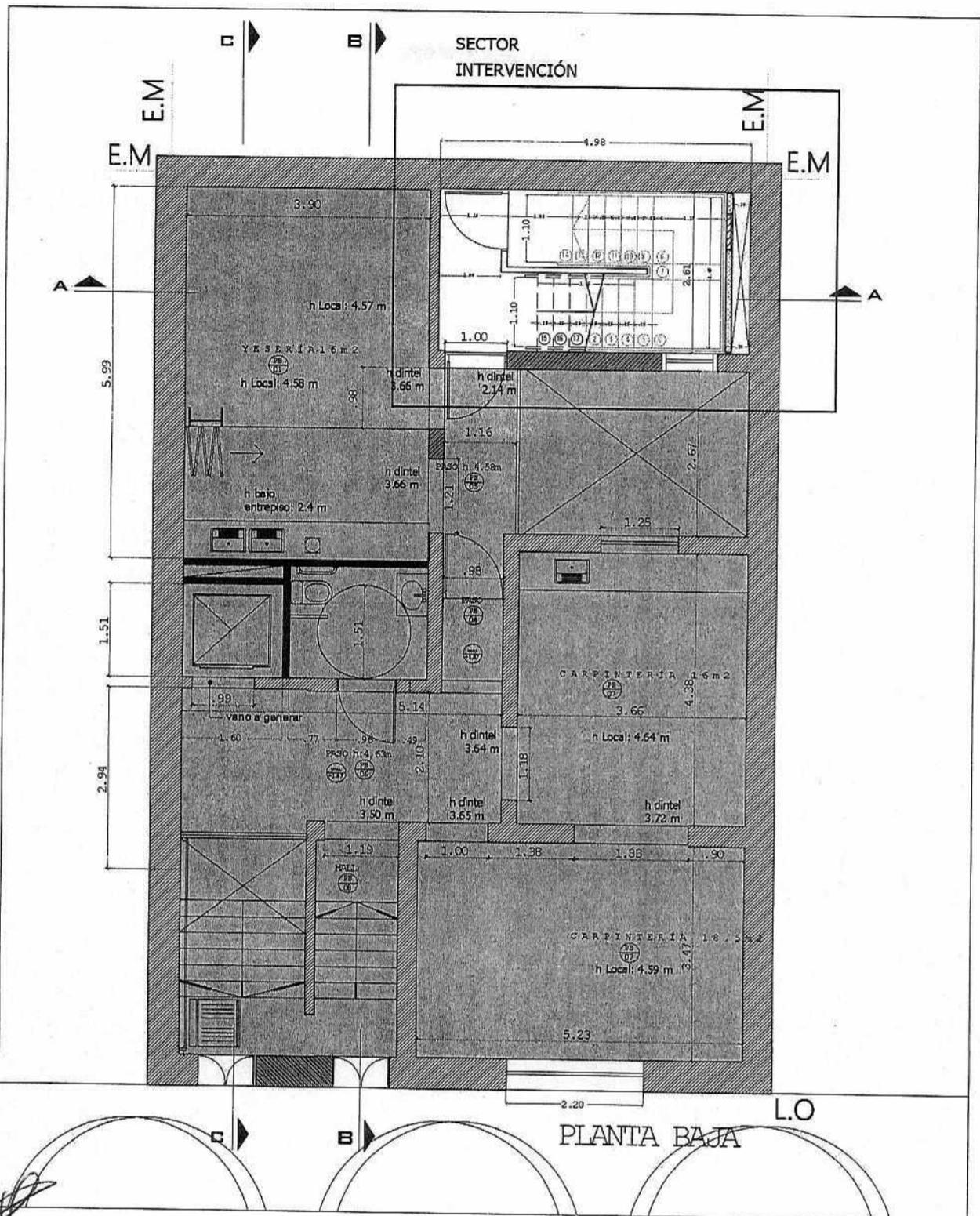


DSAD N°: 436/18

ANEXO VIII

PLANOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

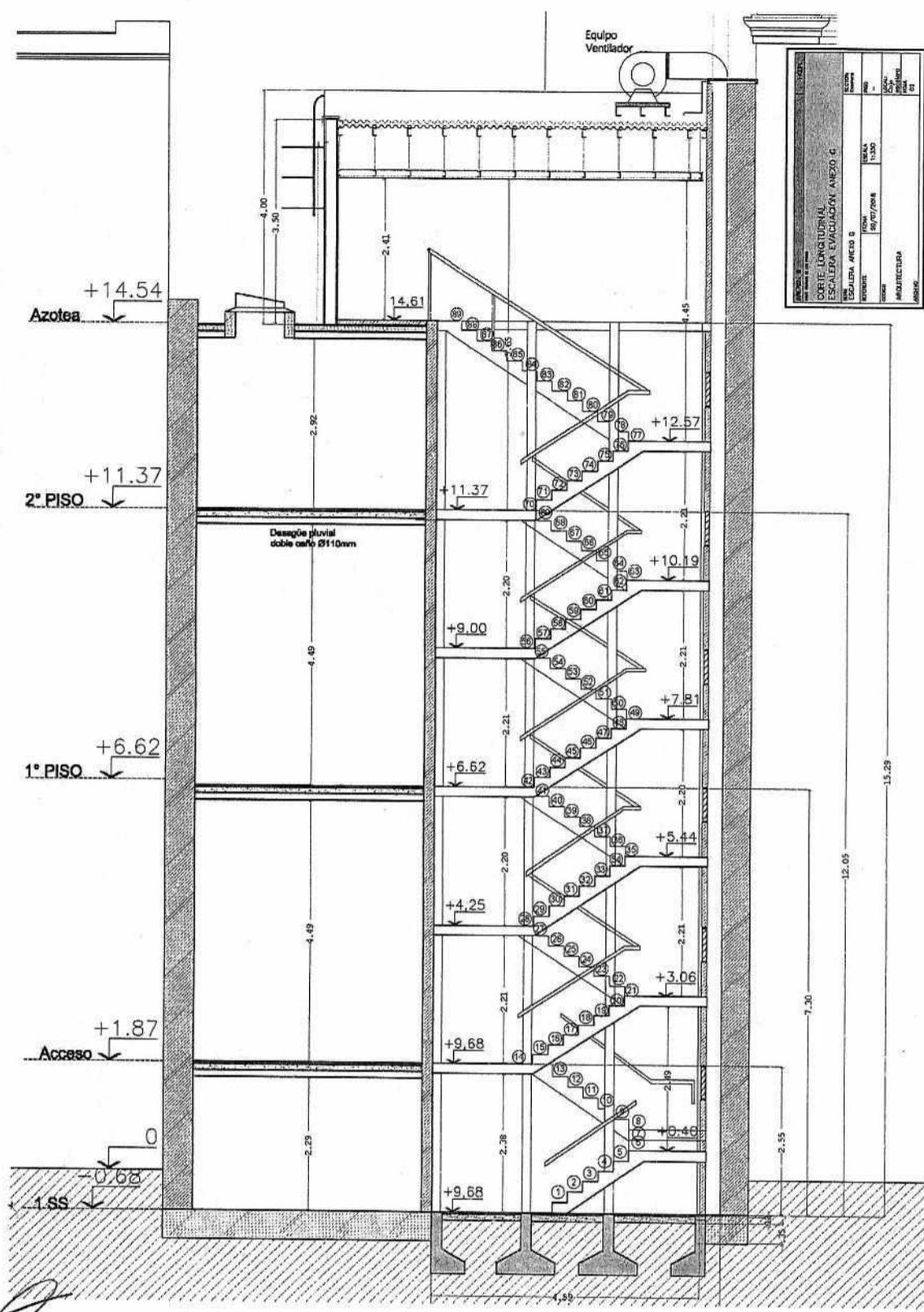


PROYECTO		FECHA		ESCALA		AUTOR	
PLANTA BAJA				20/07/2018		1/75	
ESCALERA ANEXO C						Planta Baja	
ARQUITECTURA						LOCAL, S.L.	
ARCHIVO						FOLIO 01	

Mario Alvarez
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

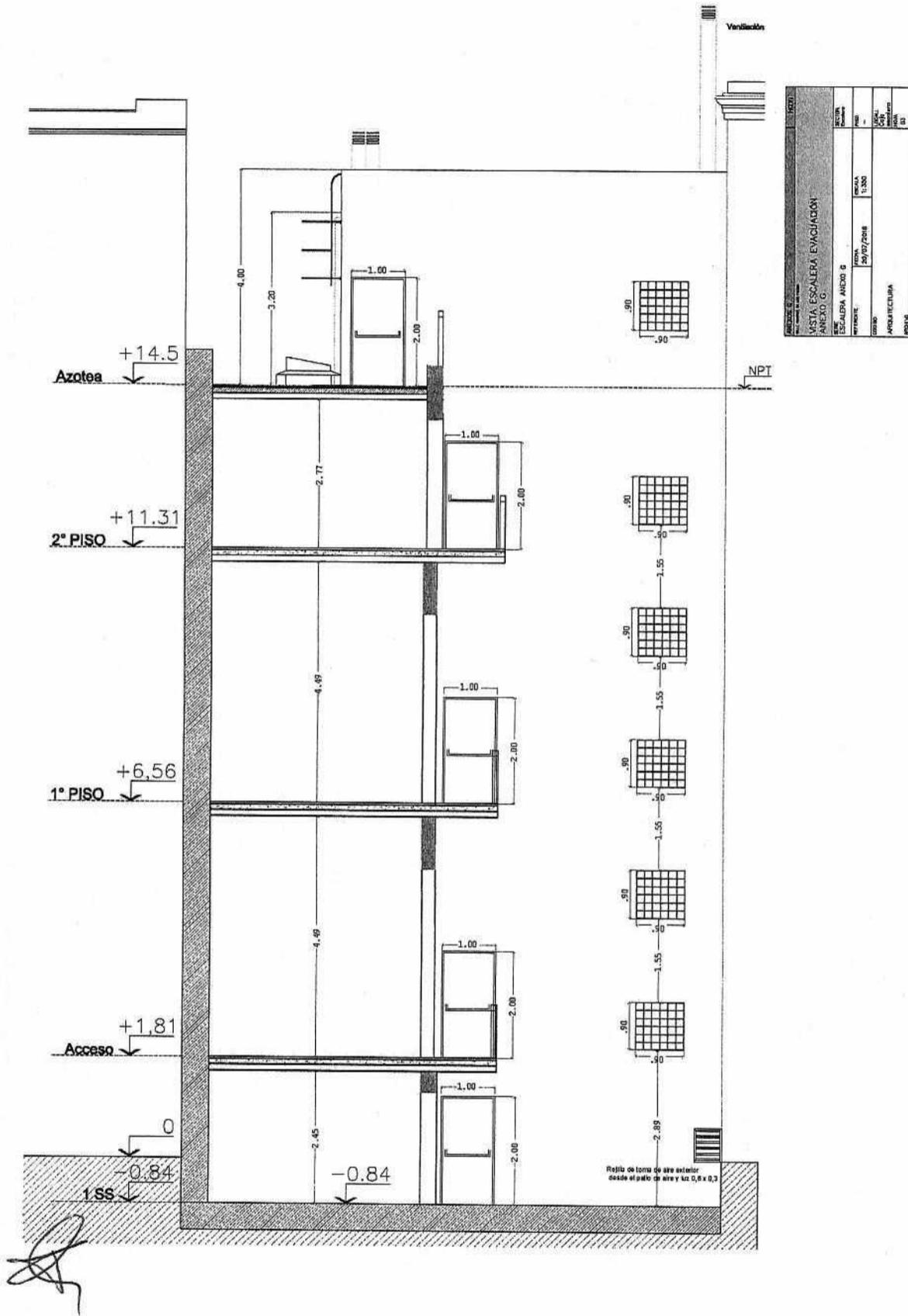


DSAD N°: 436/18



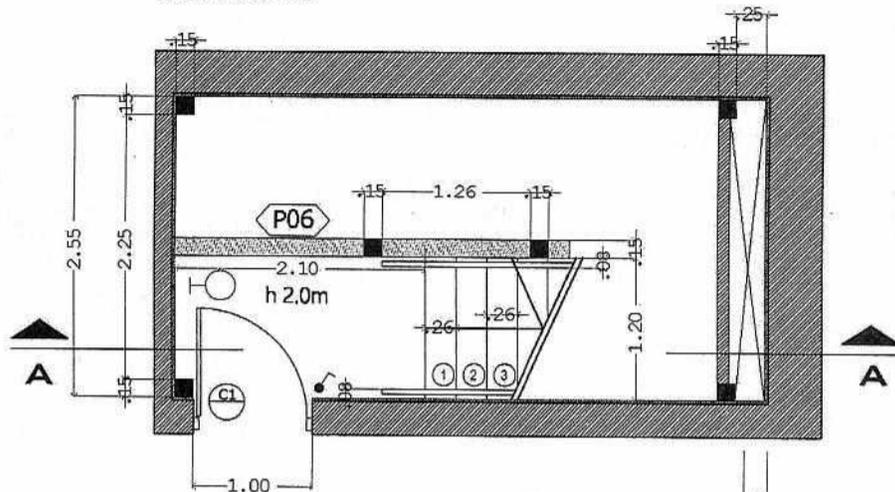
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



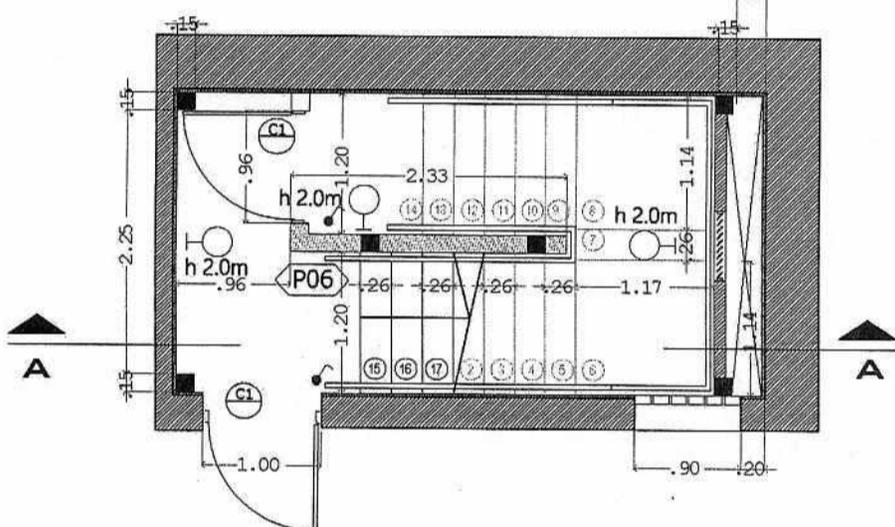
Mario Alvarez
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

SUBSUELO

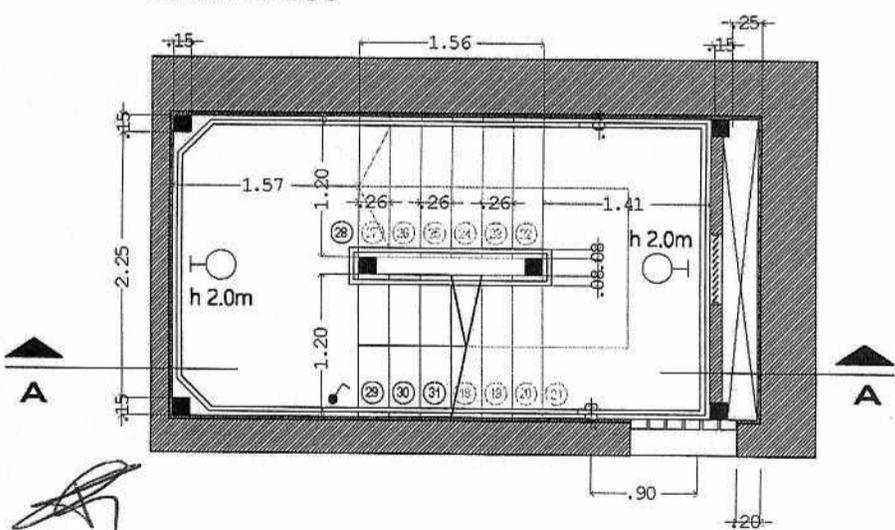


PROYECTO	ESCALERA ANEXO G
PLANTA	SUB-EP ESCALERA EVACUACION ANEXO G
FECHA	20/07/2018
ESCALA	1:50
PROYECTISTA	ARQUITECTURA
PROYECTO	ES

PLANTA BAJA

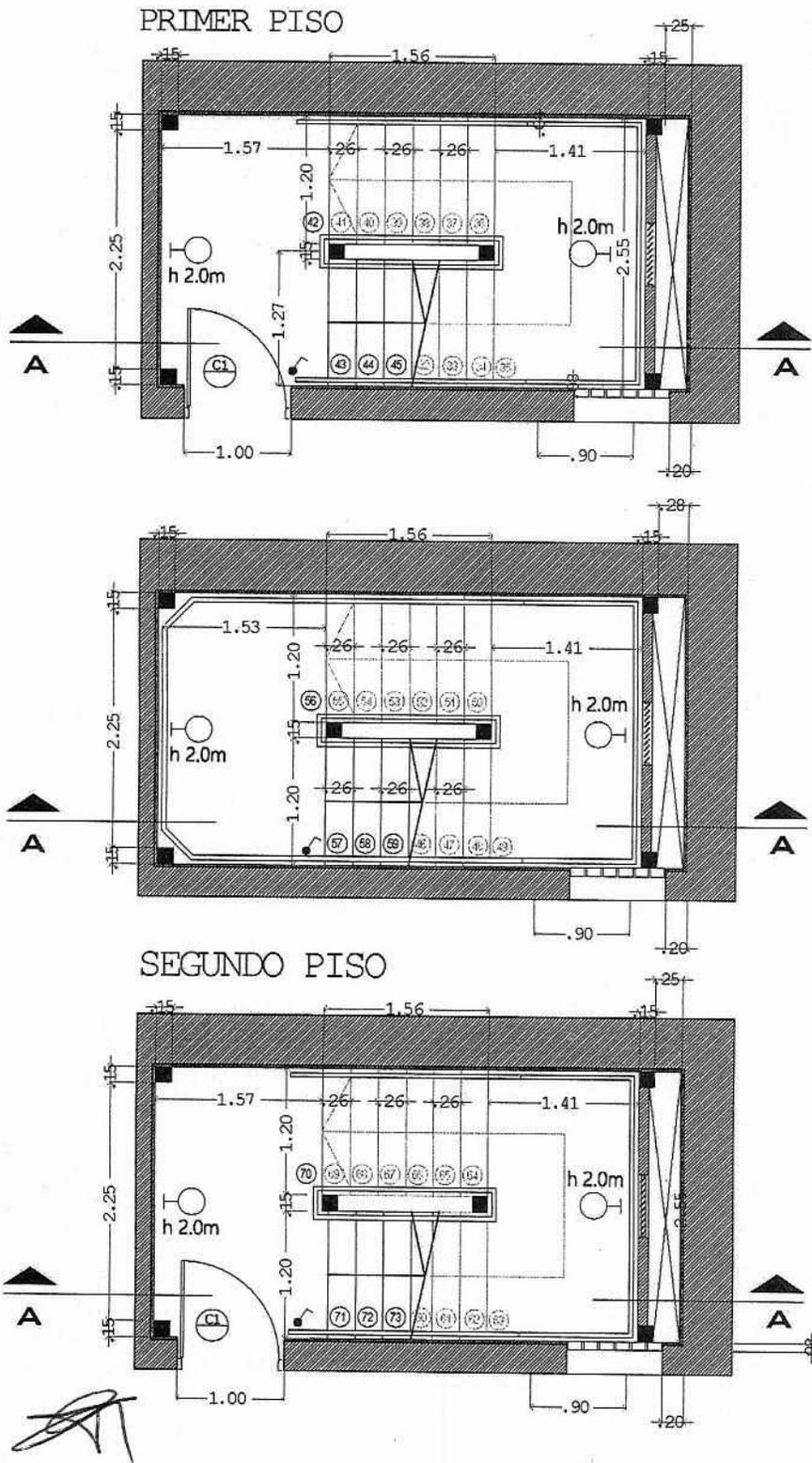


ENTREPISO



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



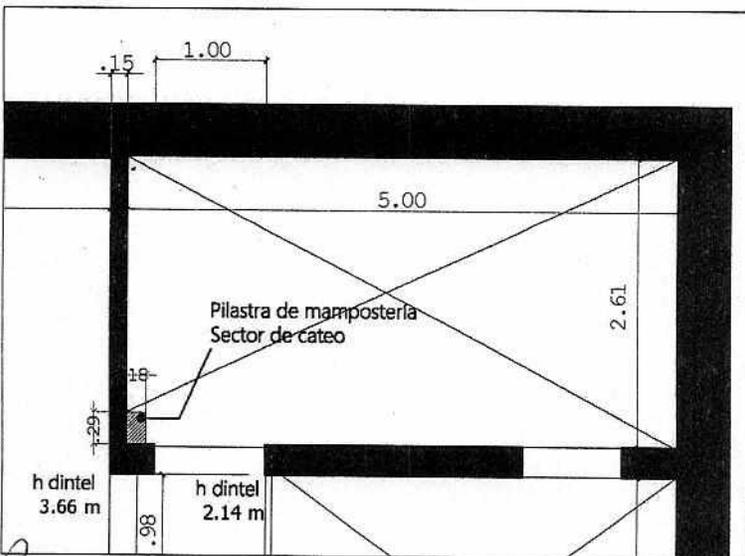
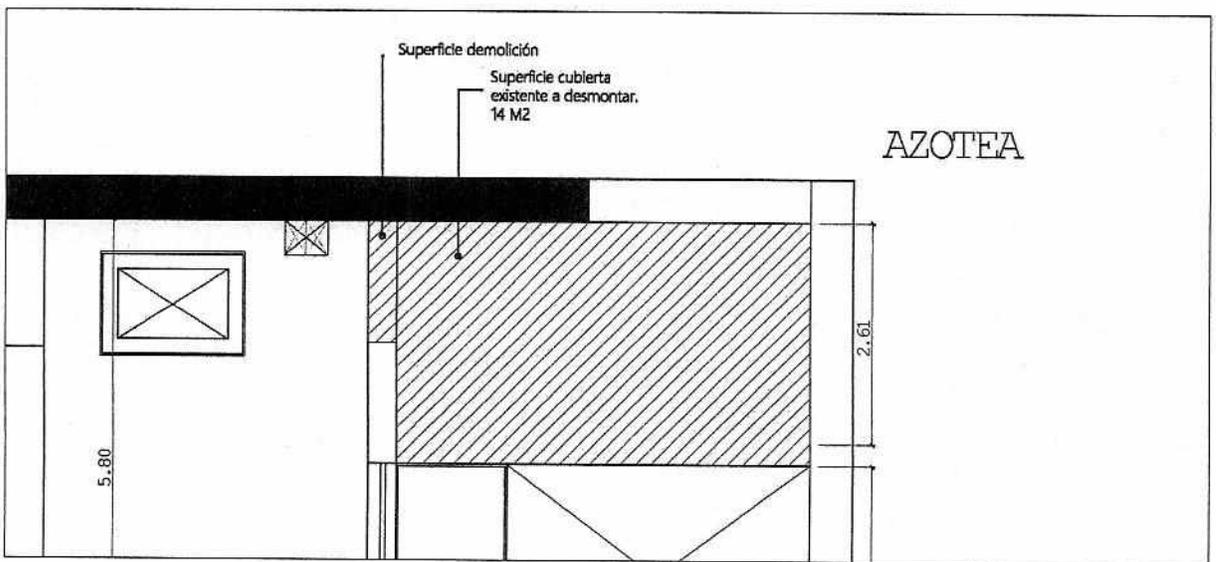
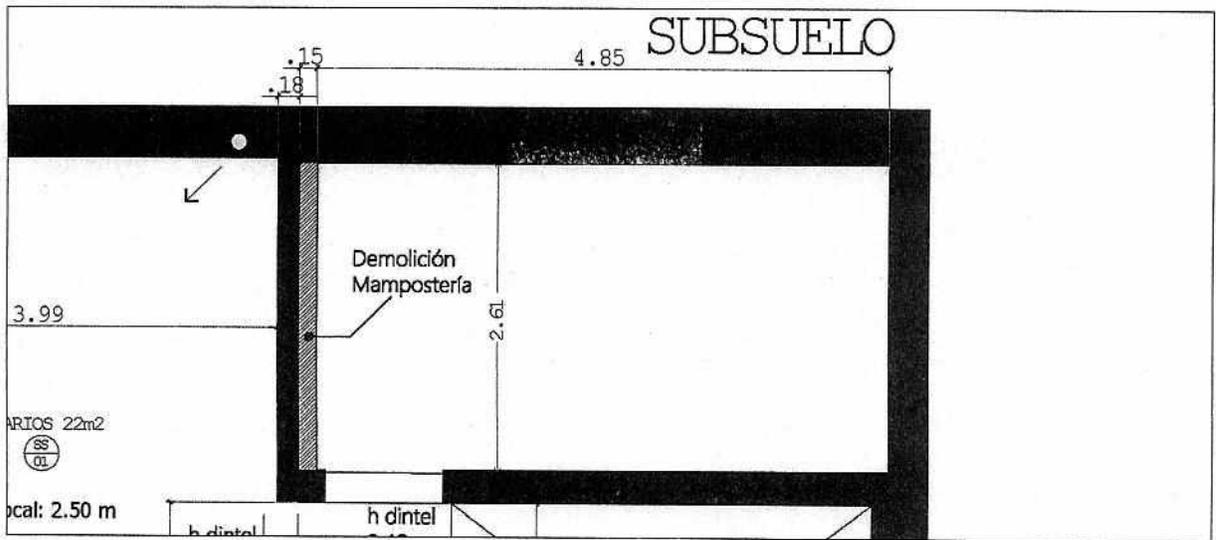
PROYECTO	PLANTAS 1º y 2º ESCALERA
CLIENTE	EVACUACIÓN ANEXO G
PROYECTISTA	ESCALERA ANEXO G
FECHA	10/07/2018
ESCALA	1:50
PROYECTISTA	ARQUITECTURA
PROYECTISTA	ANEXO G

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



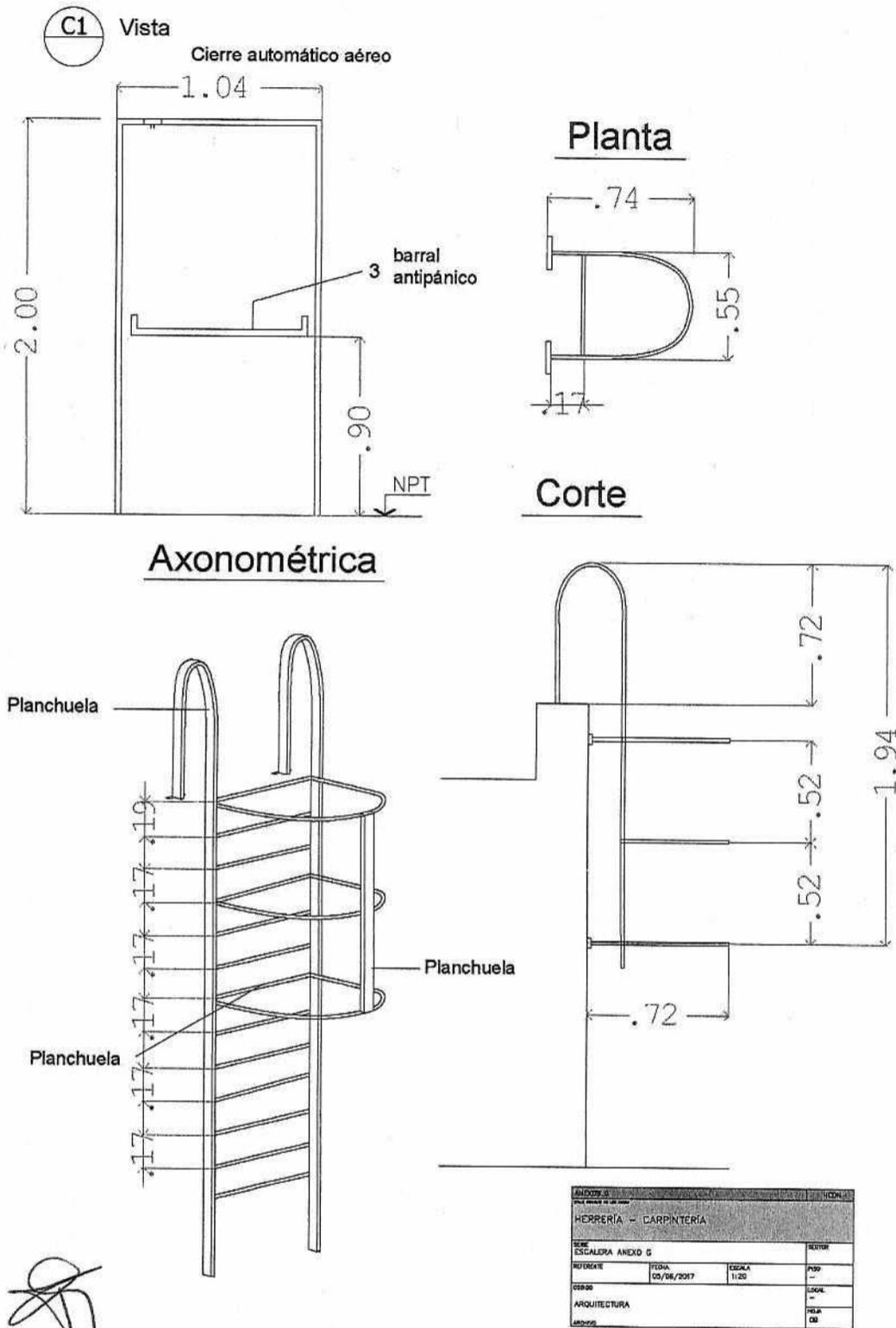
DSAD N°: 436/18



PROYECTO: ESCALERA EVACUACION			
FECHA: 06/06/2017	ESCALA: 1:350	AUTOR: [Signature]	
CODIGO: ARQUITECTURA	LOCAL: []	FECHA: 07	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCION LEGAL Y TECNICA
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



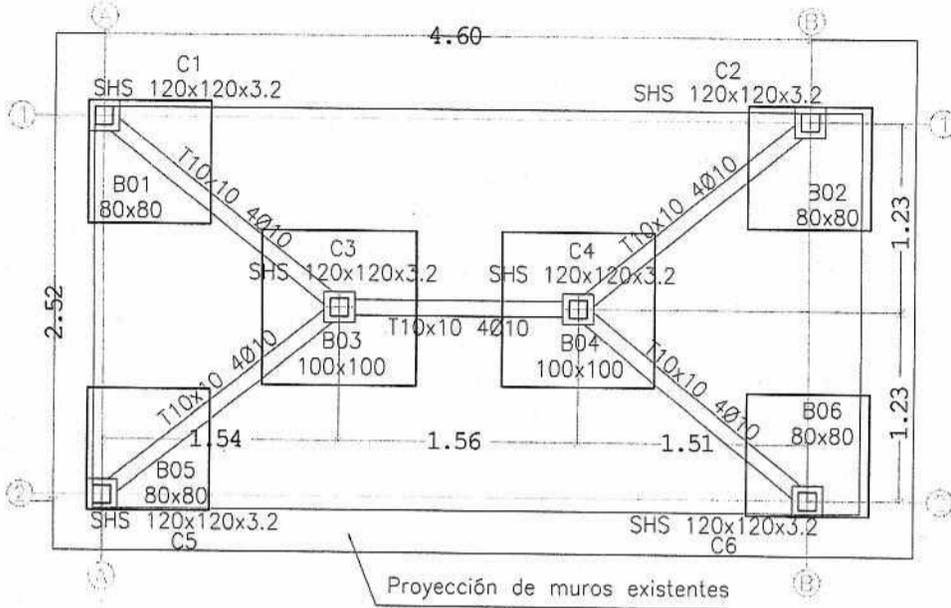
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 436/18

SE DEBRÁN CALZAR LOS MUROS EN LOS TRAMOS DONDE LAS BASES QUEDEN BAJO LOS MISMOS



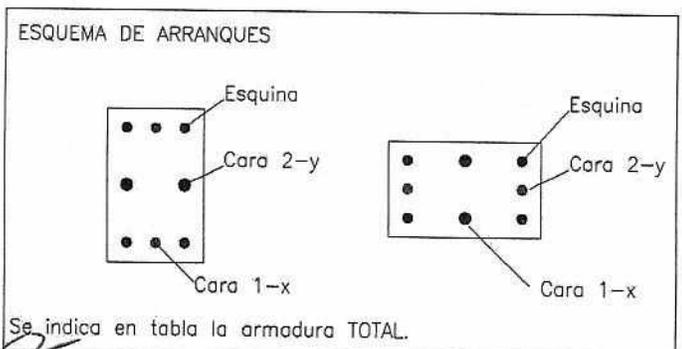
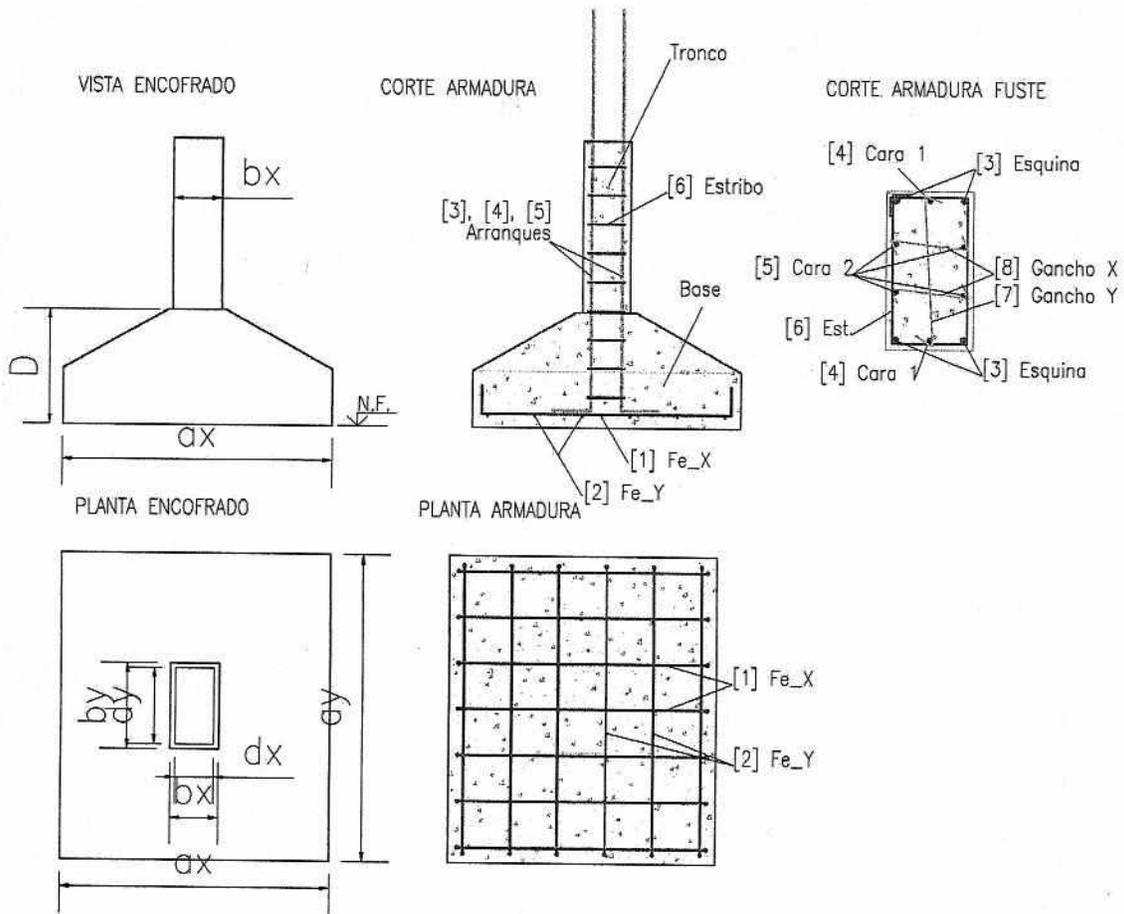
CUADRO DE BASES									
Obra:		42362-180531							
BASE	Base		Fuste			Talón	Altura	Armado	
	aX [cm]	aY [cm]	bX [cm]	bY [cm]	b3 [cm]	a3 [cm]	D [cm]	Fe_X	Fe_Y
C1	80	80	25	25	50	25	30	4 Ø 10	4 Ø 10
C2	80	80	25	25	50	25	30	4 Ø 10	4 Ø 10
C3	100	100	25	25		25	40	4 Ø 10	4 Ø 10
C4	100	100	25	25		25	40	4 Ø 10	4 Ø 10
C5	80	80	25	25	50	25	30	4 Ø 10	4 Ø 10
C6	80	80	25	25	50	25	30	4 Ø 10	4 Ø 10

CUADRO DE ARRANQUES						
Obra: 42362-180531						
Nota: Se indican dimensiones del columna (dX, dY)						
BASE	dX	dY	Esquina	Cara 1	Cara 2	Estr.
C1	20	20	4Ø12			Ø6c/14 cm
C2	20	20	4Ø12			Ø6c/14 cm
C3	20	20	4Ø12			Ø6c/14 cm
C4	20	20	4Ø12			Ø6c/14 cm
C5	20	20	4Ø12			Ø6c/14 cm
C6	20	20	4Ø12			Ø6c/14 cm

PROYECTO DE OBRAS			
FUNDACIONES PLANTA BASES CENTRALES Y PERIFÉRICAS			
DATA:	Módulo Logístico		
PROYECTE:	FORMA	ESCALA	FECHA
	20/03/2018	1:25	18/03
ELABORADO:			
APROBADO:			

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ESQUEMA BASE CENTRADA



FUNDACIONES - PLANTA BASES CENTRICAS			
PROYECTO	FECHA	ESCALA	PROY. SUBSTITUCION
ESCALERA ANEXO G	20/07/2018	1:20	
COORD.			USUAL
ARQUITECTURA			DESA
LABOR			08

[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Mario Alvarez]
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCION LEGAL Y TECNICA
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



DSAD N°: 436/18

NOTAS:

1. LAS MEDIDAS SE VERIFICARÁN EN OBRA.
2. LAS MEDIDAS EN ESTA HOJA SE ENCUENTRAN EN MILIMETROS SALVO INDICACIÓN EN CONTRARIO.
3. LOS NIVELES SE ENCUENTRAN EN METROS SALVO INDICACIÓN EN CONTRARIO.
4. SE SUPONE UNA TENSIÓN ADMISIBLE DEL TERRENO DE 1.50 Kg/cm². LA MISMA DEBERÁ CONTRASTARSE CON UN ESTUDIO DE SUELOS.
5. COTA DE FUNDACION C.F.: -1.80m (RESPECTO A LA COTA DE TERRENO NATURAL)
6. HORMIGON DE LIMPIEZA DE IGUAL CALIDAD QUE EL DE LA BASE

7. MATERIALES

HORMIGON H25
ACERO DE ARMADURAS ADN 420

8. RECUBRIMIENTOS

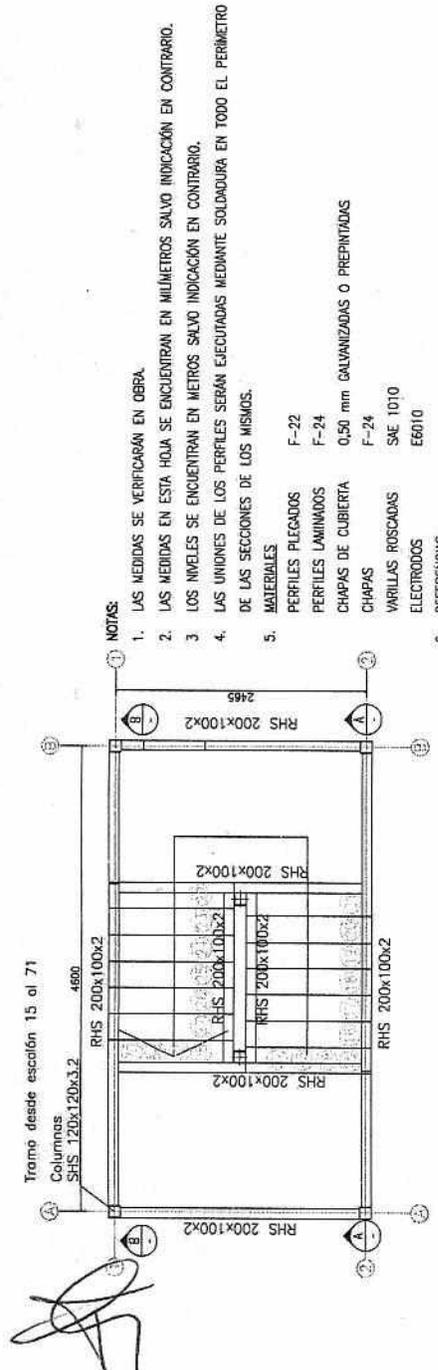
BASES 5cm
VIGAS DE FUNDACION 5cm
VIGAS Y LOSAS 2cm
COLUMNAS 2cm

9. REFERENCIAS

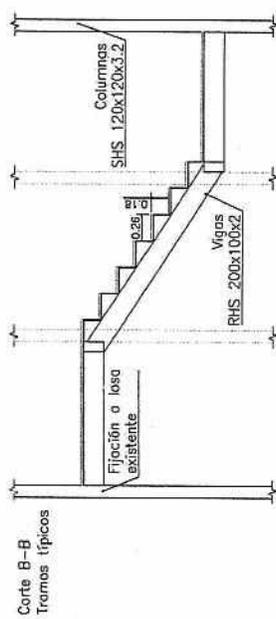
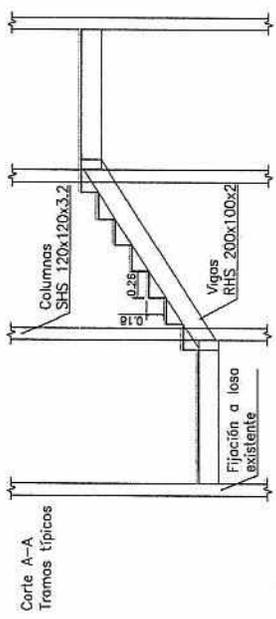
CHS TUBO CIRCULAR DE ACERO.
SHS TUBO CUADRADO DE ACERO.
RHS TUBO RECTANGULAR DE ACERO.
CF COTA DE FUNDACION
NPT NIVEL PISO TERMINADO
NT NIVEL DE CUBIERTA

FUNDACIONES - PLANTA BASES CENTRICAS Y PERIMETRALES	
FECHA	20/07/2018
LOCAL	-
PROYECTO	ARQUITECTURA
FECHA DE	04

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

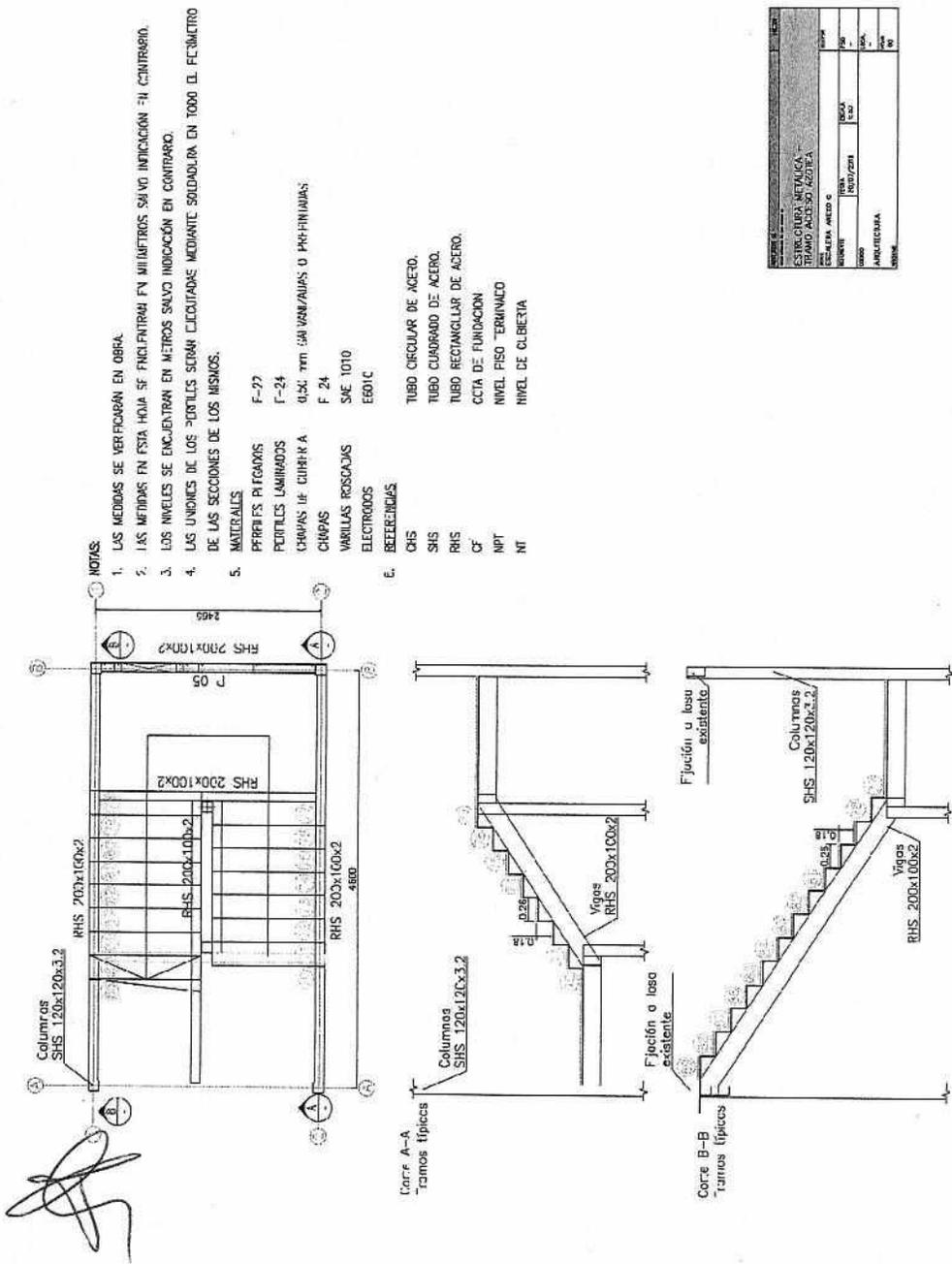


- NOTAS:**
1. LAS MEDIDAS SE VERIFICARÁN EN OBRA.
 2. LAS MEDIDAS EN ESTA HOJA SE ENCUENTRAN EN MILÍMETROS SALVO INDICACION EN CONTRARIO.
 3. LOS NIVELES SE ENCUENTRAN EN METROS SALVO INDICACION EN CONTRARIO.
 4. LAS UNIONES DE LOS PERFILES SERÁN EJECUTADAS MEDIANTE SOLDADURA EN TODO EL PERÍMETRO DE LAS SECCIONES DE LOS MISMOS.
 5. **MATERIALES**
 PERFILES PLEGADOS F-22
 PERFILES LAMINADOS F-24
 CHAPAS DE CUBIERTA 0,50 mm GALVANIZADAS O PREPINTADAS F-24
 CHAPAS F-24
 VARRILLAS ROSCADAS SAE 1010
 ELECTRODOS E6010
 6. **REFERENCIAS**
 CHS TUBO CIRCULAR DE ACERO.
 SHS TUBO CUADRADO DE ACERO.
 RHS TUBO RECTANGULAR DE ACERO.
 CF COTA DE FUNDACION
 NPT NIVEL PISO TERMINADO
 NT NIVEL DE CUBIERTA



ESTRUCTURA METÁLICA TRAMO PLANTA TIPO	
PROYECTISTA	ING. ALBERTO ALVAREZ
PROYECTO	ESTRUCTURA METÁLICA
PROYECTADO EN	15/08/2018
PROYECTADO POR	ING. ALBERTO ALVAREZ
PROYECTADO EN	15/08/2018
PROYECTADO POR	ING. ALBERTO ALVAREZ
PROYECTADO EN	15/08/2018
PROYECTADO POR	ING. ALBERTO ALVAREZ

Los datos
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

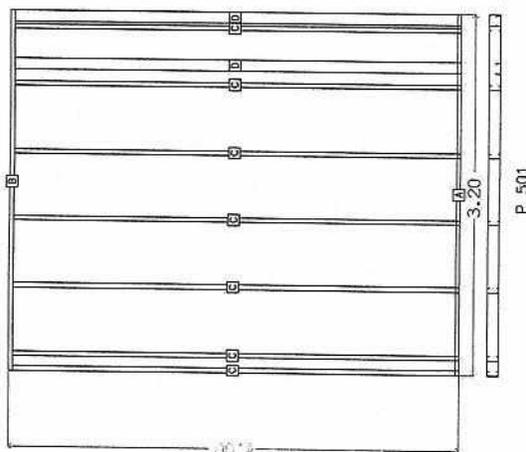
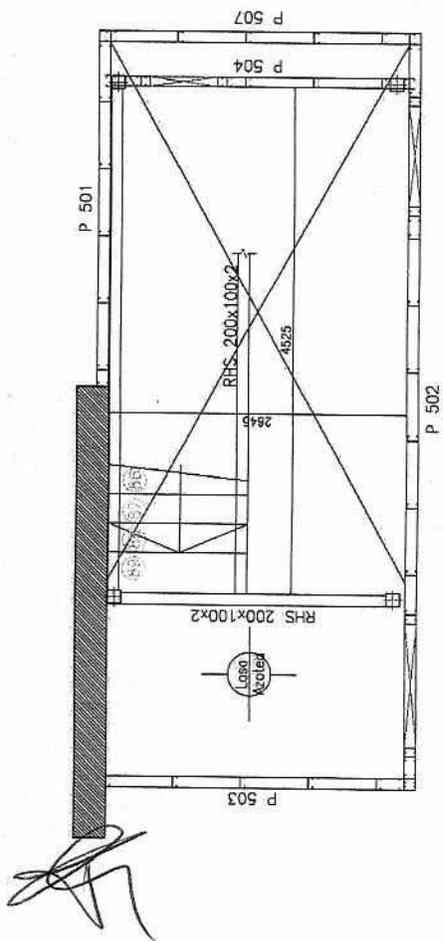


ESTRUCTURA TÉCNICA		TRAMO ACCESO AZOETA	
PROYECTISTA	PROYECTOS	FECHA	ESCALA
MARIO ALBERTO ALVAREZ	PROYECTOS	10/05/2018	1:50
PROYECTISTA	PROYECTOS	FECHA	ESCALA
MARIO ALBERTO ALVAREZ	PROYECTOS	10/05/2018	1:50

Mario Alvarez
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 436/18



PANEL 01			
REF	CANTIDAD	PERFIL	PIEZA
A	1	PGU 100X0.9	SOLERA INFERIOR
B	1	PGU 100X0.9	SOLERA SUPERIOR
C	7	PGC 100X1.24	MONTANTE
D	2	PGC 100X1.24	MONTANTE PARA TRIPLE

ESTRUCTURA METALICA - TABICLERIA	
ESCALERA ANEXO G	SECTOR
FECHA: 30/07/2018	ESCALA: 1:50
DISEÑO: []	LOCAL: []
PROYECTO: []	PROYECTO: []
PROYECTO: []	PROYECTO: []

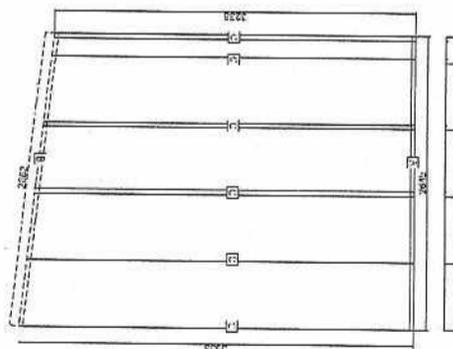
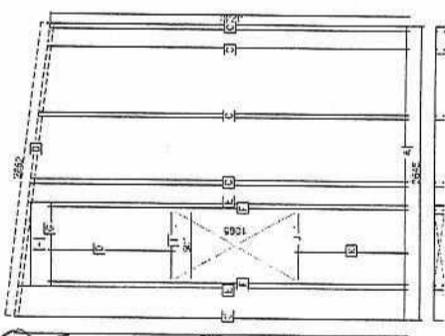
Mario Alvarez
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCION LEGAL Y TECNICA
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



DSAD N°: 436/18

P 04				
REF	CANTIDAD	PERFIL	LONGITUD	PIEZA
A	1	PGU 100X0,9	2.645	Solera inferior
B	1	PGU 100X0,9	2.662	Solera superior
C	5	PGC 100x1,24	3.385	Montante
D	1	PGC 100x1,24	1.141	Cripple superior
E	2	PGC 100x1,24	3.385	Montante para king
F	4	PGC 100x1,24	3.241	Jack
G	1	PGU 100X0,9	761	Solera inferior dintel
H	1	PGC 150x0,9	761	Viga dintel
I	1	PGU 100X0,9	801	Solera superior de varo
J	1	PGU 100X0,9	801	Solera inferior de varo
K	1	PGC 100x1,24	1.035	Cripple inferior

PANEL C-3 07				
REF	CANTIDAD	PERFIL	LONGITUD	PIEZA
A	1	PGU 100X0,9	2.65	SOLERA INFERIOR
B	1	PGU 100X0,9	2.65	SOLERA SUPERIOR
C	6	PGC 100X1,24	3.35	MONTANTE



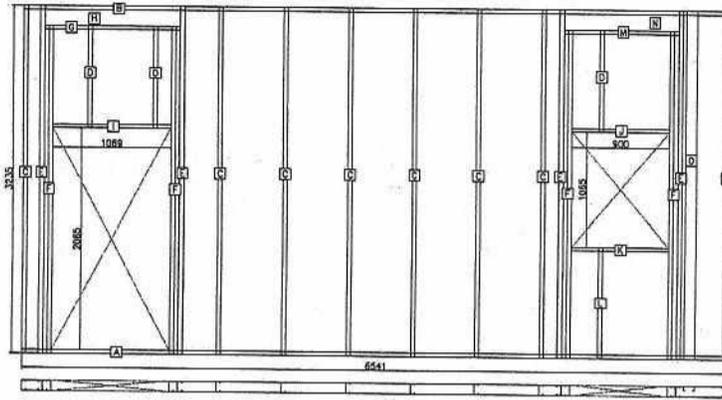
ESCALA: A/500	PROYECTANTE: ALCANTARA	PROYECTO: ALCANTARA	FECHA: 10/03/18
PROYECTANTE: ALCANTARA	PROYECTO: ALCANTARA	FECHA: 10/03/18	PROYECTANTE: ALCANTARA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 C. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

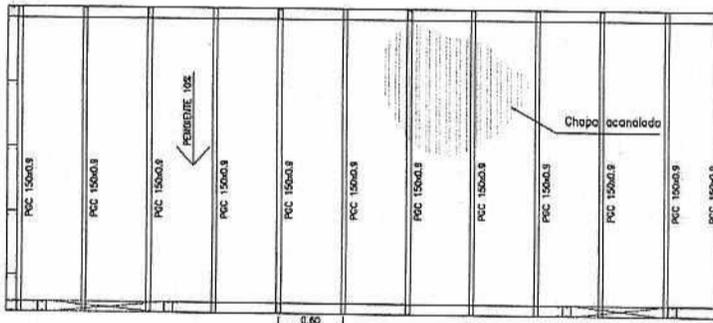


DSAD N°: 436/18



P 502

PANEL 02				
REF	CANTIDAD	PERFIL	LONGITUD	PIEZA
A	1	PGU 100X0.9	6.65	SOLERA INFERIOR
B	1	PGU 100X0.9	6.65	SOLERA SUPERIOR
C	8	PGC 100X1.24	4.00	MONTANTE
D	3	PGC 100X1.24	1.90	CRIPPLE SUPERIOR
E	4	PGC 100X1.24	4.00	MONTANTE PARA KING
F	8	PGC 100X1.24	3.82	JACK
G	1	PGU 100X0.9	1.25	SOLERA INFERIOR DE DINTEL
H	1	PGU 150X0.9	1.25	VIGA DINTEL
I	1	PGU 100X0.9	1.09	SOLERA SUPERIOR DE VANO
J	1	PGU 100X0.9	0.90	SOLERA SUPERIOR DE VANO
K	1	PGU 100X0.9	0.90	SOLERA INFERIOR DE VANO
L	1	PGC 100X1.24	1.20	CRIPPLE INFERIOR
M	1	PGU 100X0.9	1.06	SOLERA INFERIOR DE DINTEL
N	1	PGC 150X0.9	1.06	VIGA DINTEL
O	2	PGC 100X1.24	4.00	MONTANTE PARA TRIPLE



Cubierta de cerramiento de núcleo de escaleras

TABQUERIA - CUBIERTA LIVANA			
NOMBRE		NOMBRE	
REFERENCIA	FECHA	ESCALA	PLANO
	22/07/2018	1:50	LEGAL
ARQUITECTURA			FECHA
			18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 436/18

ANEXO IX

PLAN DE TRABAJO


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 436 / 18

ANEXO X

NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA ADJUDICATARIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 436/18

1- Objeto

Establecer las reglas y pautas que debe observar el ADJUDICATARIO de la HCDN, las cuales integran las condiciones de contratación y son de cumplimiento obligatorio.

2- Alcance

El ADJUDICATARIO de la HCDN que preste cualquier obra y/o servicio.

3- Ámbito

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION (HCDN).

4- Legislación

- Leyes Nacionales 19.587 y 24.557 y sus normas complementarias.
- Decretos 351/79 y 911/96
- Disposiciones del Gobierno de la Ciudad que correspondan al lugar de ejecución de los trabajos.

5- Correlato

Las normas que se exponen a continuación se entenderán como reafirmatorias, ampliatorias y complementarias, y bajo ningún concepto sustitutivas total o parcialmente de lo expresado en las leyes, decretos, resoluciones, ordenanzas específicas en la materia, aclarándose que en el supuesto caso de presentarse una discrepancia o conflicto de interpretación entre estas Normas y la Legislación prevalecerá siempre esta última.

6- Vigencia

Las Normas que siguen, así como la Legislación correspondiente, serán aplicables durante la totalidad del tiempo que dure el contrato del cual serán parte integrante, cesando su aplicación solo cuando se compruebe fehacientemente que a juicio de la HCDN los requisitos correspondientes han sido cumplimentados.

7- Incumplimiento

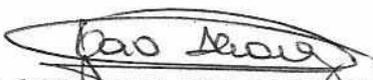
La mora o la falta de cumplimiento de estas Normas facultará a la HCDN a sancionar al ADJUDICATARIO con medidas que pueden llegar a la rescisión unilateral del contrato según la gravedad de la falta, sin indemnización obligatoria alguna.

En caso que personal idóneo de la HCDN verifique el incumplimiento de alguna Norma/Legislación, el mismo estará autorizado a paralizar la ejecución y/o la prestación del servicio, total o parcialmente hasta que el ADJUDICATARIO tome las acciones que correspondan para solucionar la anomalía detectada, no siendo imputable a la HCDN los atrasos y costos causados a la prestación del servicio.

La HCDN podrá prohibir el ingreso o retirar del lugar de prestación del servicio al personal, materiales y/o equipos que no cumplan con las Normas/Legislación correspondiente.

8- Emergencias

En caso de producirse situaciones de incumplimiento de las Normas/Legislación que correspondan, que pongan en peligro la integridad física de personal del ADJUDICATARIO, del personal de la HCDN o terceros, o puedan causar daños en forma inminente a bienes patrimoniales de la HCDN, la misma estará facultada para proveer los materiales, el personal, o ejecutar las obras y/o servicios a fin de evitar dichas emergencias transfiriéndose dichos costos al contratante quién deberá aceptarlos y soportarlos.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 436/18

9- Disposiciones

A) Ingreso/egreso del Personal del ADJUDICATARIO

El personal del ADJUDICATARIO ingresará al lugar de la prestación del servicio y se retirará del mismo en la forma y modo que se indique, debiendo ser perfectamente identificable según la modalidad que impere en la HCDN, manteniendo su identificación durante todo el tiempo de permanencia en el mismo.

B) Indumentaria y Elementos de Seguridad Personal

El ADJUDICATARIO debe proveer a su personal de ropa de trabajo y cascos de colores tales que permitan diferenciar a: personal obrero, supervisores o capataces y personal superior o de conducción en el caso de servicios de obra, instalación y/o montajes, así como ropa adecuada en los restantes servicios.

Los elementos de Seguridad y Protección Personal a proveer por el ADJUDICATARIO a su personal, deben ser los aprobados por las normas vigentes en la materia y en particular por la HCDN según el tipo de actividad realizada (ejemplos sogas, arneses, silletas, etc).

Es obligación del ADJUDICATARIO exigir su uso a su personal, bajo apercibimiento que el mismo sea retirado del lugar cuando se verifique la contravención y hasta tanto se regularice la situación. Asimismo, señalar la **obligatoriedad de uso según Norma IRAM 10005**.

C) Ingreso y circulación de vehículos del ADJUDICATARIO

El ADJUDICATARIO debe asegurar sus vehículos y otros medios de locomoción en Compañías Aseguradoras a satisfacción de la HCDN.

Los seguros tomados deben cubrir todos los riesgos que el bien asegurado pudiera ocasionar al personal transportado, así como a terceros y sus respectivos bienes.

Las primas y sus actualizaciones deberán mantenerse vigentes para lo cual la HCDN se reserva amplias facultades de control siendo obligación del ADJUDICATARIO presentar original y copias de las pólizas, recibos de pagos de primas, reajustes, ampliaciones y/o actualizaciones que se practiquen durante su vigencia. Los vehículos y/u otro medio de locomoción que no cumplan con lo exigido serán retirados del servicio hasta tanto regularicen su situación.

Los conductores de los vehículos de transporte del personal del ADJUDICATARIO sean propios o subcontratados por el mismo, deberán tener su licencia de conductor en concordancia con el tipo de vehículo que conduzcan en plena vigencia, pudiendo ser sometidos a pruebas de aptitud cuando se lo considere pertinente.

D) Normas Internas

No se permite el consumo de bebidas alcohólicas en ningún área de la HCDN.

Se prohíbe fumar en áreas determinadas de la obra o de la prestación del servicio de que se trate definiendo la HCDN las áreas delimitadas donde estará permitido hacerlo.

Está prohibido el ingreso o consumo de comestibles y bebidas a las áreas de trabajo circunscribiéndolo a los comedores o áreas preestablecidas entre ADJUDICATARIO y la HCDN.

El agua para beber será provista en forma continua en la modalidad y forma que acuerden las partes.

Se prohíbe la utilización de elementos y accesorios (bufandas, pulseras, cadenas, corbatas, etc.) que puedan significar un riesgo adicional en la ejecución de las tareas. El cabello, en su caso deberá ser recogido o cubierto.

Queda prohibido el uso de radios y/u otro tipo de reproductores de sonido, tanto sean colectivos, como individuales en áreas de obra o de prestación del servicio.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 436/18

E) Responsabilidades del ADJUDICATARIO

El ADJUDICATARIO es responsable por cualquier empleado que trabaje para él y toda otra persona que dependa de él o ejecute trabajos con o para él en la HCDN.

En el área de prestación del servicio habrá en forma permanente un representante del ADJUDICATARIO autorizado por éste para actuar en su nombre en casos de emergencia por motivos de trabajo, personal o equipos del mismo.

El representante del ADJUDICATARIO hará conocer su domicilio particular y número de teléfono a la HCDN a efectos de poder ser ubicado cuando sea necesario.

Orden y Limpieza en los lugares de trabajo

El ADJUDICATARIO está obligado a mantener el orden y la limpieza en los lugares en que efectúa sus tareas. Cercará las áreas de acceso restringido.

Todo desperdicio generado será acumulado y evacuado en plazos perentorios o cuando la HCDN lo indique, por cuenta y riesgo del ADJUDICATARIO, en los lugares apropiados bajo directivas de la HCDN siendo condición indispensable su total eliminación para dar final de obra o la recepción definitiva del servicio.

Uso de Máquinas y herramientas de la HCDN

Al ADJUDICATARIO le está vedado el uso de máquinas y herramientas de la HCDN salvo expresa autorización del mismo.

Conexiones

Toda conexión (eléctrica, de gas, hidráulica, etc.) debe ser supervisada y autorizada por la HCDN.

Carteles Indicadores

Los carteles indicadores existentes en la HCDN deben ser respetados.

Sogas y Cables metálicos

Las sogas y cables metálicos deben ser los adecuados para el tipo de carga y operación, debidamente homologados, aprobados y supervisados por la autoridad competente, como así también por la Dirección de Seguridad e Higiene de la HCDN.

Accidente de Trabajo

Transcurridas no más de 24 horas de producido cualquier accidente en el área de la obra o de prestación del servicio "in itinere" al personal del ADJUDICATARIO o algún tercero donde se hallen implicados personal, materiales o equipos del ADJUDICATARIO, éste deberá brindar un informe detallado del mismo a la HCDN. En caso de accidente de personal del ADJUDICATARIO, será de su exclusiva responsabilidad realizar todo trámite que fuera necesario ante su ART en concordancia con lo establecido en la Ley 24557 y cualquier otro procedimiento de acuerdo a lo establecido en las leyes vigentes.

Incidente de trabajo

Asimismo, será responsabilidad del ADJUDICATARIO informar a la HCDN dentro de las 24 hs de ocurrido el mismo, cualquier incidente con la potencialidad tal de convertirse en un accidente o que haya causado daños considerables a equipos o instalaciones tanto sea de la HCDN como propias.

Investigación de Accidentes/Incidentes

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
EN CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Los accidentes e incidentes que lo ameriten, en razón de su gravedad o potencialidad a juicio de la HCDN serán investigados por un comité conformado por personal técnico y del área de Higiene y Seguridad del ADJUDICATARIO y de la HCDN.

F) Seguridad e Higiene

Este apartado constituye un resumen de las reglas de prevención de accidentes y procedimientos seguros de aplicación para quienes trabajan en una obra o en un servicio solicitado por la HCDN teniendo como propósito principal evitar accidentes que puedan resultar en lesiones a personal del ADJUDICATARIO, personal de la HCDN o terceros, e incidentes que puedan producir daños a la propiedad o equipos.

Toda situación particular y no prevista en esta Norma deberá ser analizada bajo el marco del decreto 911/96 y contar con la aprobación de la HCDN.

Andamios y Silletas

Se prohíbe utilizar tambores, cajones, bloques u objetos inestables como soportes de las plataformas de trabajo o andamios.

Los andamios deben tener parantes con patas seguras (adecuada superficie de apoyo) para evitar que se asienten o hundan en caso de estar apoyados sobre el terreno.

El acceso a las plataformas de trabajo debe ser seguro, prohibiéndose escalar usando los parantes: Se prohíbe el uso de escaleras portátiles para andamios con alturas de tres metros (3 mts.) o mayores. Si fueran usadas deben colocarse a un ángulo aproximado de setenta y cinco grados (75°) de la horizontal y perfectamente aseguradas en el tope de la plataforma.

En general y para todo tipo de andamio se preferirán las escaleras fijas.

Si se utiliza un andamio metálico debe asegurarse de apretar bien las tuercas.

Los tablonos usados para andamios serán bien seleccionados y de tipo especial. Se deben adecuar al propósito de uso en cada caso sus medidas nominales mínimas serán: cinco centímetros (5 cm.) de espesor y una plataforma de trabajo de (0,60m).

Los tablonos para andamios no deben pintarse, ya que la pintura puede ocultar fallas estructurales. Para su conservación debe aplicarse una mano de aceite.

No se permitirá el almacenamiento en andamios y deberán eliminarse al fin de cada jornada las herramientas, materiales y desperdicios. Los andamios deben quedar sin carga de ninguna naturaleza. Durante las operaciones la acumulación de estos elementos se reducirá al mínimo.

Toda vez que se realicen trabajos en altura se debe cercar convenientemente la zona aledaña con carteles o cinta de peligro alertando sobre la presencia de personal efectuando tareas de este tipo.

Se recomienda igualmente por cuestiones de seguridad, en los casos que sean posibles, la utilización de silletas para los trabajos que deban realizarse en altura.

Andamios Colgantes

Es sumamente importante el tipo y modo de anclaje del que está suspendido el andamio, se lo inspeccionará cuidadosamente en cuanto a la construcción y resistencia acorde al tipo de trabajo.

El andamio debe someterse a una prueba que consiste en elevarlo a treinta centímetros (30cm) del suelo y sobrecargarlo con (4) cuatro veces la carga normal de trabajo.

Todos los cables y sogas serán sometidos a una inspección minuciosa previa a su uso.



Equipos y elementos de seguridad

El ADJUDICATARIO está obligado a proveer a su personal el equipo y elementos de seguridad necesarios para los trabajos. La calidad de los mismos deberá cumplir con lo especificado por la Ley 19587, su decreto reglamentario 351/79 y el decreto 911/96 específico para la Industria de la Construcción y las normas IRAM que correspondan.

Los elementos de protección personal deberán cubrir las siguientes áreas según las tareas a realizar y los riesgos emergentes de las mismas:

- Cascos de Seguridad
- Protección Ocular
- Protección Auditiva
- Protección Respiratoria
- Protección de miembros inferiores (zapatos de seguridad, botas, etc.)
- Protección de miembros superiores (guantes, mitones, etc.)
- Protección de caídas (cinturón de seguridad, arnés, etc.)
- Protección del tronco (trajes especiales, delantales, etc.)
- La vestimenta será la adecuada al clima y medio en el cual se desarrolla la obra y/o servicios.
- Prevención y Protección contra Incendios

Será exclusiva responsabilidad del ADJUDICATARIO la provisión, así como el control periódico para asegurar su perfecto funcionamiento, de los elementos portátiles de extinción que correspondan, en tipo y cantidad según la magnitud del riesgo que implique la obra y/o servicio.

Es responsabilidad del ADJUDICATARIO no solo contar con los elementos adecuados para la extinción de posibles incendios, sino tomar todas las medidas correctivas y preventivas para evitar que estos se produzcan.

Se prohíbe el almacenamiento o transporte de combustibles líquidos en condiciones que configuren peligro de derrames o de inflamabilidad. El uso de los mismos estará supeditado a la autorización del personal idóneo de la HCDN.

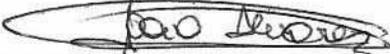
Se evitará en lo posible el uso de herramientas o equipos que puedan generar chispas.

Se prohíbe el uso de artefactos o equipos de llama abierta excepto en casos específicamente autorizados por la HCDN.

G) Legajo Técnico

Como consecuencia del artículo 20 del decreto 911/96 y del artículo 3º de la resolución 231/96 el ADJUDICATARIO preparará y presentará a la HCDN a partir del inicio de la obra y/o la prestación del servicio tantas veces como este último lo considere necesario, a fin de verificar los avances y cumplimientos en el área de Higiene y Seguridad en el Trabajo, el Legajo Técnico según los requerimientos de los artículos arriba citados. Además de estar debidamente rubricado por el Responsable de Higiene y Seguridad del ADJUDICATARIO se completará con la siguiente documentación.

- a) Memoria descriptiva de la obra y/o servicio.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 436/18

- b) Programa de Prevención de Accidentes y Enfermedades Profesionales de acuerdo a los riesgos previstos en cada etapa de obra y/o de prestación del servicio (se lo completará con planos o esquemas si fuera necesario).
- c) Programa de Capacitación al personal en materia de Higiene y Seguridad.
- d) Registro de Evaluaciones efectuadas por el Servicio de Higiene y Seguridad, donde se asentarán las visitas y las mediciones de contaminantes.
- e) Organigrama del Servicio de Higiene y Seguridad
- f) Plano o esquema del obrador y servicios auxiliares.
- h) Programa de Seguridad.

En cumplimiento de lo requerido según la Resolución 51/97 de la SRT el ADJUDICATARIO presentará a la HCDN, si así corresponde por las características de la obra y/o del servicio o a juicio de su ART, el Programa de Seguridad cuyo contenido será en coincidencia con lo expresado en el Anexo I del decreto citado.

Dicho Programa deberá contar con la aprobación de la ART del ADJUDICATARIO y la HCDN será informada cada vez que la ART realice una visita de verificación en cumplimiento del Mecanismo de Verificación incluido en el decreto de referencia. Lo antedicho se materializará a través de la recepción de una copia del informe o constancia, la cual será entregada a la HCDN por el ADJUDICATARIO dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producida la visita de verificación.

H) Responsabilidad del Área de Higiene y Seguridad en el Trabajo

Al momento de dar inicio a la obra y/o la prestación del servicio el ADJUDICATARIO informará por escrito a la HCDN los datos del responsable del Área de Higiene y Seguridad en el Trabajo para la misma, independientemente de que este sea propio o el servicio le sea brindado a través de un tercero.

Asimismo, informará a la HCDN cada vez que se produzca un reemplazo del profesional citado.


COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN